



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Oficio DALJ/2217/09, emitido por la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Estado, que hace referencia a algunas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Querétaro. **7407**

#### PODER EJECUTIVO

Convenio de colaboración que celebran el Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro en materia de servicio social y prácticas profesionales. **7408**

Convenio que celebran por una parte, Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **7413**

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **7417**

Acuerdo relativo a Cambio de Densidad de Población de 300 Hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la superficie restante de 19-07-96.884 Ha., del predio identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha. **7455**

Acuerdo relativo a la autorización de pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio sobre el cual se ubicará el condominio denominado "Condominio Industrial Calamanda", ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente al municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 2-69-91.50 Ha., por concepto de Área de Donación. **7461**

Acuerdo de Cabildo relativo al incremento de densidad de población de 50 hab/ha a 200 hab/ha, para dos predios ubicados en la Calle San Fernando de Sena Lotes 5 y 6 Manzana 1 del Fraccionamiento Jurica Tolimán, Delegación Santa Rosa Jáuregui.	7465
Acuerdo relativo a la relotificación de la primera etapa, (adición de la fracción 2 de la parcela 108 Z-8 P1/2 del ejido Los Olvera, con superficie de 29,052.319 m2, denominándose como sexta etapa), así como la autorización de Licencia de ejecución de obras de urbanización, Nomenclatura y Venta provisional de lotes de la sexta etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado "Colinas del Sur", ubicado en las parcelas 31, 39 y 107 del ejido Los Olvera, Corregidora, Qro.	7470
Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Pecuaria a Uso Comercial, para el predio ubicado en Carretera Estatal a Tancoyol, S/N en la Localidad de Zoyapilca, municipio de Jalpan de Serra, Qro.	7481
Formato único sobre aplicaciones de recursos federales. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. Segundo Trimestre 2008.	7483
Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Municipal Epigmenio González.	7503
Dictamen Técnico que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo 2ª Etapa", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor.	7510
Dictamen Técnico que autoriza a "Paro de Qro 1, S. de R. L. de C. V.", la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa I y II y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas San Ángel", ubicado en el predio denominado "El Rincón", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.	7516
Acuerdo relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", con superficie actual de 99-52-31.71 ha.	7523
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>7531</b>

# PODER LEGISLATIVO

Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos  
Oficio DALJ/2217/09  
Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de junio de 2009

**LIC. NELSON MANUEL HERNÁNDEZ MORENO**  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 fracción I y 126 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en relación al artículo 22 del Reglamento del Decreto que ordena la creación de un Periódico Oficial para el Gobierno del Estado de Querétaro; por medio de nuestro similar DALJ/3159/08, de fecha 11 de diciembre de 2008, remitimos para su publicación el **CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Número 68, de fecha 13 de diciembre de 2008.

Es el caso, que por un error involuntario de transcripción del documento que se remitió a la Dirección a su cargo, dice en el artículo Segundo Transitorio, lo siguiente:

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente...

**Artículo Segundo.** Queda abrogado el Código Fiscal del Estado de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 31 de diciembre de **1978**.

**Y debe decir:**

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente...

**Artículo Segundo.** Queda abrogado el Código Fiscal del Estado de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 31 de diciembre de **1987**.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré a Usted, ordene la publicación del presente para realizar la corrección la cual se deriva del procedimiento legislativo relativo a la Ley en mención.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

**A T E N T A M E N T E**  
**LV LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO MARTÍNEZ ROJAS RUSTRIÁN**  
**PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. SONIA ROCHA ACOSTA**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EL LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. FELIPE URBIOLA LEDEZMA, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL LIC. NELSON MANUEL HERNÁNDEZ MORENO, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GUILLERMO CABRERA LÓPEZ, SECRETARIO ACADÉMICO Y EL MTRO. ROBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ESTADO” Y “LA UAQ”, RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

### I. DE “EL ESTADO”:

I.1. El Estado de Querétaro es parte integrante de la Federación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

I.2. La Secretaría de Gobierno forma parte de la Administración Pública del Estado de Querétaro y su titular cuenta con la representación legal del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Gobierno tiene, entre otras atribuciones, la de proporcionar asesoría jurídica a las Dependencias del Ejecutivo; tramitar recursos administrativos; realizar actos jurídicos para defender el patrimonio y los intereses jurídicos del Estado, elaborar y ejecutar programas de readaptación social; organizar y controlar el Sistema de Asesoría y Defensa Pública del Estado de Querétaro; realizar la funciones del Registro Civil y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; controlar el Archivo de Notarías del Estado y en general conducir los asuntos de orden político interno del Estado.

I.4. Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Andador 5 de Mayo N° 45 ote. Centro Histórico en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

### II. DE “LA UAQ”:

II.1. La Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

II.2 De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, tiene como objeto, entre otros, impartir, fomentar y divulgar la educación técnica, media superior y superior procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas del Estado de Querétaro y prestar servicio a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades.

II.3. El M. en A. Raúl Iturralde Olvera en su calidad de Rector, es el representante legal de “La UAQ”, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

II.4. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Centro Universitario, Cerro de las Campanas sin número, C.P. 76010 de la Ciudad de Querétaro, Qro.

### III. DE “LAS PARTES”:

**III.1. “Las Partes”** se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente convenio, para todos los efectos legales correspondientes.

**III.2. “Las Partes”** manifiesta su interés común en colaborar entre si a fin que mediante la unión de esfuerzos puedan cumplir con sus atribuciones específicas.

De conformidad con las anteriores declaraciones “**Las Partes**” acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO GENERAL.-** “**Las partes**” convienen en que el objeto del presente convenio consiste en conjuntar acciones para establecer las bases necesarias para el cumplimiento del objeto y atribuciones específicas de “**LA UAQ**” y de “**EL ESTADO**” a través de la Secretaría de Gobierno.

**SEGUNDA. DE LOS OBJETOS ESPECÍFICOS.-** Para el cumplimiento del objeto general del presente Convenio, “**Las Partes**” acuerdan:

- a) Conjuntar acciones para captar estudiantes de “**LA UAQ**” que mediante un proceso de evaluación, resulten candidatos de calidad para realizar servicio social y prácticas profesionales a favor de el “**EL ESTADO**” en las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Gobierno; y
- b) Establecer las bases necesarias para que “**LA UAQ**” colabore con “**EL ESTADO**” proporcionando profesionales en las disciplinas que conforman la cátedra de las Facultades, Escuelas e Institutos que integran “**LA UAQ**” a efecto de que funjan como peritos en los diversos procedimientos jurisdiccionales y contencioso-administrativos en los que “**EL ESTADO**” es parte o patrocina a personas de escasos recursos a través del Sistema de Asesoría y Defensa Pública del Estado de Querétaro.
- c) Establecer las bases de coordinación para la colaboración de “**LA UAQ**” en la planeación y ejecución de planes de desarrollo de “**EL ESTADO**” que sean competencia de la Secretaría de Gobierno a través de investigaciones, estudios y demás actividades en materia de Extensión Universitaria competencia de “**LA UAQ**”.

**TERCERA. DE LOS LÍMITES Y COSTOS.-** “**Las Partes**” establecen como límites y costos del presente convenio, los siguientes:

- a) Los límites serán establecidos por la legislación y normatividad estatal y universitaria aplicables a cada caso y por a la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de cada una de “**Las Partes**” y por los acuerdos o anexos específicos que se suscriban.
- b) Los costos de apoyo económico -en caso de que existan- para cada caso específico serán establecidos de común acuerdo entre “**Las Partes**” en el anexo específico correspondiente. Los costos y aportaciones económicas en caso de existir se destinarán únicamente al pago de materiales, reactivos, equipo e insumos que se requieran para efectuar las acciones específicas por lo que el pago por servicios personales, sueldos, honorarios o cualquier otra retribución personal que se pretenda será excluida del presente Convenio en virtud de que “**Las Partes**” acuerdan que la prestación de los servicios será de manera gratuita. Las aportaciones referidas serán cubiertas exclusivamente por la parte interesada en cada asunto en particular.

**CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”.-** Para el cumplimiento del presente Convenio, “**EL ESTADO**” a través de la Secretaría de Gobierno se obliga a:

1. Difundir entre las diversas unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno, la información relativa a la suscripción del presente Convenio a efecto de que las interesadas en recibir prestadores de servicio social o prácticas profesionales o que necesiten de profesionales o investigaciones en particular puedan iniciar los trámites correspondientes.

2. Registrar oportunamente los programas de servicio social o prácticas profesionales correspondientes ante **"LA UAQ"** de conformidad con la legislación universitaria aplicable, los cuales formarán parte integral del presente instrumento.
3. Informar con oportunidad a **"LA UAQ"** respecto a las necesidades de investigaciones, estudios o apoyos de profesionales y de peritos para cumplir con sus objetivos a fin de que **"Las Partes"** de manera conjunta celebren los acuerdos específicos conforme a la legislación estatal y universitaria aplicables.
4. Admitir a los alumnos que presenten la carta presentación que los acredite como alumnos de **"LA UAQ"** y que previa evaluación del titular de la unidad administrativa correspondiente, sean aptos para realizar el Servicio Social o las prácticas profesionales, en el número que se haya determinado en los programas respectivos.
5. Proporcionar las condiciones y materiales necesarios para el desempeño profesional del servicio social o de las prácticas profesionales de los alumnos y pasantes de **"LA UAQ"** que sean admitidos.
6. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del servicio social o de prácticas profesionales y en su caso autorizar a través del funcionario competente las autorizaciones de los informes que realice el alumno.
7. Informar de inmediato a **"LA UAQ"** cuando el prestador de servicio social o practicante profesional incurra en alguna irregularidad que altere el buen funcionamiento del programa, para que **"Las Partes"** de común acuerdo definan la sanción que corresponda.
8. Mantener vigentes los programas de Servicio Social y prácticas profesionales que a la fecha se tienen registrados en **"LA UAQ"** como lo son, de manera enunciativa, el de "Servicio Social en la Defensoría de Oficio" con clave de registro 3101401 y el de "Atención y Orientación Jurídica Permanente a la Comunidad" con clave de registro 3101101, ambos del Sistema de Asesoría y Defensa Pública del Estado de Querétaro; así como promover la elaboración y registro de otros programas de servicio social en las diversas unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno de **"EL ESTADO"**.
9. Determinar, por medio del titular de la unidad administrativa correspondiente, los procesos jurisdiccionales en que, dada la situación económica del interesado, no tenga éste posibilidad de erogar los honorarios de un peritaje particular y que resulte necesario para su buena defensa el desahogo de una prueba técnica.
10. Para el caso de requerir de profesionales expertos o peritos en distintas materias con los que **"LA UAQ"** cuente en su plantilla de personal, docentes o investigadores, **"EL ESTADO"** en un plazo no mayor de 24 horas hábiles contadas a partir de que se de por notificado del acuerdo de la autoridad jurisdiccional en el que requiera el peritaje, le solicitará a **"LA UAQ"** -mediante oficio que indique los datos del proceso jurisdiccional correspondiente así como la materia y especialidad que se requiere, dirigido a la Oficina del Abogado General de la Universidad- la asignación de un profesionista que funja como perito o experto competente al cual **"EL ESTADO"** le proporcionará la información y en su caso elementos necesarios para que realice su trabajo. Los expertos o peritos sólo podrán renunciar a su encargo cuando exista causa grave de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro.
11. Realizar los trámites necesarios para la comparecencia del perito designado ante la autoridad jurisdiccional que corresponda para efectos de aceptación del cargo e imposición de los autos del expediente respectivo.
12. Las demás que de común acuerdo señalen **"Las Partes"**.

**QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UAQ".-** Para el cumplimiento del presente Convenio, **"LA UAQ"** se obliga a:

1. Que los alumnos interesados en realizar su servicio social en “**EL ESTADO**” cursen al menos el sexto semestre o tercer año, de acuerdo al plan de estudios, de educación superior o técnica.
2. Que los alumnos interesados en realizar prácticas profesionales en “**EL ESTADO**” cursen al menos el octavo semestre o último año, de acuerdo al plan de estudios, de educación superior o técnica y tengan liberado su servicio social.
3. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
4. Autorizar la realización del servicio social en los programas debidamente registrados por “**EL ESTADO**” ante “**LA UAQ**” a través de la Dirección de Vinculación que cumplan con la legislación universitaria correspondiente, a todos los alumnos o pasantes de “**LA UAQ**” mediante la carta presentación que ésta les expida y que previa evaluación del titular de la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría de Gobierno de “**EL ESTADO**” se considere apto para desempeñar la actividad.
5. Que todos los estudiantes prestadores del servicio social, estén inscritos dentro del seguro facultativo de que gozan los alumnos por decreto presidencial.
6. Evaluar las solicitudes de investigaciones, estudios y apoyos solicitados por “**EL ESTADO**” para que en caso de que la materia sea afín con los Centros o Departamentos de Investigación, Facultades, Escuelas o Institutos de “**LA UAQ**”, suscribir el acuerdo específico correspondiente que señalará los lineamientos y obligaciones para cada una de las partes para su ejecución.
7. Determinar en base a su plantilla de docentes, personal e investigadores el número de profesionistas que en razón de su calidad de expertos puedan fungir como peritos en un procedimiento jurisdiccional, organizándolos por materia o especialidad de acuerdo a las materias que se impartan en las Escuelas, Institutos y Facultades que la integran.
8. Proporcionar a “**EL ESTADO**” el padrón de los profesionistas referidos en el punto anterior a efecto de tener certeza respecto de la disponibilidad de peritos que puedan desahogar pruebas periciales en los procesos jurisdiccionales de los cuales “**EL ESTADO**” es parte o en los que patrocina a personas de escasos recursos a través del Sistema Estatal de Asesoría y Defensoría Pública.
9. Para el caso de que “**EL ESTADO**” le requiera profesionales expertos o peritos en distintas materias en términos del punto nueve de la cláusula anterior, proporcionar a “**EL ESTADO**” en un plazo no mayor de 24 horas hábiles contadas a partir de que reciba la solicitud de “**EL ESTADO**” al experto o perito competente a fin de que “**EL ESTADO**” esté en posibilidad de proporcionarle la información necesaria para desempeñar su encargo. Los expertos o peritos sólo podrán renunciar a su encargo cuando exista causa grave de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro.
10. Las demás que de común acuerdo señalen “**Las Partes**”.

**SEXTA. DE LA VIGENCIA.-** “**Las Partes**” acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida y surtirá efectos a partir de su suscripción.

Podrá darse por terminado anticipadamente, cuando alguna de “**Las Partes**” lo solicite por escrito con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso, salvo convenio en contrario.

**SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo de “**Las Partes**” por escrito. Dichas modificaciones surtirán efecto al momento de su suscripción.

**OCTAVA. DE LAS RELACIONES LABORALES.-** “**Las Partes**” señalan que el personal que destinen para el cumplimiento del presente instrumento mantendrá la relación laboral o civil con aquella que lo empleó o contrató por lo que la otra parte no podrá ser considerada ni patrón sustituto ni solidario.

**NOVENA. DE LOS ANEXOS Y ACUERDOS ESPECÍFICOS.-** “Las Partes” acuerdan que podrán celebrarse anexos o acuerdos específicos para definir circunstancias específicas de cada programa o acción, los cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Dichos anexos o acuerdos específicos podrán celebrarse por los titulares de las Subsecretarías, Direcciones y Coordinaciones de la Secretaría de Gobierno por parte de “**EL ESTADO**” y por el Dr. Guillermo Cabrera López y Rest. Roberto González García, en sus caracteres de Secretario Académico y Encargado del Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria por parte de “**LA UAQ**”.

**DÉCIMA. PUBLICIDAD.-** “**EL ESTADO**” publicará el presente convenio y sus modificaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**DÉCIMA PRIMERA. COMPETENCIA.-** “Las Partes” manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Para el caso de presentarse algún conflicto o discrepancia sobre su interpretación o el cumplimiento del mismo, “Las Partes” lo resolverán de común acuerdo; en caso de persistir el conflicto se someterán a la competencia de los tribunales de fuero común radicados en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

**Leído que fue el presente convenio y enterados de su valor y efectos legales, las partes ratifican y firman el presente instrumento por duplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 29 días del mes de abril del año 2009.**

POR “EL ESTADO”

POR “LA UAQ”

**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Rúbrica

**M. EN A. RAÚL ITURRALDE OLVERA**  
RECTOR  
Rúbrica

**LIC. FELIPE URBIOLA LEDEZMA**  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Rúbrica

**DR. GUILLERMO CABRERA LÓPEZ**  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Rúbrica

**LIC. NELSON MANUEL HERNÁNDEZ MORENO**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO  
Rúbrica

**MTRO. ROBERTO GONZÁLEZ GARCÍA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
Rúbrica



# PODER EJECUTIVO

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FONATUR”, REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL GÓMEZ MONT URUETA, DIRECTOR GENERAL, Y POR EL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR ADJUNTO DE SERVICIOS DE APOYO AL SECTOR TURÍSTICO; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES SECRETARIO DE GOBIERNO, Y DE LA LIC. ESTHER CARBONEY ECHAVE, SECRETARIA DE TURISMO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 establece como sus principales ejes de política pública, contar con una economía competitiva y generadora de empleos, propiciar una igualdad de oportunidades, y promover la sustentabilidad ambiental. En este marco, el Turismo es una prioridad del Estado Mexicano y éste se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva, por lo que se busca desarrollar y fortalecer la oferta turística, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales.
- II. Que el gran objetivo para el Sector Turístico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 es hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de manera que brinden un servicio de calidad internacional.
- III. Que dentro de los objetivos sectoriales contemplados en el Programa Sectorial de Turismo 2007 – 2012, figura el Desarrollo Regional, a fin de aprovechar de manera sustentable el potencial de los recursos culturales y naturales y su capacidad para transformarse en oferta turística productiva, creando servicios y destinos competitivos, dando opciones de desarrollo y bienestar para los individuos de las comunidades receptoras urbanas, rurales y costeras, así como para las empresas sociales y privadas.
- IV. Que el Programa Sectorial de Turismo 2007 – 2012 define como parte de sus objetivos sectoriales el Fomento Productivo, a fin de elevar la productividad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas sociales y privadas para aumentar el atractivo de la oferta tradicional y emergente de México, evaluando de manera permanente la gestión y resultados de las políticas públicas de fomento, así como fortaleciendo los sistemas de calidad, capacitación, información, tecnologías y planificación en regiones, estados, municipios, destinos y empresas del sector.
- V. Que “**EL ESTADO**” a través de la Secretaría de Turismo solicitó a “**FONATUR**” le brindara asistencia técnica en materia de planeación a fin de impulsar la actividad turística en la Sierra Gorda, a través de la identificación de proyectos detonadores y la identificación de rutas y circuitos turísticos, con los equipamientos necesarios, que permitan fortalecer y ampliar la oferta turística e impulsar la región como un destino de calidad internacional.
- VI. Que en fecha con fecha 2 de mayo de 2008 “**FONATUR**” y la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscribieron un Acuerdo mediante el que establecieron unir esfuerzos para llevar a cabo la elaboración del “**Programa de Desarrollo Turístico de la Sierra Gorda, Querétaro**”, con la finalidad de aprovechar los diversos recursos que en materia turística con los que cuentan los Municipios de la Sierra Gorda de Querétaro.

- VII. Que para el impulso turístico de la Sierra Gorda objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las dependencias y entidades Federales y los Gobiernos Estatal y Municipales, plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

### DECLARACIONES

#### I. Declara "FONATUR":

- a) Que es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en los términos de la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.
- b) Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974. Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000.
- c) Que la vigente Ley Federal de Turismo ratifica su existencia y en su artículo 26 señala que tiene por objeto participar en la programación, fomento y desarrollo del turismo.
- d) Que en el artículo 28 de la Ley citada en el inciso anterior, se establecen las funciones de FONATUR, entre ellas, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyecto turísticos.
- e) Que a petición presentada con fecha 14 de noviembre de 2007 por "EL ESTADO", se brindó Asistencia Técnica para la elaboración del "**Programa de Desarrollo Turístico de la Sierra Gorda, Querétaro**".
- f) Que su Director General acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 37,255 otorgada el día 25 de septiembre del 2007 ante la Fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 1,275. De igual forma, el Director Adjunto de Servicios de Apoyo al Sector Turístico acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 41,416 otorgada el día 20 de diciembre de 2007 ante la Fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 1,275.
- g) Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

#### II. Declara "EL ESTADO":

- a) Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es una de las partes integrantes de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos.
- b) Que de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 5, 6, 7, 21, fracciones I y IX, y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro y los C.C Secretarios de Gobierno y de Turismo, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio.

- c) Que está de acuerdo en la suscripción del presente Convenio a fin de conjuntar esfuerzos, promover y fomentar condiciones para la publicación y ejecución del **“Programa de Desarrollo Turístico de la Sierra Gorda, Querétaro”**.
- d) Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el Palacio de la Corregidora ubicado Pasteur esq. 5 de Mayo, Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76000.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en otorgar las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es la entrega a **“EL ESTADO”** por parte de **“FONATUR”** del **“Programa de Desarrollo Turístico de la Sierra Gorda, de Querétaro”**, que para efectos del presente Convenio se le denominará **“EL PROGRAMA”**, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social de la Sierra Gorda a partir de la actividad turística, aprovechando la variedad de atractivos con que cuenta esta región para la atención de los diversos segmentos de mercado.

**SEGUNDA.** Las partes acuerdan la celebración del presente Convenio, manifestando su voluntad de unir esfuerzos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo la oficialización y publicación del **“Programa de Desarrollo Turístico de la Sierra Gorda, Querétaro”**.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto de este Convenio **“FONATUR”** se compromete a:

- a) Realizar la entrega a **“EL ESTADO”** de **“EL PROGRAMA”** a la firma del presente instrumento
- b) Brindar Asistencia Técnica para el logro de los objetivos del presente Convenio.

**CUARTA.** Por su parte para el cumplimiento del objeto de este Convenio **“EL ESTADO”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo se compromete a:

- a) Realizar las gestiones necesarias para concretar en caso de ser necesario la aprobación de **“EL PROGRAMA”**, y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”.
- b) Realizar las gestiones necesarias para identificar e integrar las reservas territoriales necesarias para el desarrollo de **“EL PROGRAMA”**.
- c) Una vez publicado el **“EL PROGRAMA”**, promover las acciones que incidan en el ámbito de su competencia, de acuerdo con el Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones que se deriva de **“EL PROGRAMA”**, tales como la integración turística de los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros mediante la implementación de un Centro Regional en Jalpan de Serra y tres Centros Sub regionales en los municipios restantes orientados a la especialización de actividades tales como Especialidad en Servicios y Turismo, Especialidad en Turismo de Salud, Relajación y Turismo Rural, Especialidad en aventura y ecoturismo, y, Especialidad en campamentos.
- d) Coordinar la participación y colaboración de los Municipios incluidos en la región de la Sierra Gorda, en las acciones necesarias para lograr la operación y funcionamiento de **“EL PROGRAMA”**.
- e) Realizar las gestiones necesarias que le resulten convenientes, para la obtención de recursos económicos que le permitan la ejecución de los programas, proyectos detonadores, obras y acciones que le correspondan y que se describen en **“EL PROGRAMA”**, en el corto, mediano y largo plazos.
- f) Informar dos veces al año a **“FONATUR”** sobre los avances generales y la realización de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de **“EL PROGRAMA”**.
- g) Coadyuvar para dar las facilidades necesarias para que **“FONATUR”**, una vez realizados los análisis de factibilidad ambiental, técnico y económico-financiero pueda, en su caso, adquirir la reserva territorial que resulte apta para el desarrollo de un proyecto turístico, y siempre en estricto apego al marco de las leyes federales, estatales y municipales respectivas.

**QUINTA.** Para la ejecución de los proyectos y obras a cargo de “EL ESTADO” y/o de los Municipios respectivos, que se desprendan del Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones, éstos podrán contratar, en el marco de las disposiciones legales vigentes en “EL ESTADO”, a la empresa FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., filial de “FONATUR”, la cual posee experiencia y reconocimiento en el desarrollo de obras relacionadas con el desarrollo turístico, de conformidad a la normatividad de la materia vigente en el Estado.

**SEXTA.** El presente Convenio podrá suspenderse total o parcialmente, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Dicha suspensión se producirá cuando se proporcione aviso por escrito con la debida anticipación, señalando la causa que le dé origen.

**SÉPTIMA.** El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes manifiestan su conformidad para que ésta se resuelva en amigable composición.

**OCTAVA.** El presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado por escrito, por voluntad de las partes, quienes se obligan a cumplir dichas modificaciones a partir de la fecha de su suscripción en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. “EL ESTADO” se compromete a publicar “EL PROGRAMA” en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

**NOVENA.** El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será la necesaria para la realización de su objeto.

**DÉCIMA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio mediante un aviso por escrito a la contraparte cuando menos con seis meses de anticipación a la fecha en que pretende darse por terminado.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**POR “FONATUR”**

\_\_\_\_\_  
**ING. MIGUEL GÓMEZ MONT URUETA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN**  
**DIRECTOR ADJUNTO DE SERVICIOS DE APOYO**  
**AL SECTOR TURÍSTICO**

Rúbrica

**POR “EL ESTADO”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. ESTHER CARBONEY ECHAVE**  
**SECRETARIA DE TURISMO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Jalpan de Serra, Qro. 2006 - 2009

El que suscribe Profr. Jaime Huerta Flores, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 14 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 87 (Ochenta y siete), de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día once del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las 10:15 horas (diez horas con quince minutos).

**10.- En el décimo punto**, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30 fracción I, 146, 147, 150, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el C. CP. Guillermo Rocha Pedraza, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., cede el uso de la palabra al Lic. José Ledesma Gracia, Titular de la Dirección de Administración de esta Presidencia Municipal, quien expone al seno de este Ayuntamiento la propuesta para actualizar el Manual General de Organización del municipio de Jalpan de Serra, Qro. en los términos siguientes:

**CP. GUILLERMO ROCHA PEDRAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., HAGO SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO, ARTICULO 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 señala que *«Los Estados adoptarán... como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre...»*

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula el ejercicio de las competencias que corresponden a los municipios del Estado, dotándoles de la facultad para *«Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.»*

Que la organización administrativa es parte de un proceso que se da en todas las entidades, sean públicas o privadas, llamado PROCESO ADMINISTRATIVO, consistente en las siguientes etapas:

- **Planeación:** En la que se establecen los objetivos que se pretenden alcanzar. Así mismo, se define: qué, cómo, cuándo, dónde, porqué, para qué, para quién, cuánto, quiénes.

- **Organización:** En la que se precisan: la estructura de la organización, puestos y funciones y responsabilidades concretas.
- **Integración ó Ejecutivo:** En la que se lleva a la práctica los objetivos definidos en la planeación, allegando los recursos materiales, técnicos, financieros y humanos, reclutando al personal que cuente con el perfil definido a su área de trabajo.
- **Dirección:** En la que se coordinan las actividades, se encamina a la organización, para obtener los objetivos definidos.
- **Control:** En la que se verifican las actividades realizadas contra las planeadas, así como los resultados obtenidos, a fin de comprobar si se cumplieron los objetivos.

Que en sentido estricto, la gestión municipal comprende el conjunto de las acciones que planean, programan, ejecutan, controlan y evalúan las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal; encaminadas al logro de objetivos y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los planes sectoriales y programas operativos de trabajo; estableciendo sus interrelaciones, así como los requerimientos en materia de: recursos humanos, materiales y financieros.

Que, por lo tanto, es necesario que exista una organización administrativa adecuada para que el Gobierno Municipal tenga mayores posibilidades de éxito en la realización de su gestión, en beneficio de la comunidad municipal.

Que el Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre: historia, marco jurídico-administrativo, estructura orgánica, objetivos y funciones de las Dependencias, Órganos y Unidades de la Administración Pública Municipal.

Que el objeto de dicho Manual General de Organización, consiste en proporcionar de forma ordenada, información básica de la estructura de organización y funcionamiento de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, como una referencia normativa que determina el cumplimiento de responsabilidades respecto a las funciones encomendadas.

Que la emisión del Manual General de Organización trae aparejada una serie de ventajas para la Administración Pública de este municipio, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Presenta una visión de conjunto de las dependencias, órganos y unidades administrativas que la integran.
- Precisa las funciones encomendadas a la dependencia, órgano o unidad administrativa, para evitar duplicidades; detectar omisiones, y deslindar responsabilidades.
- Orienta la ejecución de las actividades encomendadas al personal, y propicia su estandarización.
- Permite el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
- Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.
- Sirve como medio de integración al personal de nuevo ingreso; facilitando su inducción al área y Puesto de adscripción.

Que el Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se compone de los siguientes elementos:

- **Presentación e Introducción:** Se refieren a la exposición y el preámbulo que el Titular de la Administración Pública Municipal dirige al lector, sobre el contenido del documento, de su utilidad y de los fines y propósitos generales que se pretenden cumplir a través de él.
- **Antecedentes Históricos:** Alude a una descripción del origen, antecedentes o hechos pasados sobresalientes acerca de la existencia del Municipio y su Administración Pública; asimismo se mencionan las leyes o decretos que crearon y han modificado los aspectos de la organización de ésta.
- **Marco Legal:** Se relacionan los principales ordenamientos jurídicos vigentes que regulan la operación y funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- **Atribuciones:** Desde el punto de vista jurídico, las atribuciones representan el medio para alcanzar los fines, se constituyen además en la facultad de obrar o derecho de hacer, asignada a la Administración Pública Municipal -y sus dependencias y unidades- mediante un instrumento jurídico o administrativo.
- **Misión, Visión y Valores:** La misión describe el propósito que pretende alcanzar el Gobierno Municipal, en el cumplimiento de sus competencias y atribuciones legalmente conferidas; mientras que la visión, representa el escenario de futuro hacia donde aquel se propone dirigir -de manera estratégica- sus esfuerzos. Por último, los valores son el conjunto de principios éticos que orientan el desempeño de la Administración Pública Municipal, con motivo de sus funciones y actividades institucionales.
- **Estructura Orgánica:** Este apartado se refiere a la descripción ordenada de las dependencias, órganos y unidades administrativas adscritas a la Administración Pública Municipal. En este sentido, permite advertir los niveles de jerarquía y las relaciones de coordinación existentes entre ellas.
- **Organigrama:** Es la representación gráfica de la estructura orgánica y refleja en forma esquemática, la ubicación de las dependencias, órganos y unidades administrativas que la conforman.
- **Objetivo y Funciones:** El primero, describe de forma operativa, el modo en que se propone realizar la competencia, facultad o función que recae, por delegación del Ayuntamiento, en la Dependencia, Órgano o Unidad administrativa correspondiente.

Las segundas, constituyen el conjunto de acciones clave, a través de las cuales se alcanzará el objetivo planteado. Las funciones han sido ordenadas en:

- ❖ *Funciones Sustantivas.*- Son las que se encuentran alineadas con las materias de competencia legal del Gobierno Municipal; donde destacan las de naturaleza exclusiva, concurrente y de colaboración, para el cumplimiento de sus fines generales.
- ❖ *De apoyo o adjetivas.*- Son aquellas que facilitan y contribuyen al logro de las funciones sustantivas. Por su naturaleza técnico administrativa, son de carácter obligatorio y de aplicación general hacia el conjunto de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 once de junio del dos mil nueve, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA  
LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

**ÚNICO.-** Se aprueba la actualización del Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para quedar como sigue:



## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

### ÍNDICE

	Página
I. Presentación	4
II. Introducción	5
III. Antecedentes Históricos	7
IV. Fundamentos Jurídicos y Normatividad Administrativa	9
1. Marco Legal Federal	
2. Marco Legal Estatal	10
3. Marco Legal Municipal	12
V. Organigrama General	14
VI. Objetivos y Funciones por Dependencia	15
1. PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1.1. Secretaría Particular	16
1.2. Coordinación de Gabinete	17
1.3. Coordinación de Comunicación Social, Informática e Imagen Institucional	
1.4. Coordinación de Atención Ciudadana	18
1.5. Contraloría Interna e Información Gubernamental	19
2. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	21
Coordinación de Consejo Municipal de Población	22
3. DIRECCIÓN DE GOBIERNO	23
3.1. Juzgado Cívico Municipal	24
3.2. Oficialía del Registro Civil	25
3.3. Coordinación de Atención al Migrante	26
4. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	27
4.1. Comandancia de Policía Preventiva y Tránsito Municipal	28
4.2. Coordinación de Protección Civil	29
5. DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	30
5.1. Coordinación de Ingresos	31
5.2. Coordinación de Egresos	32
5.3. Coordinación de Fiscalización	33
6. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	35
6.1. Coordinación de Recursos Humanos	37
6.4. Coordinación de Adquisiciones	38
6.3. Coordinación de Servicios Internos y Transporte	
6.2. Coordinación de Eventos Especiales	39



<b>7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>40</b>
7.1. Subdirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
7.2. Coordinación de Proyectos	41
7.3. Coordinación de Administración de Obras y Control Presupuestal	42
7.4. Coordinación de Obras Públicas y Supervisión	44
7.5. Coordinación de Desarrollo Urbano	45
<b>8. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>46</b>
8.1. Coordinación de Limpia y Recolección de Basura	47
8.2. Coordinación de Mantenimiento de Alumbrado Público	48
8.3. Coordinación de Parques y Jardines	49
<b>9. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y TURISMO</b>	<b>50</b>
9.1. Coordinación de Turismo	51
9.2. Coordinación de Desarrollo Económico	52
<b>10. DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS</b>	<b>53</b>
10.1. Coordinación de Desarrollo Agropecuario	54
10.2. Coordinación de Recursos Hidráulicos	55
<b>11. DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>56</b>
Coordinación de Fomento Deportivo y Recreación	57
<b>VII. AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES</b>	<b>58</b>
Delegaciones Municipales	
<b>VIII. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>59</b>
1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	
2. Instituto Municipal de la Juventud	
3. Instituto Municipal de la Cultura	
<b>IX. Directorio General</b>	<b>60</b>
<b>X. Aprobación del Manual</b>	<b>62</b>

## **I. PRESENTACIÓN**

El fortalecimiento de la autonomía municipal constituye una estrategia política, impulsada por el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la cual se contribuya con los municipios de la entidad, al desarrollo y modernización de sus bases jurídicas, técnicas y administrativas; que se traduzca en una gestión pública apegada a la legalidad, consistente, transparente y eficaz en sus resultados.

De esta manera, surge la necesidad de que las acciones del gobierno municipal sean más congruentes y estratégicas, para impulsar el desarrollo integral, armónico y sustentable de Jalpan de Serra.

El municipio de Jalpan de Serra requiere hoy en día, profundizar en la consecución de objetivos y acciones vinculados con la ética, la calidad y la eficiencia; que redunden en mayor bienestar a la sociedad. Esto será posible, mediante un esfuerzo concordante con la estrategia impulsada por los gobiernos Federal y Estatal. De ahí la decisión de adecuar las disposiciones legales y administrativas que nos rigen, como lo es el Manual General de Organización de la Administración Municipal de Jalpan de Serra.

Dicho Manual General de Organización, servirá como un mecanismo administrativo que permita advertir de forma clara y ordenada, la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra. Del mismo modo, constituirá una valiosa herramienta para llevar a cabo de manera más eficaz y sistemática, los procesos de inducción, formación, capacitación y actualización de los servidores públicos del municipio; a la vez que permitirá establecer criterios homogéneos para el seguimiento y evaluación de su desempeño.

Así, contribuimos a elevar las capacidades de un gobierno democrático y competente, que sirve a la sociedad con eficacia, eficiencia y buenos resultados.

CP. GUILLERMO ROCHA PEDRAZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

## II. Introducción

El presente Manual General de Organización contiene en forma ordenada y sistematizada, información sobre: Antecedentes, Marco Legal, Visión, Valores, Organigramas, Objetivos, Funciones de las Dependencias, y Directorio de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Qro. Su diseño atiende a principios de: legalidad, integralidad y flexibilidad; constituyéndose en un marco normativo de referencia que permite: certidumbre, orden, coherencia y unicidad funcional en la Administración Pública Municipal.

Del mismo modo, el Manual General de Organización precisa los objetivos y funciones clave, encomendadas a las Dependencias y Órganos que la integran, a efecto de fortalecer las competencias y la capacidad técnica instalada, que asegure respuestas eficaces a los requerimientos de servicios públicos de calidad, por parte de la sociedad jalpense.

Además, propicia la coordinación de acciones y la optimización de tiempo y recursos en la ejecución de las actividades encomendadas a los Servidores Públicos; de tal suerte que coadyuva a la correcta comprensión, cumplimiento y evaluación de los resultados y responsabilidades de dichos Servidores Públicos y del desempeño de las Dependencias, a la vez que fortalece una cultura de la transparencia.

La actualización del Manual General de Organización se ha centrado en los siguientes propósitos:

- La observancia del Marco Legal y reglamentario vigente.
- La depuración de los objetivos y funciones, en base a las prioridades y lineamientos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.
- El fortalecimiento de la estructura y funcionamiento interno de las Dependencias y Órganos de la Administración Pública Municipal.
- La reasignación de funciones, responsabilidades y recursos que permitan su optimización y adecuado control.

A través del Manual General de Organización, se describen: la estructura, objetivos y funciones de las Dependencias y Órganos de Staff que corresponden a la Administración Pública Municipal.

Por lo que se refiere a los órganos de Staff, se describen los correspondientes a: Secretaría Particular, Coordinación de Gabinete, Coordinación de Comunicación Social, Informática e Imagen Institucional, Coordinación de Atención Ciudadana, y la Contraloría Interna e Información Gubernamental.

Las Dependencias descritas son: Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Gobierno, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Finanzas Públicas Municipales, Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Sustentable y Turismo, Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, así como la Dirección de Deporte y Recreación.

También se describen los objetivos y funciones correspondientes a los órganos auxiliares (Delegaciones Municipales); y se enuncian los Organismos descentralizados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal de la Cultura.

Dentro de los aspectos relevantes del proceso de actualización organizacional, destaca la delimitación de las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento; lo que permite el fortalecimiento de las tareas encomendadas, como instancia auxiliar del Ayuntamiento.

Del mismo modo, con la creación de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y la Dirección de Deporte y Recreación, se delimitan con mayor claridad y orden sus competencias; lo cual servirá como un referente claro y ordenado para la organización y prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.

Asimismo, se fortalece la estructura de organización y se precisan tanto los objetivos como las funciones de las siguientes dependencias: Dirección de Gobierno; Dirección de Administración, antes Oficialía Mayor; Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; y la Dirección de Desarrollo Sustentable y Turismo.

Cabe destacar también, la adscripción a la Presidencia Municipal, de aquellos Órganos administrativos que cumplen funciones adjetivas, esto es, de apoyo al conjunto de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal; permitiendo con ello, una mejor comprensión de la naturaleza tanto de sus funciones como de sus relaciones de coordinación y trabajo. Dichos Órganos son: Coordinación de Gabinete; Coordinación de Comunicación Social, Informática e Imagen Institucional; Coordinación de Atención Ciudadana; y Contraloría Interna e Información Gubernamental.

Finalmente, se incluye la referencia a los decretos de creación de los Organismos descentralizados del Municipio, a saber: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), el Instituto Municipal de la Cultura, y el Instituto Municipal de la Juventud. En estos casos, cabe indicar que a través de sus órganos administrativos de dirección (Junta Directiva, etc), la descripción tanto de su estructura como de sus objetivos y funciones, se expone a través de los manuales de organización correspondientes.

### III. Antecedentes Históricos

Además de lo dispuesto por las leyes que dan origen al Municipio, así como las que regulan sus competencias y atribuciones, las características geológicas, sociales, culturales y económicas del municipio de Jalpan de Serra, han sido un factor histórico determinante en la construcción del perfil estructural y del funcionamiento mismo de la Administración Pública Municipal.

Históricamente, las condiciones de: altitud, terreno rocoso y accidentado, y la distancia de Jalpan con la capital del Estado, propició la generación de condiciones de marginación, y administraciones del Gobierno Municipal con bases empíricas, así como una estructura de organización limitada e ineficiente.

En el año de 1824, Querétaro, como una municipalidad, quería convertirse en Estado. Pero su escaso territorio se lo impedía. En este punto, Jalpan se constituía dentro de la región serrana, como un espacio desgobernado, sin autoridades religiosas, ni civiles. Por lo que se une a Querétaro, que por gestión de Félix Osoreo Sotomayor, le es concedida su estatelidad, toda vez que Jalpan constituía un vasto territorio, desde límites de la municipalidad de Cadereyta hasta Ahuacatlán de Jesús, hoy Municipio de San Luis Potosí. En este período del siglo XIX, las autoridades locales son electas en reuniones y convivencias de sus habitantes, ya que los comicios electorales eran meramente formalismos. La estructura del gobierno municipal estaba entonces formada por: un Presidente Municipal, un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Secretario del Registro Civil, dos Regidores, y un Comandante de Policía y Alcalde.

Con la construcción en 1963 de la carretera Querétaro – Jalpan, que comunica con la capital del Estado, se da un importante impulso al desarrollo regional; lo que, hacia la década de los ochenta, permite una mayor inversión de recursos estatales a través de programas de Fortalecimiento Municipal. Esto a su vez, establece nuevos retos al gobierno municipal en materia organizacional, técnica y administrativa. Por lo que se crean nuevas áreas técnicas y administrativas, tales como: un Departamento de Obras Públicas, una Secretaría Particular, así como personal técnico especializado, tanto en la Secretaría del Ayuntamiento como en la Tesorería.

En el año de 1991, con la construcción de la Casa Municipal de la Cultura, el Museo Histórico de la Sierra, y el Centro de Readaptación Social, se incrementaron dos direcciones más. Sin embargo, referente al Museo Histórico de la Sierra y Centro de Readaptación Social, ambos pasaron a formar parte de la administración del Gobierno Estatal.

Posteriormente, en el mes de octubre de 1991, se crea como dependencia centralizada la Oficialía Mayor, así como la Coordinación de Eventos Especiales.

Al inicio de la presente administración municipal 2006-2009, se crea la Dirección de Servicios Públicos Municipales, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Qro., en su artículo 4, inciso i).

#### IV. Fundamentos Jurídicos y Normatividad Administrativa

##### 1. Marco Legal Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código de Comercio
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Penal Federal
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Código Fiscal de la Federación
- Ley Agraria
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Asistencia Social
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Ley de Planeación
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social
- Ley del Impuesto al Activo
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley del Servicio Militar Nacional
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de Juegos y Sorteos
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Ley Federal de Sanidad Vegetal
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Salud
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional

## **2. Marco Legal Estatal**

- Constitución Política del Estado de Querétaro
- Ley Electoral del Estado de Querétaro
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro
- Ley de Coordinación Fiscal
- Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Ley que Aprueba la Incorporación del Estado de Querétaro y sus Municipios a la Coordinación en Materia Federal de Derechos
- Ley del Impuesto Predial
- Ley de Catastro para el Estado de Querétaro
- Ley que fija Bases, Montos y Plazos 2009
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009
- Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro
- Ley Industrial del Estado de Querétaro
- Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Turismo del Estado de Querétaro
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro
- Ley de Tránsito del Estado de Querétaro
- Ley de Protección Civil para el Estado de Querétaro
- Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro
- Ley del Registro Civil del Estado de Querétaro
- Código Civil del Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro
- Código Penal del Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro
- Ley que Regulariza la Titulación de Bienes Inmuebles, comprendidos en el Patrimonio de los Poderes del Estado de Querétaro, de los Municipios, de las Entidades Paraestatales y las Paramunicipales
- Ley para Regularizar la Titulación de Predios Urbanos y Semiurbanos en el Estado de Querétaro

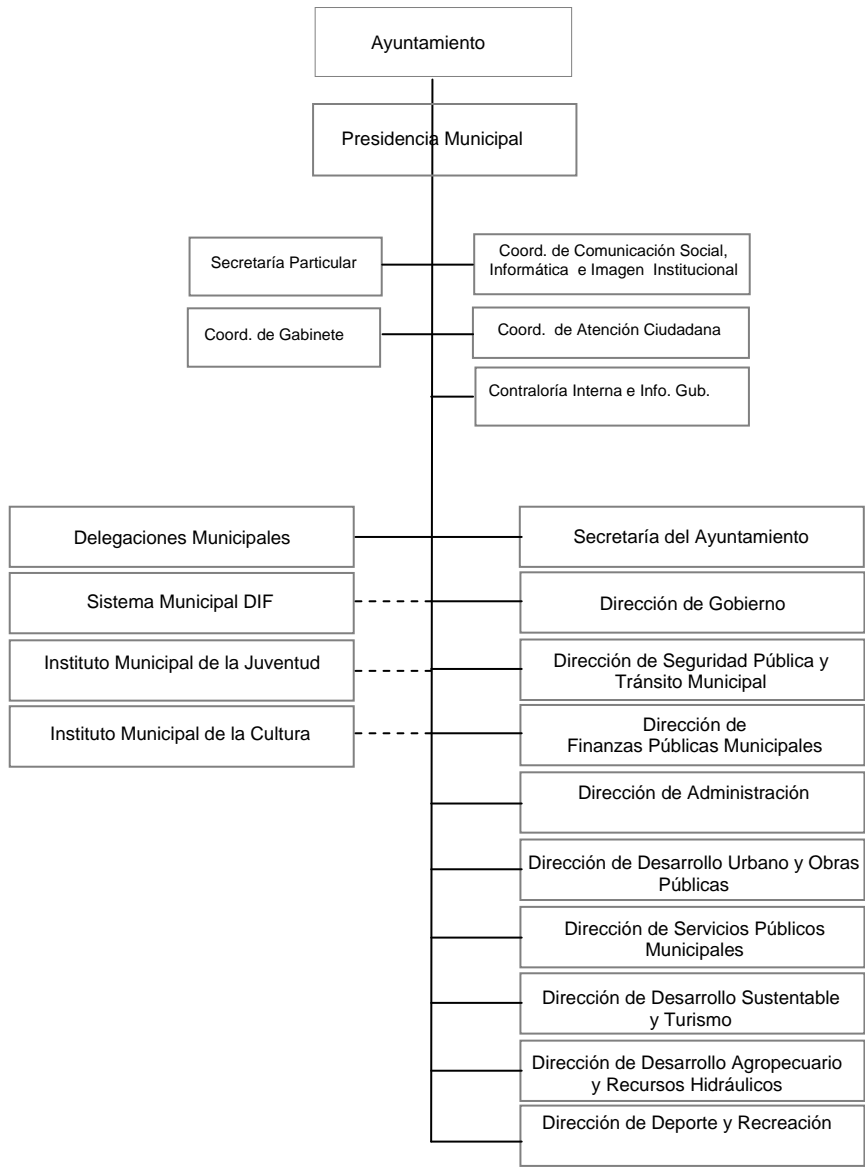
- Ley para Regularizar la Pequeña Propiedad de Predios Rústicos en el Estado de Querétaro
- Ley de Salud del Estado de Querétaro
- Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Ley Estatal de Protección Animal
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro
- Ley Estatal del Deporte
- Ley de la "Comisión Estatal de Derechos Humanos", Reglamentaria del Artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
- Ley que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- Ley de Tratamiento para Menores Infractores para el Estado de Querétaro
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Querétaro
- Ley que Atiende, Previene y Sanciona la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro
- Ley para la Atención e Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
- Código Urbano para el Estado de Querétaro
- Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso-Administrativo del Estado de Querétaro
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Estado de Querétaro

### 3. Marco Legal Municipal

- Decreto de creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de fecha 6 de marzo de 1986
- Decreto de creación del Instituto Municipal de la Cultura de Jalpan, de fecha 15 de septiembre de 2005
- Decreto de creación del Instituto Municipal de la Juventud, de fecha 15 de diciembre de 2004
- Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro

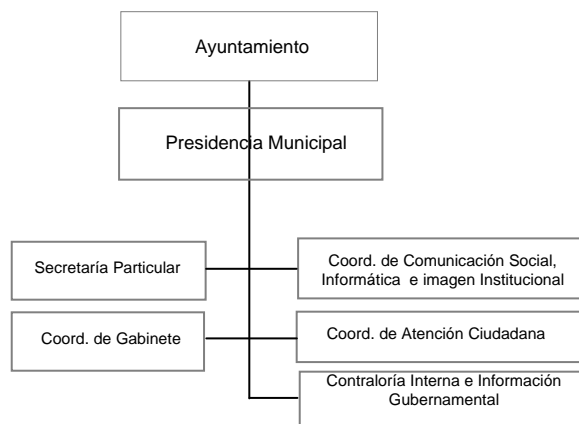
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento del Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro

**V. Organigrama General**



## VI. Objetivos y Funciones por Dependencia

### 1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL



#### Objetivo

Representar política y administrativamente al Municipio, así como establecer las bases generales de la Administración Pública Municipal y del Procedimiento Administrativo; apeándose a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Con base en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal como órgano ejecutivo de la Administración Pública Municipal, tiene las siguientes facultades y obligaciones en materia administrativa:

#### **Funciones**

- I. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos cuyo nombramiento o remoción no esté determinado como facultad del Ayuntamiento.
- II. Vigilar y verificar el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales y establecer las medidas pertinentes para su mejoramiento.
- III. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal en los términos que establecen las leyes y reglamentos correspondientes; dictando las medidas administrativas para mejorar su organización y funcionamiento.
- IV. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas de planeación, desarrollo urbano y obras públicas del Gobierno Municipal, de conformidad con la legislación aplicable.
- V. Ejercer el control y vigilancia de los servidores públicos del Municipio; denunciando aquellas conductas que pudieren constituir un delito o desprender otras responsabilidades, así como aplicar o en su caso ejecutar las sanciones que deriven de ellas.
- VI. Integrar y promover los Consejos Municipales de Participación Social.

#### **1.1. Secretaría Particular**

##### Objetivo

Organizar la agenda y promover las relaciones públicas e internas del Presidente Municipal, que fortalezcan sus alianzas de trabajo, compromiso y afecto.

#### **Funciones**

- I. Elaborar, validar y dar seguimiento al programa de audiencias públicas del Presidente Municipal.



- II. Promover una adecuada comunicación entre el Presidente Municipal y sus homólogos, así como con los funcionarios públicos estatales y federales.
- III. Prever la relación continua del Presidente Municipal con los funcionarios municipales, así como con los representantes de los sectores social y privado, que permita la atención oportuna y eficaz de sus asuntos.
- IV. Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Presidente Municipal, e informar con oportunidad a los servidores públicos implicados en su cumplimiento.
- V. Establecer y controlar en el ámbito municipal el protocolo formal para la realización de eventos oficiales en los que participe el Presidente Municipal.
- VI. Coordinar las invitaciones que realice el Gobierno Municipal para los eventos oficiales que así lo requieran.
- VII. Elaborar los discursos y mensajes oficiales cuando así lo requiera el Presidente Municipal.
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

### **1.2. Coordinación de Gabinete**

#### **Objetivo**

Dar seguimiento sistemático, a los programas y proyectos estratégicos que se ejecuten por parte de las Dependencias y Organismos del Municipio, así como los que se convengan con entidades y Organismos externos.

#### **Funciones**

- I. Programar y coordinar, con la participación de los titulares de las Dependencias y Organismos del Municipio, reuniones de seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos estratégicos del gobierno municipal.
- II. Analizar los programas y proyectos que le sean encomendados por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento; emitiendo opinión sobre su factibilidad técnica, económica y social.
- III. Establecer, por disposición del Presidente Municipal o del Ayuntamiento, la coordinación técnica con los titulares de las Dependencias del Municipio, a efecto de apoyarles en la definición, diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de importancia estratégica para el gobierno municipal.
- IV. Participar en las reuniones de Gabinete Administrativo, e informar sobre los avances y resultados de los proyectos a su cargo.
- V. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

### **1.3. Coordinación de Comunicación Social, Informática e Imagen Institucional**

#### **Objetivo**

Difundir los planes, programas y resultados de la gestión municipal; promoviendo estrategias de comunicación social y el desarrollo de tecnologías de información, acordes a los requerimientos del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y de las Dependencias del Municipio.

#### **Funciones**

- I. Establecer un sistema de Comunicación Social que coadyuve a la difusión de los programas del gobierno municipal y su impacto social.
- II. Coadyuvar a la organización, promoción y difusión de eventos oficiales, sociales y culturales que se realicen por parte del gobierno municipal.
- III. Difundir la participación de las comunidades en los procesos de planeación, ejecución, control y mantenimiento de las obras y servicios municipales.
- IV. Difundir la información pública gubernamental, clasificada como obligatoria, a través de los medios que determine el Ayuntamiento.
- V. Mantener actualizada la información que difunde el Municipio, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

- VI. Asesorar y apoyar técnicamente a las Dependencias del Municipio, en la automatización de sistemas, así como en el mantenimiento de equipos informáticos; que se utilizan para el desarrollo de los programas institucionales.
- VII. Dar mantenimiento preventivo, y apoyar técnicamente a los servidores públicos municipales para el manejo de sistemas y equipos informáticos.
- VIII. Integrar con los titulares de las Dependencias del Municipio, un diagnóstico de necesidades en materia de sistemas y recursos informáticos; proponiendo el programa de soporte y mantenimiento respectivo.
- IX. Mantener actualizada la información gubernamental, clasificada como obligatoria, a efecto de garantizar oportunamente su difusión para consulta pública.

#### **1.4. Coordinación de Atención Ciudadana**

##### **Objetivo**

Atender con eficiencia y eficacia las solicitudes de la ciudadanía en materia de: programas, servicios y trámites que prestan las áreas del municipio; dando seguimiento sistemático a su cumplimiento.

##### **Funciones**

- I. Organizar y operar el sistema de recepción de las solicitudes que presente la ciudadanía al Municipio.
- II. Turnar a las áreas del municipio implicadas, las solicitudes recibidas; dando seguimiento oportuno, e informando al Presidente Municipal sobre los casos en los que no se haya dado respuesta.
- III. Informar a la ciudadanía sobre la resolución de sus solicitudes.
- IV. Informar a la ciudadanía sobre las solicitudes que no son de competencia municipal; orientándolo sobre el procedimiento a seguir.
- V. Informar a la ciudadanía solicitante sobre al catálogo de trámites y servicios municipales.
- VI. Elaborar y turnar a la Presidencia Municipal, los reportes mensuales sobre las solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias que presente la ciudadanía al Municipio
- VII. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el Presidente Municipal.

#### **1.5. Contraloría Interna e Información Gubernamental**

##### **Objetivo**

Vigilar y auditar la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio conforme al marco legal y normativo, así como los programas y presupuesto anual de egresos aprobado por el Ayuntamiento.

##### **Funciones**

- I. Planear, organizar y coordinar el sistema de Control de Evaluación Municipal.
- II. Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre: registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, uso y conservación de bienes muebles e inmuebles, activos y en general, de los recursos materiales del Municipio.
- III. Auditar, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables, el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- IV. Vigilar el uso correcto de los recursos patrimoniales del Municipio; los que la Federación le transfiera para su ejercicio y administración, y los que el Estado otorgue para el funcionamiento de los programas correspondientes.
- V. Informar al Presidente Municipal y al Síndico sobre el resultado de la evaluación y responsabilidades de las Dependencias y entidades de Administración Pública Municipal que hayan sido sujetos de auditorías.
- VI. Asesorar a los funcionarios municipales sobre reformas legales y administrativas, relativas a organización, métodos y procedimientos de control y evaluación internos.

- VII. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales que, conforme a la ley, están obligados a presentarlas, así como investigar, por disposición del Ayuntamiento, del presunto enriquecimiento ilícito de los mismos.
- VIII. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones, quejas y sugerencias de la ciudadanía, relativas al desempeño de los servidores públicos municipales; turnándolas a las Dependencias para su atención amable y oportuna.
- IX. Conocer e investigar los actos ilícitos u omisiones en el desempeño de los servidores públicos, a fin de notificar las recomendaciones que procedan, conforme a la legislación aplicable en la materia.
- X. Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de los organismos descentralizados y empresas de participación social del Municipio.
- XI. Implementar un programa de difusión para el conocimiento de los derechos y obligaciones gobierno-ciudadanía en materia de acceso a la información pública gubernamental.
- XII. Informar a la ciudadanía sobre las resoluciones de sus quejas, denuncias y sugerencias.
- XIII. Informar a la ciudadanía sobre las quejas, denuncias y sugerencias que no son competencia municipal, orientando sobre el procedimiento a seguir.
- XIV. Turnar a la Coordinación de Comunicación Social, Informática e Imagen Institucional, para su control y actualización continua, el reporte correspondiente.
- XV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, con base en las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

## 2.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento
Presidencia Municipal
Secretaría del Ayuntamiento
Coordinación del Consejo Municipal de Población

### Objetivo

Apoyar en la organización y desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento, así como en el buen desempeño de las Comisiones Permanentes de dictamen, y demás asuntos inherentes a las atribuciones legales de los Regidores y del Presidente Municipal.

### Funciones

- I. Cuidar y dirigir la oficina y archivo del Ayuntamiento.
- II. Citar, previo acuerdo con el Presidente Municipal a los Regidores a las sesiones del Cabildo, conforme al procedimiento establecido.
- III. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento; levantando el acta correspondiente y sometiéndolo a la firma de los Regidores.
- IV. Expedir las copias, credenciales, nombramientos y demás certificaciones que se requiera.
- V. Suscribir los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento.
- VI. Organizar y mantener actualizada la colección de leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Estado, circulares y órdenes relativas a la Administración Pública Municipal.
- VII. Remitir los Acuerdos del Ayuntamiento que deban conocer la Legislatura o el Poder Ejecutivo del Estado.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y que no estén encomendadas a otra Dependencia.
- IX. Integrar, con la participación de los titulares de las Dependencias del Municipio, el Plan de Desarrollo Municipal.

- X. Elaborar el Calendario Cívico Municipal; derivándose de éste la promoción y conmemoración de eventos patrios.
- XI. Organizar y administrar la publicación de la Gaceta Municipal.
- XII. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
- XIII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, con base en las normas y disposiciones aplicables.

## 2.1. Coordinación de Consejo Municipal de Población

### Objetivo

Elaborar estudios y coadyuvar al diseño de políticas públicas en materia de población.

### Funciones

- I. Realizar estudios estadísticos y demográficos sobre la dinámica del crecimiento y evolución de la población, tanto de la Cabecera Municipal como de sus comunidades.
- II. Realizar campañas de educación, difusión y sensibilización para la promoción de proyectos municipales en materia demográfica.
- III. Cooperar con otras Dependencias municipales en la promoción de proyectos de: salud, turismo, migrantes, ecología y cultura.
- IV. Establecer convenios de colaboración con el Consejo Estatal de Población, institutos de educación superior, organizaciones civiles y otros, afines para la consecución de sus objetivos.
- V. Las demás que le encomiende el Secretario de Ayuntamiento, con base en las normas aplicables, vigentes.

## 3.- DIRECCIÓN DE GOBIERNO



### Objetivo

Promover y garantizar la gobernabilidad, el estado de derecho y la paz social en el municipio, a través de la prestación de servicios de: orientación, asesoría y gestión a la ciudadanía, relativas a la observancia de disposiciones jurídicas y reglamentarias de aplicación municipal.

### Funciones

- I. Revisar, depurar y protocolizar los proyectos de reglamentos municipales que le sean turnados por el Presidente Municipal, así como asesorar al Ayuntamiento sobre los asuntos de carácter legal que involucren a la Administración Pública Municipal.
- II. Establecer y coordinar la vigilancia del cumplimiento a los ordenamientos jurídicos municipales.
- III. Informar a la comunidad sobre las disposiciones legales de cumplimiento general, establecidas por el Ayuntamiento.
- IV. Coordinar el Sistema del Registro Civil Municipal.
- V. Establecer la estrategia institucional para la identificación, interacción, seguimiento y evaluación de las organizaciones sociopolíticas en el municipio.
- VI. Organizar y fortalecer un esquema de orientación y asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía.

- VII. Organizar la Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional, en coordinación con la instancia competente.
- VIII. Integrar diagnósticos, directorios y registros de las gestiones que realizan las organizaciones sociopolíticas en el municipio, ante las autoridades municipales y estatales.
- IX. Realizar acciones de concertación preventiva y seguimiento de las demandas planteadas por las organizaciones sociopolíticas del municipio.
- X. Apoyar al IFE e IEQ en la organización y desarrollo pacífico de los procesos electorales que se realicen en el territorio municipal.
- XI. Informar a la ciudadanía solicitante sobre disposiciones y procedimientos relativos al otorgamiento de permisos y licencias en materia de: peleas de gallos, carreras parejeras, pirotecnia, cultos religiosos, inmigrantes, rifas y sorteos, así como sobre regulación del almacenamiento y uso de explosivos.
- XII. Orientar a la ciudadanía sobre asuntos relacionados con: internos reclusos en el Centro de Readaptación Social; programas de regularización de predios; programas a cargo de la Procuraduría General de Justicia y la Procuraduría General de la República, así como programas a cargo del poder Judicial del Estado.
- XIII. Impulsar los Consejos de Concertación Ciudadana en el municipio; integrándolos en los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los proyectos sectoriales que se realicen en el municipio.
- XIV. Participar en eventos sobre temas demográficos que fortalezcan las estrategias y programas de desarrollo municipal.
- XV. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
- XVI. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

### 3.1. Juzgado Cívico Municipal

#### Objetivo

Determinar las sanciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los reglamentos municipales vigentes; administrando la custodia de las personas detenidas por la comisión de infracciones previstas en dichos ordenamientos.

#### Funciones

- I. Conocer de las infracciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el Ayuntamiento, y cuyo conocimiento no corresponda a otra autoridad administrativa.
- II. Resolver sobre la procedencia de responsabilidad, atribuida a los presuntos infractores.
- III. Aplicar las sanciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el Ayuntamiento, y cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa.
- IV. Intervenir en conflictos vecinales o familiares, con el único fin de avenir a las partes.
- V. Expedir constancias sobre los hechos asentados en el libro de infracciones, cuando lo soliciten las partes involucradas, o por quien acredite tener interés legal en los mismos.
- VI. Tener a su cuidado y bajo su responsabilidad a los detenidos por la comisión de infracciones.
- VII. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el director de Gobierno.

### 3.2. Oficialía del Registro Civil

#### Objetivo

Organizar y controlar la inscripción de todos los actos referentes al estado civil de las personas que habitan en el municipio, así como la compilación y emisión de actas y permisos a su cargo.

**Funciones**

- I. Establecer los mecanismos de coordinación y apoyo con el Gobierno Estatal, a efecto de contribuir a la modernización administrativa y tecnológica de los procesos de inscripción, control y emisión de actas y permisos a cargo del Registro Civil en el municipio.
- II. Aplicar los criterios y lineamientos establecidos legalmente en materia de: inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento y apertura de fosas, así como para la expedición de permisos de construcción y refrendo en los panteones municipales.
- III. Participar en la elaboración, aplicación, seguimiento, evaluación y actualización del reglamento de Panteones.
- IV. Elaborar los informes estadísticos y estudios técnicos relativos a la prestación y mejoramiento de los programas municipales a su cargo.
- V. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el director de Gobierno.

3.3. Coordinación de Atención al Migrante

**Objetivo**

Establecer mecanismos, que coadyuven la participación de los migrantes en las actividades políticas y económicas en el ámbito municipal, con pleno respeto a sus derechos sociales.

**Funciones**

- I. Fomentar e impulsar la participación de los trabajadores migrantes en las actividades políticas, sociales, y de acceso a los servicios de información relativos a sus derechos básicos.
- II. Garantizar y promover su reintegración y contacto con sus familias.
- III. Promover estrategias que incorporen los recursos provenientes de las remesas aportadas por los migrantes para el fortalecimiento del empleo local y el desarrollo de actividades productivas a favor de las comunidades y familias a las que pertenecen.
- IV. Realizar actividades tendientes a la formación de las capacidades sociales y productivas; que redunden en la superación y desarrollo integral de los trabajadores migrantes y sus familias.
- V. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el director de Gobierno.

**4.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**



**Objetivo**

Preservar y garantizar el orden, la seguridad pública y el tránsito vehicular en el territorio municipal, con base en las leyes, reglamentos, planes y programas establecidos.

**Funciones**

- I. Formular y dirigir los planes y programas en materia de policía preventiva, tránsito y protección civil municipal; fortaleciendo la participación directa y permanente de la ciudadanía en su diseño, ejecución y evaluación.
- II. Impulsar la profesionalización del cuerpo policíaco y protección civil municipal.
- III. Ejecutar, por instrucciones del Presidente Municipal, los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento, relacionados con la materia de su competencia.
- IV. Proponer las políticas, normas y procedimientos para el eficaz funcionamiento de cuerpo de seguridad pública, policía preventiva, tránsito y protección civil municipal.
- V. Emitir opinión técnica respecto al mejoramiento de los planes y programas de seguridad pública, prevención y tránsito municipal.
- VI. Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten el territorio municipal.
- VII. Promover estrategias institucionales para la concertación de apoyos que fortalezcan la infraestructura y recursos en materia de protección civil municipal.
- VIII. Coordinar las acciones de prevención y capacitación en materia de protección civil con organismos estatales o federales.
- IX. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados
- X. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

**4.1. Comandancia de Policía Preventiva y Tránsito Municipal****Objetivo**

Preservar y garantizar, a través de la aplicación las leyes, reglamentos, planes y programas establecidos: el orden, la seguridad pública y el tránsito vehicular en el territorio municipal.

**Funciones**

- I. Ejecutar los programas de seguridad pública y tránsito municipal.
- II. Supervisar el desempeño del cuerpo de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- III. Efectuar la detención de personas que violen el reglamento de Gobierno y Cultura Cívica del Municipio, o sean descubiertas en flagrante delito; poniéndolas a disposición inmediata de la autoridad competente.
- IV. Diseñar y desarrollar programas de información, vigilancia y denuncia ciudadana.
- V. Instrumentar, en coordinación con las áreas internas y externas implicadas, un programa de seguridad preventiva en colonias, barrios y localidades del municipio.
- VI. Llevar a cabo programas y acciones preventivas y correctivas en materia de tránsito vehicular.
- VII. Llevar un registro pormenorizado de los accidentes de tránsito vehicular que ocurran en el territorio municipal.
- VIII. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

**4.2. Coordinación de Protección Civil****Objetivo**

Coordinar las tareas de prevención y auxilio a la población, en casos de siniestro y desastre.

**Funciones**

- I. Participar en la elaboración del Plan Municipal de Protección Civil.
- II. Coordinar la ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Protección Civil.
- III. Informar y orientar permanentemente a la ciudadanía sobre el Plan Municipal de Protección Civil.
- IV. Coadyuvar a la planeación y realización de acciones de capacitación y orientación a la ciudadanía para prevenir o atender siniestros y desastres naturales que afecten su integridad física y sus bienes.

- V. Verificar e inspeccionar periódicamente los registros de seguridad que deben cumplir los comercios, industrias, centros educativos y recreativos, así como aquellas instalaciones que por su naturaleza requieran garantizar estándares de seguridad para la población usuaria.
- VI. Levantar las actas de inspección; reportando aquellos casos que no cumplan con las disposiciones reglamentarias en la materia, a efecto de determinar las medidas que legalmente procedan.
- VII. Promover la cooperación y solidaridad de la comunidad, a través de la organización de trabajo de grupos voluntarios antes, durante y después de situaciones de emergencia.
- VIII. Participar en la ejecución de acciones de prevención y capacitación, en materia de protección civil, con organismos estatales o federales.
- IX. Las demás que le encomiende el director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

#### 5.- DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES



#### Objetivo

Recaudar y administrar los ingresos municipales, con base en las normas y disposiciones legales aplicables, así como en los planes y programas aprobados por el Ayuntamiento.

#### Funciones

- I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones que correspondan al Municipio.
- II. Proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para la mejor administración financiera y tributaria del Municipio.
- III. Proponer al Ayuntamiento las cuotas y tarifas aplicables a: impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el ámbito municipal.
- IV. Ejercer las atribuciones en materia tributaria, derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno del Estado y con otros municipios.
- V. Establecer las políticas, normas y procedimientos administrativos sobre: ingresos, liquidaciones y comprobación de las cuentas de ingresos y egresos del Municipio.
- VI. Tener al día los libros o registros electrónicos que consignen la información referente a: caja, diario, cuentas corrientes, auxiliares y de registro; necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos.
- VII. Organizar e integrar, en coordinación con las áreas implicadas, los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.
- VIII. Ingresar a la Tesorería Municipal, el monto de las multas impuestas por las autoridades municipales.
- IX. Asesorar a los Delegados y Subdelegados Municipales, en la recaudación de contribuciones municipales.
- X. Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento.
- XI. Elaborar mensualmente un informe sobre los estados financieros del Municipio y turnarlos al Ayuntamiento.



- XII. Establecer los criterios generales para la integración y actualización del padrón de contribuyentes.
- XIII. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados
- XIV. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, el Ayuntamiento y la Comisión de Hacienda del Municipio, con base en las normas y disposiciones aplicables.

#### 5.1. Coordinación de Ingresos

##### Objetivo

Aplicar las normas y procedimientos recaudatorios de ingresos fiscales municipales, que garantice el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias, conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

##### Funciones

- I. Integrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes del Municipio.
- II. Administrar el sistema de recepción, registro y custodia de las contribuciones fiscales en la materia en multas federales no fiscales y multas administrativas.
- III. Recaudar los recursos correspondientes al cobro de expedición de licencias y permisos municipales, notificando al área de fiscalización, de la comprobación respectiva.
- IV. Integrar y actualizar el padrón municipal de contribuyentes, en materia de impuestos inmobiliarios.
- V. Registrar la recaudación que se genere por los impuestos derivados de la propiedad inmobiliaria: posesión, traslado de dominio, división, cesión, construcción, modificación, cambio de uso de suelo urbano, etc.
- VI. Mantener actualizado el sistema de recepción, registro y custodia de las contribuciones al Municipio, en materia de impuestos inmobiliarios.
- VII. Orientar y asesorar al contribuyente, en materia de impuestos inmobiliarios.
- VIII. Recibir y registrar, conforme al procedimiento establecido, los fondos, garantías a terceros y valores fiduciarios.
- IX. Realizar la notificación e implementar, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución.
- X. Recibir y registrar, conforme al procedimiento establecido, los fondos, garantías a terceros y valores fiduciarios.
- XI. Administrar el sistema de orientación e información al público en materia de pago de contribuciones fiscales municipales.
- XII. Llevar a cabo la organización y reporte de la contabilidad del Municipio.
- XIII. Las demás que le encomiende el director de Finanzas Públicas Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

#### 5.2. Coordinación de Egresos

##### Objetivo

Controlar, con base en el presupuesto autorizado, así como en las políticas, normas y procedimientos aplicables, los egresos del Municipio.

##### Funciones

- I. Revisar, supervisar y registrar los pagos que realiza el Gobierno Municipal en los conceptos relativos a: nómina, proveedores, contratistas, fondos revolventes, gastos fijos y programas federales.
- II. Elaborar diariamente la relación de cheques expedidos.
- III. Comprobar las pólizas de egresos, con la existencia de documentación necesaria (facturas, recibos, notas de venta etc.) y la firma correspondiente.
- IV. Efectuar los pagos por concepto de caja chica; codificando la documentación pagada y verificando su autorización.
- V. Aplicar las normas, políticas y procedimientos para la organización y entrega del fondo revolviente a las Dependencias del Municipio.
- VI. Supervisar la entrega de los fondos revolventes; elaborando la relación de los diversos reintegros realizados por las Dependencias del Municipio.

- VII. Registrar los gastos por comprobar y las pólizas de cheques; notificando a los interesados cuando haya demora en la entrega de comprobantes de pago.
- VIII. Verificar que las facturas, recibos y pagarés se reciban y codifiquen de acuerdo al catálogo de egresos.
- IX. Elaborar los informes diarios de control de bancos, así como el comparativo de egresos contra el presupuesto aprobado, en forma mensual y anual.
- X. Expedir contra recibos para su entrega a proveedores.
- XI. Concentrar los saldos acumulados de proveedores y acreedores, para conocer el importe que se adeuda y, en coordinación con el director de Finanzas Públicas Municipales, programar los pagos de los compromisos contraídos.
- XII. Resguardar: facturas, documentos, archivos y sellos oficiales.
- XIII. Participar en la elaboración del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio.
- XIV. Las demás que le encomiende el director de Finanzas Públicas Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

### 5.3. Coordinación de Fiscalización

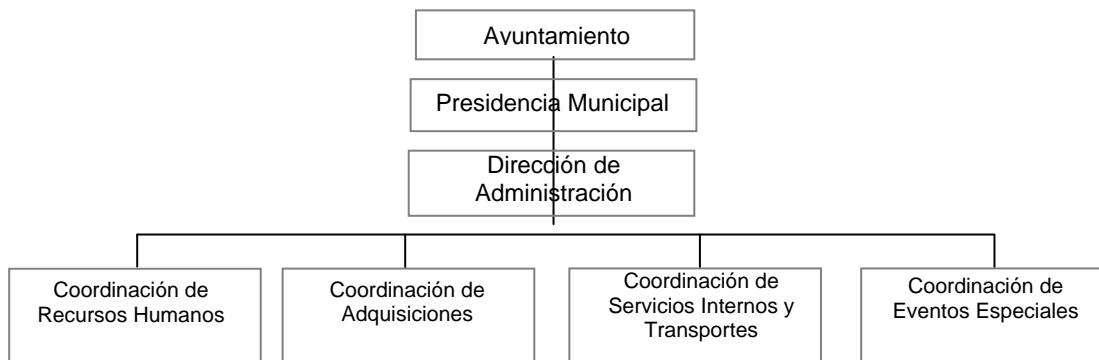
#### Objetivo

Realizar la eficiente y eficaz comunicación, orientación, inspección y vigilancia, de la creación y funcionamiento de los establecimientos comerciales en el ámbito municipal.

#### Funciones

- I. Orientar a los particulares que los soliciten, sobre las normas, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de licencias de comercio en el ámbito municipal.
- II. Informar a la ciudadanía sobre los trámites a realizar para la obtención de los permisos de funcionamiento de comercios, excepto los relativos a la materia de alcoholes.
- III. Recibir, validar y autorizar las solicitudes relativas a las licencias de funcionamiento de locales en los mercados públicos y puestos fijos semifijos y ambulantes del municipio, excepto las relativas a la materia de alcoholes.
- IV. Autorizar inspecciones a comercios establecidos y dar seguimiento a los reportes correspondientes.
- V. Autorizar cambios de giro comercial.
- VI. Asignar órdenes de inspección comercial y de construcción.
- VII. Llevar el control y seguimiento de los comercios establecidos en el municipio.
- VIII. Elaborar el reporte de los ingresos obtenidos por concepto de expedición de licencias de comercio.
- IX. Vigilar que los comercios funcionen según el giro autorizado, de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.
- X. Aplicar y registrar la infracción cometida por violación a las normas de funcionamiento de comercios; turnándola al director de Finanzas Públicas Municipales para la aplicación de la sanción que corresponda.
- XI. Realizar las notificaciones y requerimientos a que haya lugar, por adeudos fiscales no federales.
- XII. Integrar, controlar y actualizar, con la participación del director de Servicios Públicos Municipales, el padrón de locatarios de mercados públicos, puestos fijos, semifijos y ambulantes del municipio.
- XIII. Supervisar que se cubra oportunamente el pago por concepto de derechos de uso de piso y comercio en la vía pública.
- XIV. Integrar el reporte mensual sobre el número de aperturas, renovaciones y bajas de comercios en el municipio.
- XV. Asesorar y capacitar a las Autoridades Municipales Auxiliares sobre las políticas, normas y procedimientos, relativos al registro y pago de derechos por concepto de licencias y permisos de comercio.
- XVI. Las demás que le encomiende el director de Finanzas Públicas Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 6.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Objetivo**

Administrar los recursos humanos y materiales, así como las adquisiciones y servicios internos de la Administración Pública Municipal.

**Funciones**

- I. Planear, dar seguimiento y evaluar los procesos de: selección, contratación y control del personal adscrito a las Dependencias, Órganos y Unidades que integran la Administración Pública Municipal.
- II. Planear, gestionar y evaluar un Sistema Municipal de Profesionalización de los servidores públicos, en el que se determinen las políticas, normas, procedimientos y mecanismos de coordinación institucional para su eficaz realización.
- III. Establecer las normas, políticas y procedimientos para la realización de: nombramientos, remociones, renuncias, licencias y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Gobierno Municipal.
- IV. Formular dictámenes técnicos de la estructura orgánica municipal; proponiendo las adecuaciones correspondientes, con base en las disposiciones legales, así como en las prioridades y objetivos del Gobierno Municipal.
- V. Proponer de manera coordinada con las Dependencias y Órganos implicados, previo análisis de factibilidad técnica y presupuestal, la creación de nuevas unidades administrativas, que no requieran acuerdo expreso del Ayuntamiento.
- VI. Establecer y verificar la aplicación de los criterios y metodologías para la elaboración de los manuales de Organización y de Procedimientos administrativos de las Dependencias, Órganos y Unidades administrativas del Gobierno Municipal.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las relaciones laborales en el ámbito de la Administración Pública Municipal.
- VIII. Determinar las normas y procedimientos para la operación y sistematización del pago de remuneraciones al personal del Municipio.
- IX. y Vigilar el cumplimiento de las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo; conciliando las negociaciones con el Comité Ejecutivo del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Municipio.
- X. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores al servicio del Municipio.
- XI. Programar, en coordinación con las Dependencias y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, las acciones de seguridad e higiene que procedan.
- XII. Establecer las políticas, normas y lineamientos de recepción y control de trámites para la solicitud, manejo y resguardo de los bienes y servicios internos del Gobierno Municipal.
- XIII. Administrar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Municipio; estableciendo las normas procedimientos para su asignación, conservación y conciliación.
- XIV. Coordinar, de conformidad con la ley respectiva, el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.
- XV. Organizar, dirigir y controlar los servicios de intendencia, y los prestados por la Oficialía de Partes.
- XVI. Administrar el Archivo Histórico del Municipio.

- XVII. Establecer las bases generales, así como los mecanismos de evaluación del sistema de Información, Registro y Control de proveedores, de los bienes y servicios contratados por el Municipio.
- XVIII. Dirigir y coordinar la integración y formalización de los contratos de adquisiciones de bienes materiales y prestación de servicios internos, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- XIX. Determinar las normas, políticas y criterios generales para la programación, prestación y control de los servicios de: abastecimiento de combustible, resguardo y mantenimiento de vehículos; gestoría en casos de robo o siniestro; y trámite para el pago de impuestos y derechos del parque vehicular, propiedad del Municipio.
- XX. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados
- XXI. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

#### 6.1. Coordinación de Recursos Humanos

##### Objetivo

Administrar la gestión integral de los recursos humanos de la Administración Pública Municipal y su profesionalización; que coadyuve a la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

##### Funciones

- I. Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias municipales.
- II. Ejecutar los procesos de selección y contratación de los recursos humanos requeridos por las Dependencias y Órganos del Municipio.
- III. Organizar y coordinar los programas de: inducción, formación, capacitación y desarrollo del personal del Municipio.
- IV. Instrumentar, en coordinación con las áreas implicadas y, con base en las políticas, normas y procedimientos establecidos, la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Municipio.
- V. Aplicar las normas y procedimientos relativos a: contrataciones, bajas, vacaciones, incapacidades, renuncias e indemnizaciones del personal.
- VI. Administrar el sistema de pago relativo a remuneraciones, deducciones y estímulos al personal, conforme a las normas, criterios y procedimientos establecidos.
- VII. Realizar los procesos para el cálculo de: aguinaldo, prima vacacional, quinquenios, finiquitos, horas extras e impuestos sobre el salario de los trabajadores al servicio del Gobierno Municipal.
- VIII. Supervisar la aplicación de los procedimientos para el control y registro de: contrataciones, promociones, transferencias, actas administrativas, bajas, vacaciones, incapacidades e indemnizaciones del personal.
- IX. Integrar, controlar y actualizar el catálogo general de Puestos, así como el tabulador de sueldos del Municipio.
- X. Programar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad e higiene de los trabajadores al servicio del Gobierno Municipal.
- XI. Difundir y aplicar, en coordinación con las Dependencias del Municipio, el Reglamento Interior de Trabajo.
- XII. Difundir el catálogo de Trámites y Servicios del Gobierno Municipal.
- XIII. Las demás que le encomiende el director de Administración, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

#### 6.2. Coordinación de Adquisiciones

##### Objetivo

Programar, controlar y supervisar, con base en las disposiciones legales y procedimientos vigentes, el Sistema de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamiento de bienes y servicios del Municipio.

*Funciones*

- I. Participar, en la programación, control y supervisión de los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y arrendamiento de bienes materiales y servicios que requieran las Dependencias del Municipio.
- II. Suministrar, con base en las políticas, procedimientos y programas establecidos, los bienes materiales y servicios que requieran las Dependencias del Municipio.
- III. Integrar y actualizar periódicamente el catálogo de proveedores del Gobierno Municipal.
- IV. Las demás que le encomiende el director de Administración, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 6.3. Coordinación de Servicios Internos y Transportes

## Objetivo

Prestar de manera eficiente y eficaz los servicios internos básicos, requeridos para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

*Funciones*

- I. Realizar de manera programada el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, así como la conservación de espacios físicos.
- II. Levantar y actualizar el inventario de las instalaciones y equipos, propiedad o bajo responsabilidad del Municipio.
- III. Programar, coordinar y supervisar el programa de seguridad e higiene del Gobierno Municipal.
- IV. Organizar y controlar los servicios internos de: telefonía, internet, mensajería, papelería, fotocopiado y limpieza.
- V. Aplicar las políticas, normas y procedimientos en materia de: asignación, resguardo, uso, mantenimiento y control del parque vehicular, propiedad del Municipio.
- VI. Integrar y mantener actualizado el padrón vehicular del Gobierno Municipal, con sus correspondientes resguardos.
- VII. Dar apoyo logístico a las Dependencias municipales para el desarrollo de eventos oficiales e institucionales.
- VIII. Las demás que le encomiende el director de Administración, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 6.4. Coordinación de Eventos Especiales

## Objetivo

Proporcionar apoyo logístico en la realización de eventos oficiales e institucionales, por parte del Gobierno Municipal.

*Funciones*

- I. Instrumentar el sistema de recepción de solicitudes de apoyo logístico que se deriven de los programas de las giras de trabajo del Presidente Municipal, así como los eventos oficiales y públicos a realizarse.
- II. Realizar el análisis y presentación de propuestas de necesidades de apoyo logístico en giras y eventos.
- III. Programar con dependencias Federales, Estatales, Municipales, Militares, Sector Social y Privado, las acciones coordinadas en la realización de eventos.
- IV. Proporcionar el apoyo logístico que se requiera en el desarrollo de las giras y eventos oficiales, públicos y cívicos.
- V. Coordinar la organización de los eventos; supervisando que se realicen conforme al programa establecido.
- VI. Tramitar y suministrar herramientas y materiales, necesarios para la realización de los eventos oficiales e institucionales.
- VII. Elaborar un reporte semanal y quincenal de los eventos y actividades realizadas; especificando el personal que intervino y las horas trabajadas.

VIII. Las demás que le encomiende el director de Administración, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 7.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



### Objetivo

Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y obras públicas municipales, bajo principios de: legalidad, eficiencia, transparencia y congruencia social.

### Funciones

- I. Formular los planes y programas en materia de desarrollo urbano que permitan organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre uso, destino y aprovechamiento del suelo municipal.
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de aprovechamiento y uso de suelo, lotificación y sembrado de viviendas.
- III. Coadyuvar con la Dirección de Catastro del Estado en la identificación, registro y valuación catastral en el territorio municipal.
- IV. Apoyar a la Dirección de Catastro estatal en la elaboración y actualización de planos catastrales; que permitan el registro gráfico de las áreas y conocimiento de las características de los predios y construcciones existentes en el municipio.
- V. Aportar la información técnica para la formulación y adecuación de la propuesta de valores unitarios del suelo en el ámbito municipal.
- VI. Administrar el sistema de expedición de licencias en materia de construcción en el territorio municipal.
- VII. Promover programas orientados al mejoramiento de la vida rural, así como al embellecimiento de la imagen urbana.
- VIII. Apoyar técnicamente los programas y proyectos de regularización de predios urbanos y rústicos.
- IX. Proyectar, programar y ejecutar obras públicas municipales, con base en la demanda social prioritaria.
- X. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
- XI. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

### 7.1. Subdirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

#### Objetivo

Llevar a cabo el control y seguimiento administrativo y técnico-operativo de los programas de la Dependencia.

*Funciones*

- I. Coordinar los planes y programas en materia de obras públicas en el ámbito municipal.
- II. Integrar la información para mantener actualizado el catálogo y expedientes técnicos de las obras públicas a cargo del Municipio.
- III. Integrar la información técnica para la formulación de la propuesta anual de obras públicas municipales.
- IV. Proponer programas orientados al mejoramiento de la vivienda rural, así como al embellecimiento de la imagen urbana.
- V. Apoyar en la organización del COPLADEM.
- VI. Coordinar la supervisión del avance físico y financiero de las obras públicas.
- VII. Participar en los eventos de capacitación, con incidencia en la materia de su competencia.
- VIII. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas.

## 7.2. Coordinación de Proyectos

## Objetivo

Elaborar proyectos de obra civil, conforme a los criterios y procedimientos técnicos establecidos.

*Funciones*

- I. Coordinar la elaboración de los expedientes técnicos, relativos a los proyectos de obra pública municipal.
- II. Turnar para su validación técnica y social, así como para su aprobación presupuestal, los expedientes técnicos de los proyectos de obras públicas.
- III. Formular proyectos viables: económica, técnica y socialmente; derivados de las prioridades, objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, validándolos, a través del COPLADEM.
- IV. Validar y turnar para su autorización y aprobación oportunas, los expedientes técnicos de los proyectos de obra pública; que forman parte de los recursos convenidos entre el Estado y la Federación, y entre el Estado y el Municipio.
- V. Instrumentar, en coordinación con el Órgano de Control Interno y la Contraloría del Estado, un sistema de información, seguimiento, supervisión y control de la obra pública que se ejecute en el Municipio.
- VI. Participar en la formulación del programa sectorial de la Dependencia, y del Programa Operativo Anual.
- VII. Integrar el Informe Ejecutivo sobre los avances físicos de las obras que se encuentran en ejecución.
- VIII. Elaborar, con base en la validación técnica y económica de la demanda social, proyectos de obra pública municipal.
- IX. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 7.3. Coordinación de Administración de Obras y Control Presupuestal

## Objetivo

Coordinar, con base en la normatividad aplicable, la celebración de convenios, concursos, contratos y adquisiciones de obras públicas municipales.

*Funciones*

- I. Proponer y difundir las bases de las convocatorias para la celebración de los concursos de obra pública, a cargo del Municipio.
- II. Participar en la integración del Comité de Licitación de la Obra Pública del Municipio.
- III. Recibir, analizar, validar y aprobar en el Comité de Licitación, los proyectos y presupuestos que hayan sido registrados en el concurso correspondiente.
- IV. Coordinar los procedimientos y trámites administrativos para el registro de expedientes técnicos, así como dar seguimiento a los oficios de autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la obra pública municipal ante las Dependencias y Organismos competentes.

- V. Participar en la formulación del programa sectorial de la Dependencia, y del Programa Operativo Anual.
- VI. Elaborar los informes sobre los resultados del programa de licitación de obras públicas a cargo del Municipio.
- VII. Elaborar el informe mensual de los avances físico y financiero del programa anual de obras públicas del Municipio.
- VIII. Elaborar las solicitudes de recibos para la liberación oportuna de los recursos, para la ejecución de las obras públicas municipales programadas.
- IX. Realizar los cálculos para la ejecución de las sanciones por retraso de conceptos de obra, ejecutados fuera del periodo programado.
- X. Integrar la lista de raya para el pago de personal eventual, contratado para la ejecución de las obras públicas municipales.
- XI. Elaborar las órdenes de pago a contratistas.
- XII. Realizar la recepción y trámite de apoyos a la ciudadanía.
- XIII. Revisar los expedientes de obra para verificar que cumpla con la documentación requerida.
- XIV. Elaborar las conciliaciones con la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- XV. Realizar el procedimiento para la requisición del suministro de materiales.
- XVI. Elaborar, con base en los criterios establecidos, las convocatorias e invitaciones para los concursos de la obra pública a cargo del Municipio.
- XVII. Revisar las propuestas técnicas recibidas para el concurso de las obras públicas municipales.
- XVIII. Revisar con el Comité de Adquisiciones, las propuestas económicas, actas de apertura y dictamen del concurso de las obras públicas municipales.
- XIX. Participar e integrar las actas de las reuniones de concurso de las obras públicas.
- XX. Elaborar y someter para su validación, al área jurídica del Municipio, los contratos de obra pública que se le encomienden.
- XXI. Elaborar los convenios en materia de ejecución de obras públicas a cargo del Municipio.
- XXII. Realizar las bases para los concursos de obra pública municipal.
- XXIII. Elaborar y difundir el procedimiento para la venta de las bases, relativas a las licitaciones de obra pública municipal.
- XXIV. Integrar las actas de licitación de obras, junta de aclaraciones y apertura de recepción de documentos.
- XXV. Levantar el acta de fallo para la asignación de la obra pública municipal.
- XXVI. Turnar la documentación de los ganadores del concurso de obras públicas municipales, para su validación presupuestal.
- XXVII. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

#### 7.4. Coordinación de Obras Públicas y Supervisión

##### Objetivo

Coordinar la programación, ejecución, control y supervisión de la obra pública a cargo del Municipio.

##### Funciones

- I. Coordinar la construcción de obra pública por administración o por contrato, conforme a la programación establecida, y en apego a la normatividad y procedimientos vigentes.
- II. Participar en la integración de los Comités de Licitación de la obra pública municipal.
- III. Promover la participación de la comunidad beneficiaria en la ejecución o ampliación de metas de las obras públicas municipales.
- IV. Participar en la formulación de las bases de las convocatorias para los concursantes de obras públicas municipales.
- V. Proponer las normas y procedimientos para la supervisión de la ejecución de las obras públicas a cargo del Municipio.
- VI. Participar en las reuniones del Comité de Licitación de la obra pública municipal.
- VII. Coordinar las brigadas de bacheo y mantenimiento de las obras públicas municipales.
- VIII. Programar y organizar el calendario de supervisión de la obra pública municipal para su adecuada y eficaz ejecución.



- IX. Verificar la información relativa a los volúmenes de obra que se reportan en los expedientes técnicos respecto a las obras en proceso.
- X. Solicitar e integrar un informe ejecutivo de los avances en las obras en proceso de ejecución.
- XI. Revisar y dar seguimiento a las bitácoras de ejecución de las obras públicas municipales.
- XII. Verificar en campo los reportes de avances y calidad de las obras públicas municipales.
- XIII. Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual de la Dependencia.
- XIV. Elaborar los informes relativos a los reportes de ejecución de obras.
- XV. Realizar los reportes de obra, que incluyan las observaciones y recomendaciones del Comité Social de Obras para su atención oportuna.
- XVI. Participar en la integración de los Comités Sociales de Obra.
- XVII. Elaborar y entregar de manera completa y oportuna, los reportes de obra en bitácora.
- XVIII. Promover los acuerdos sociales que permitan una adecuada supervisión y control de la ejecución de las obras públicas municipales, con la participación directa e informada de la ciudadanía beneficiaria.
- XIX. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

### 7.5 Coordinación de Desarrollo Urbano

#### Objetivo

Promover el uso de destino del suelo urbano, con base en las disposiciones legales, planes, programas y proyectos de la materia.

#### Funciones

- I. Efectuar los análisis y estudios técnicos sobre uso del suelo urbano en el municipio.
- II. Involucrar la participación de la ciudadanía en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento y desarrollo urbano del municipio.
- III. Realizar, en coordinación con la Dirección de Catastro del Estado, el levantamiento, análisis y registro de datos sobre la ubicación y características legales y técnicas de los predios municipales.
- IV. Apoyar en la actualización y validación de planos catastrales del municipio.
- V. Recibir, analizar y validar las solicitudes de permisos, licencias de construcción y anuncios que presenten los particulares.
- VI. Difundir y supervisar la observancia de las normas técnicas de construcción y seguridad de edificaciones, así como la correspondiente a la infraestructura y aprovechamiento del suelo municipal.
- VII. Recibir, validar y dar seguimiento a la solicitud de permisos de cambio de uso de suelo que se presente ante la Dependencia.
- VIII. Aplicar los procedimientos legales establecidos, para la expedición de licencias y permisos en materia de: construcción, rehabilitación o remodelación de viviendas, locales y edificios.
- IX. Emitir opinión técnica sobre: licencias de ejecución de obras de urbanización, ventas provisionales, autorización definitiva y recepción de fraccionamientos.
- X. Revisar y validar las propuestas de nomenclatura de calles y avenidas.
- XI. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones aplicables.

### 8.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



### Objetivo

Proporcionar de manera eficiente, oportuna y con calidad, los servicios públicos municipales a su cargo; optimizando los recursos disponibles e involucrando la participación de la ciudadanía en su prestación, mantenimiento y evaluación.

### Funciones

- I. Planear, dirigir y evaluar la organización, prestación y mantenimiento de los siguientes servicios públicos: parques, jardines, panteones, mercados, calles y avenidas; acopio y procesamiento de la basura; drenaje, alcantarillado y alumbrado público.
- II. Establecer las normas, políticas y procedimientos administrativos de control, inspección y evaluación de los servicios públicos a su cargo.
- III. Promover esquemas de participación y colaboración de los sectores privado y social para ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos municipales básicos.
- IV. Fomentar, en coordinación con las áreas e instancias involucradas, la participación ciudadana en la revisión y mantenimiento de los servicios públicos municipales a su cargo.
- V. Asesorar a las Autoridades Municipales Auxiliares en la materia de su competencia.
- VI. Informar al Ayuntamiento sobre la aplicación y resultados en materia de servicios públicos a su cargo.
- VII. Organizar y supervisar la prestación de los servicios de: iluminación, limpieza, pintura, sanitarios, excavación de fosas y agua potable que se requieren para el adecuado funcionamiento del panteón municipal.
- VIII. Programar y supervisar, en coordinación con las áreas involucradas, la limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de los mercados públicos del municipio.
- IX. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados
- X. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

## 8.1. Coordinación de Limpia y Recolección de Basura

### Objetivo

Prestar de manera oportuna y eficiente el servicio público de limpia, así como el de: recolección, traslado y confinamiento de la basura en el municipio.

### Funciones

- I. Programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento de guarniciones y bancas públicas; la poda de jardines y árboles, así como la limpieza de plazas, panteones, monumentos, fuentes, fachadas públicas, paradores, kioscos y auditorios.
- II. Programar y llevar a cabo el mantenimiento de las redes primarias del drenaje pluvial y sanitario.
- III. Elaborar diagnósticos en materia del servicio público de limpia y recolección de la basura en el ámbito municipal.
- IV. Programar, ejecutar y supervisar el servicio público de limpia en: plazas, parques, jardines, calles, mercados, avenidas, auditorios, y canchas de usos múltiples.
- V. Llevar a cabo de manera programada, y con la participación de la ciudadanía, la poda de jardines y árboles, así como el mantenimiento de monumentos, fuentes, fachadas públicas, paradores y kioscos.
- VI. Programar y coordinar el servicio de recolección, traslado y confinamiento de la basura en la Cabecera Municipal y Delegaciones del municipio.
- VII. Coordinar la prestación eficaz del servicio público de limpia en: parques, jardines, calles, mercados, avenidas, rastro y panteones, así como la recolección y confinamiento de la basura, en el ámbito municipal.
- VIII. Supervisar las acciones relacionadas con la pinta de postes, bardas, guarniciones y bancas; poda de jardines y árboles, así como limpieza de plazas, panteones, monumentos, fuentes, fachadas, kioscos y auditorios.

- IX. Programar y supervisar el cumplimiento de las rutas establecidas para el barrido de calles y avenidas, así como para la recolección y disposición de la basura en el relleno sanitario.
- X. Fomentar la participación ciudadana en el mejoramiento del servicio público de limpia, recolección y disposición de la basura.
- XI. Elaborar los informes estadísticos relativos a la prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.
- XII. Promover campañas educativas para la eficaz disposición y manejo de la basura en las localidades y hogares del municipio.
- XIII. Integrar los expedientes técnicos para la aplicación de recursos y programas relacionados con las materias de su competencia.
- XIV. Llevar el control de la prestación y evolución de la cobertura y calidad del servicio público de limpia y recolección de la basura en el municipio.
- XV. Las demás que le encomiende el director de Servicios Públicos Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 8.2. Coordinación de Mantenimiento de Alumbrado Público

### Objetivo

Programar y realizar el mantenimiento oportuno de la infraestructura de alumbrado público a cargo del municipio.

### Funciones

- I. Integrar el diagnóstico en materia de mantenimiento de infraestructura y alumbrado público en el ámbito municipal.
- II. Programar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de alumbrado público en las comunidades y colonias del municipio.
- III. Con base en las prioridades existentes, dar mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público municipal.
- IV. Realizar estudios de aprovechamiento de luminarias, así como campañas para el uso óptimo y ahorro de energía eléctrica en las localidades del municipio.
- V. Fomentar en coordinación con las áreas e instancias involucradas la participación ciudadana en la revisión y mantenimiento de la infraestructura de: alumbrado público.
- VI. Programar, coordinar y verificar el cumplimiento del programa de ahorro de energía eléctrica a cargo del Municipio.
- VII. Verificar la realización de trámites relativos a contratos de la red de alumbrado público ante la CFE.
- VIII. Coordinar el levantamiento del censo de alumbrado público y su actualización para balance de carga y cuantificación.
- IX. Fomentar la participación ciudadana en la revisión y mantenimiento de la infraestructura y la red de alumbrado público existente.
- X. Elaborar los informes estadísticos relativos a la prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.
- XI. Llevar el control de la prestación y evolución de la cobertura y calidad de los servicios públicos municipales a su cargo.
- XII. Las demás que le encomiende el director de Servicios Públicos Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 8.3. Coordinación de Parques y Jardines

### Objetivo

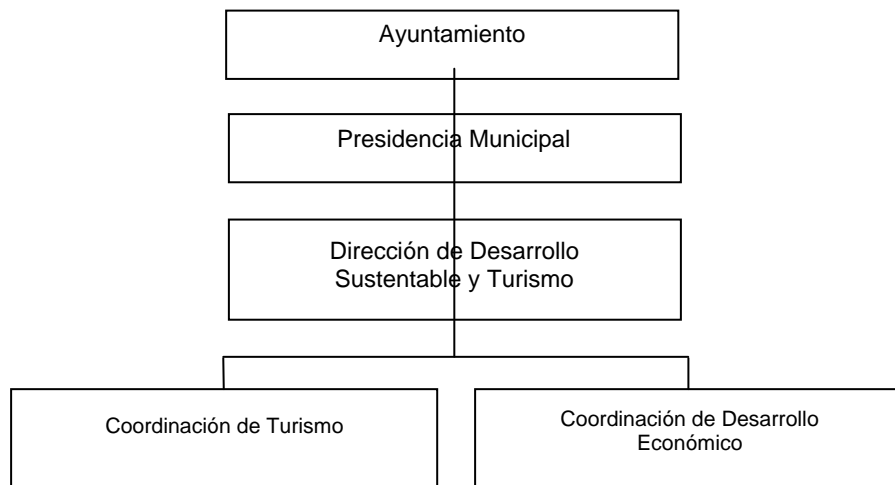
Realizar el mantenimiento de parques, jardines, y demás áreas verdes a cargo del Municipio.

### Funciones

- I. Dar mantenimiento programado a los jardines, camellones y fuentes del municipio.
- II. Realizar la poda y riego de los jardines, camellones y áreas verdes a cargo del Municipio.
- III. Preparar, y abonar y descontaminar la tierra que se utiliza en los jardines, parques y áreas verdes del municipio.

- IV. Podar los árboles y recolectar la basura generada por esta actividad en el municipio.
- V. Encalar los troncos de los árboles y derribar los que, por su estado de salud o condición actual, representen un riesgo inminente para la seguridad pública.
- VI. Las demás que le encomiende el director de Servicios Públicos Municipales, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

#### 9.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y TURISMO



#### Objetivo

Fortalecer, con base en la vocación productiva del municipio, el desarrollo económico con criterios de sustentabilidad ambiental y generación de empleos.

#### Funciones

- I. Integrar diagnósticos, planes, programas y proyectos sustentables en materia de: fomento industrial, comercial y turístico, con apego a la legislación aplicable.
- II. Promover ante empresas e inversionistas locales y foráneos, y con el apoyo de las instancias del Gobierno Estatal y Federal, las ventajas competitivas que ofrece el municipio.
- III. Gestionar el asentamiento de empresas que generen empleos, protejan el medio ambiente y apoyen el desarrollo sustentable del municipio.
- IV. Promover la integración de figuras asociativas que contribuyan al desarrollo económico y la generación de empleos permanentes en el municipio.
- V. Participar de los mecanismos de coordinación, ejecución y seguimiento de los programas federales y estatales del sector industrial, agropecuario, turístico y artesanal, que concurren en el ámbito municipal.
- VI. Formular, dar seguimiento y evaluar los planes y programas de desarrollo turístico en el ámbito municipal, en coordinación con las Dependencias estatales y federales implicadas.
- VII. Dirigir la integración, seguimiento y evaluación del Programa Sectorial y Operativo Anual de la Dependencia, con base en las normas y procedimientos establecido.
- VIII. Proponer proyectos de convenios o acuerdos de colaboración en materia de desarrollo económico sustentable.
- IX. Gestionar ante las autoridades federal y estatal, así como con organismos, asociaciones, patronatos y grupos de la sociedad civil, la dotación de infraestructura básica y servicios colaterales que se requieran para consolidar el desarrollo turístico del municipio.
- X. Promover y desarrollar esquemas de coordinación y cooperación para el abasto de productos y servicios comerciales que requieren las localidades del municipio.
- XI. Gestionar esquemas de coordinación y cooperación técnico financiera con organismos públicos, privados y sociales, para la implementación de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de las vocaciones productivas, la preservación del medio ambiente, y el fortalecimiento de la cultura local.

- XII. Llevar a cabo campañas de difusión de las actividades industriales, comerciales y turísticas del municipio, en foros estatales, regionales e internacionales.
- XIII. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados
- XIV. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

#### 7.1. Coordinación de Turismo

##### Objetivo

Promover el desarrollo turístico del municipio, a través de la planeación, gestión y concertación de programas y recursos; que contribuya al fortalecimiento de las capacidades sociales, y la generación de beneficios a las comunidades y sectores económicos implicados.

##### Funciones

- I. Elaborar con la participación de las Dependencias implicadas, el Plan Sectorial de Turismo, en congruencia con lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Promover programas y proyectos turísticos, que impulsen el desarrollo económico sustentable y las capacidades productivas de las comunidades y grupos sociales.
- III. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas y proyectos de turismo a su cargo; proponiendo mecanismos técnicos para su evaluación.
- IV. Colaborar en la ejecución y seguimiento de proyectos turísticos de carácter regional, promovidos por los gobiernos Estatal y Federal.
- V. Promover y difundir, a través de los medios de comunicación y con la participación de los organismos y asociaciones implicadas, las principales festividades y eventos de interés que se organicen en el municipio.
- VI. Promover y apoyar a: asociaciones, patronatos y comités; que coadyuve a la promoción del desarrollo turístico en el ámbito comunitario, microregional, municipal y regional.
- VII. Atraer y coordinar programas de capacitación, asistencia técnica y estímulos para los prestadores de servicios turísticos del municipio.
- VIII. Elaborar y actualizar periódicamente el catálogo de prestadores de servicios turísticos en el ámbito municipal.
- IX. Difundir los programas y proyectos turísticos exitosos del municipio, en foros estatales y nacionales.
- X. Proponer el proyecto del Reglamento de Atención al Turista, así como el de Establecimientos de Servicios al Turismo.
- XI. Recopilar y actualizar permanentemente información estadística y documental sobre las actividades económicas y turísticas que se realizan en el municipio.
- XII. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Sustentable y Turismo, con base en las normas y disposiciones aplicables.

#### 7.2. Coordinación de Desarrollo Económico

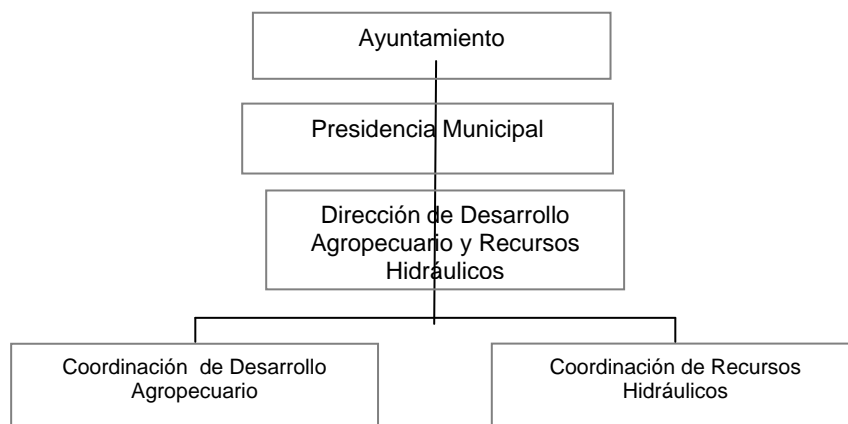
##### Objetivo

Impulsar programas institucionales encaminados a potenciar la concurrencia de los sectores público, privado y social en el desarrollo económico sustentable del municipio.

##### Funciones

- I. Programar, gestionar y supervisar las acciones y apoyos institucionales en materia de desarrollo económico municipal.
- II. Organizar y participar en reuniones con el sector empresarial y comercial del municipio.
- III. Integrar el anuario económico del municipio.
- IV. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Sustentable y Turismo, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 10.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS



### Objetivo

Implementar programas y proyectos, concertados institucional y socialmente, que fortalezcan el desarrollo agropecuario y garanticen la adecuada distribución del servicio de agua potable en el municipio.

### Funciones

- I. Integrar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura agropecuaria existente en el municipio.
- II. Fortalecer la organización, así como la participación social y económica de los productores del campo, a través del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- III. Administrar el sistema de recepción, gestión y seguimiento de solicitudes, para la consecución de recursos federales y estatales en materia agropecuaria.
- IV. Impulsar, en coordinación con las Dependencias estatal y federal implicadas, esquemas de información y asistencia técnica sobre: sanidad, producción, innovación tecnológica, financiamiento a la producción, comercialización y capacitación a productores rurales del municipio.
- V. Elaborar los expedientes técnicos relativos a obras y proyectos de desarrollo agropecuario, así como supervisar la ejecución de las obras municipales en este rubro.
- VI. Emitir dictámenes técnicos sobre proyectos relacionados con el ámbito de su competencia.
- VII. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

### 10.1. Coordinación de Desarrollo Agropecuario

#### Objetivo

Fortalecer las capacidades de organización, gestión y producción de los productores rurales del municipio, a través de la transferencia de: recursos, tecnologías, asistencia técnica y capacitación; que incrementen sus niveles de bienestar.

#### Funciones

- I. Elaborar el diagnóstico del sector, e integrar la propuesta programática para su validación técnica y social en el COPLADEM.
- II. Participar en la integración, ejecución y seguimiento del programa de Desarrollo Rural Sustentable en el municipio.
- III. Atender las demandas de las organizaciones rurales del municipio, a través de la promoción de programas en materia de desarrollo rural sustentable.

- IV. Orientar y apoyar a los productores del campo en la gestión de programas, servicios, insumos y créditos, necesarios para el desarrollo rural sustentable.
- V. Realizar e integrar la recepción y elaboración de solicitudes del programa Alianza Contigo; informando a los solicitantes sobre la aprobación de las mismas.
- VI. Elaborar y regularizar los expedientes y anexos técnicos, así como las CLC de los proyectos productivos su cargo, con base en la normatividad y procedimientos establecidos por las Dependencias implicadas.
- VII. Dar seguimiento a la aplicación de los programas promovidos por el gobierno Federal, a través de FONAES y SEDESOL.
- VIII. Participar en la promoción y realización del censo agropecuario del municipio.
- IX. Apoyar la supervisión de obras a su cargo, así como dar el mantenimiento de la infraestructura correspondiente.
- X. Organizar y coordinar la formación de comités comunitarios, para la ejecución y seguimiento a la ejecución de obras, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal.
- XI. Finiquitar y hacer entrega de las actas entrega y recepción de las obras ejecutadas, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal.
- XII. Integrar el informe mensual de avance físico y financiero, de las obras en proceso de ejecución.
- XIII. Validar y autorizar el pago de estimaciones de obras, en proceso de ejecución o por contrato.
- XIV. Coordinarse con la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para el control de pagos y recuperación de las aportaciones económicas, para los programas institucionales, en la materia de su competencia.
- XV. Llevar los registros documentales sobre los acuerdos entre el Gobierno Municipal y los beneficiarios de los programas del sector.
- XVI. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 10.2. Coordinación de Recursos Hidráulicos

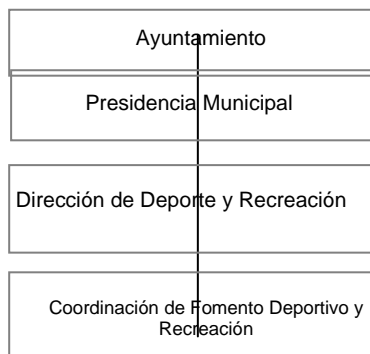
### Objetivo

Prestar de manera subsidiaria y eficiente el servicio público de agua potable, en las comunidades y hogares del municipio que, por sus condiciones de dispersión o ubicación geográfica, dificulten su interconexión a la red domiciliaria existente.

### Funciones

- I. Elaborar un diagnóstico y actualizar de manera periódica, las necesidades de suministro del servicio domiciliar de agua potable, en las comunidades y hogares del municipio.
- II. Programar y coordinar los servicios de: abastecimiento, traslado y distribución de agua potable en las comunidades rurales del municipio, que no cuentan con una red domiciliaria instalada o insuficiente.
- III. Proponer las normas y procedimientos relativos a: abastecimiento, traslado y distribución de agua potable.
- IV. Programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento preventivo de las redes de drenaje pluvial y sanitario.
- V. Elaborar los informes estadísticos relativos a la prestación del servicio a su cargo.
- VI. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## 11.- DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN



### Objetivo

Promover la adquisición y práctica social del deporte y la sana recreación; que contribuyan al fortalecimiento de los niveles de salud y bienestar entre la población del municipio.

### Funciones

- I. Establecer los objetivos y lineamientos del programa Sectorial de la Dependencia.
- II. Formular y dirigir los programas institucionales del Municipio, cuyo objetivo sea el deporte y la recreación.
- III. Fomentar la participación ciudadana en la organización y realización de eventos deportivos y recreativos.
- IV. Promover la participación ciudadana en la construcción, uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas del municipio.
- V. Gestionar ante las dependencias y organismos de los sectores público, social y privado, apoyos económicos y en especie, para fomentar de manera permanente el deporte y la recreación, en el ámbito municipal.
- VI. Coordinar la administración de los espacios deportivos y recreativos del municipio.
- VII. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## Coordinación de Fomento Deportivo y Recreación

### Objetivo

Coordinar, promover, implementar y controlar los programas deportivos y recreativos a cargo del Municipio.

### Funciones

- I. Fomentar la participación ciudadana en la organización y realización de eventos deportivos y recreativos a su cargo.
- II. Involucrar a las organizaciones deportivas y recreativas, así como a la población beneficiaria, en la construcción, uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas del municipio.
- III. Organizar y difundir el calendario de actividades de los eventos deportivos y recreativos a cargo del Municipio.
- IV. Coordinar la ejecución de los programas deportivos y recreativos a su cargo, así como la designación de instructores que se requiera.
- V. Integrar y actualizar el padrón de instituciones y organismos deportivos y recreativos, existentes en el municipio.
- VI. Difundir los eventos deportivos y recreativos organizados por el Municipio.
- VII. Atender y llevar la estadística general del control relativo al registro de usuarios de las instalaciones deportivas y recreativas del municipio.
- VIII. Levantar el reporte mensual de las necesidades de mantenimiento de infraestructura y renovación del equipo deportivo, al igual del que se encuentra en los centros recreativos, propiedad del Municipio.
- IX. Las demás que le encomiende el director de Deporte y Recreación, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

## VII. AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

### Delegaciones Municipales

#### Objetivo

Fortalecer la gestión administrativa del Gobierno Municipal; que fortalezca la participación social democrática en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos que se ejecuten en su circunscripción territorial.



**Funciones**

- I. Integrar en coordinación con las áreas implicadas, los diagnósticos y propuestas sobre obras y servicios públicos prioritarios en su circunscripción territorial.
- II. Participar en la organización y prestación de los servicios públicos en la delegación municipal que le corresponde.
- III. Realizar acciones permanentes de seguridad pública preventiva, a efecto de preservar el orden y la paz social en el municipio.
- IV. Apoyar el proceso de recaudación de contribuciones fiscales municipales cuando así lo determinen el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.
- V. Aplicar las sanciones derivadas de infracciones cometidas a los reglamentos municipales vigentes, en el ámbito de jurisdicción, cuando expresamente le corresponda ejercer dicha responsabilidad.
- VI. Realizar, de manera coordinada acciones de información y orientación a la ciudadanía sobre las normas relativas al registro, funcionamiento y control de comercios.
- VII. Difundir el Sistema de Registro de los Trámites y Servicios de las Dependencias y organismos de Gobierno Municipal, en el ámbito delegacional.
- VIII. Informar al Presidente Municipal y al Ayuntamiento sobre los resultados de su gestión y prioridades sociales existentes.
- IX. Participar en el sistema de Consejos Municipales de Participación Social del COPLADEM .
- X. Las que le asignen el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, con base en las normas y disposiciones aplicables.

**VIII. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****1.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)**

Decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 6 de marzo de 1986

**2.- Instituto Municipal de la Juventud**

Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 15 de diciembre de 2004

**3.- Instituto Municipal de la Cultura**

Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Cultura, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 15 de septiembre de 2005

**IX. Directorio General****Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**

Calle Independencia No. 12, Colonia Centro,  
Jalpan de Serra, Qro.

**C.P. Guillermo Rocha Pedraza**

Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

**Profr. Jaime Huerta Flores**

Secretario del Ayuntamiento

**Lic. Honorio García Rendón**

Director de Gobierno

**Prof. Carlos Ángeles Pérez**

Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

**C.P. José Luis Reséndiz Camacho**

Director de Finanzas Públicas Municipales

**Lic. José Ledesma Gracia**

Director de Administración

**Arq. Genoveva Calvario Casarrubias**

Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

**Prof. Humberto Plascencia Mar**

Director de Servicios Públicos Municipales

**Ing. José Alberto Menéndez Ramos**  
Director de Desarrollo Sustentable y Turismo

**Ing. Pedro Velásquez Ortega**  
Director de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

**Mtro. Braulio Segura Chávez**  
Director de Deporte y Recreación

**C. Evelia Cabrera Vega**  
Delegada Municipal de Tancoyol

**C. Baldomero Palacios González**  
Delegado Municipal de Saucillo

**C. Lorenzo Martínez Chávez**  
Delegado Municipal de Valle Verde

#### X. APROBACIÓN DEL MANUAL

El C. Profr. Jaime Huerta Flores, Secretario del Ayuntamiento hace constar y certifica que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 once del mes de junio del año dos mil nueve, en el punto No. 10 del Orden del día, el Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., tuvo a bien aprobar y expedir el acuerdo por el que se aprueba con el voto unánime a favor la actualización del presente Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en los medios precisados en el Transitorio anterior.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Administración de Jalpan de Serra, Qro.

**C.P. GUILLERMO ROCHA PEDRAZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JALPAN DE SERRA, QRO.**  
Rúbrica

**PROF. JAIME HUERTA FLORES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

**C.P. GUILLERMO ROCHA PEDRAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2009, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

**C.P. GUILLERMO ROCHA PEDRAZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JALPAN DE SERRA, QRO.**  
Rúbrica

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 52 (Cincuenta y dos) fojas útiles de un solo lado, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

**DOY FE**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**PROFR. JAIME HUERTA FLORES**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de mayo de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, **aprobó por mayoría** el Acuerdo relativo a Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la superficie restante de 19-07-96.884 Ha., del predio identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Gro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha., el cual señala textualmente:

*“...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:*

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 02 de abril del 2009, el Ing. Mario Basurto Islas, apoderado legal del Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva de Derecho de Reversión identificado con el No. 205-06-167, solicita la Rectificación del Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la totalidad de un predio propiedad de su poderdante, identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha., y dentro del cual se ubica una fracción de 93-52-56.427 Ha., identificada con la clave catastral No. 110304502001997, y sobre la cual se autorizó con anterioridad un Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4); anexando la siguiente documentación:

- Copia simple de la Escritura Pública No. 19,804 de fecha 22 de agosto del 2008, mediante la cual se hace constar la Formalización y elevación a Escritura Pública del Convenio Modificatorio Total al Contrato de Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva del Derecho de Reversión, identificado con el No. 205-06-167, que otorgan por una primera parte la Sociedad Mercantil denominada “Alta Homes, Centro Sur”, S. de R. L. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Cuarto Lugar; de una segunda parte la Sociedad Mercantil denominada “Promotora Sadasi” S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Quinto Lugar; de una tercera parte la Sociedad Mercantil denominada “Alta Homes Norte” S. de R.L. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Sexto Lugar; de una cuarta parte la Entidad Financiera “Hipotecaria Su Casita” S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado como Institución Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso identificado con el No. 205-06-167; y de una quinta parte, la Sociedad mercantil denominada “Desarrolladora Jesús María” S. de R.L. de C.V.

- Copia simple de la Escritura Pública No. 19,658 de fecha 1° de agosto del 2008, mediante la cual se protocolizó:

- I. El Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, de fecha 7 de septiembre del 2007, relativo a la Autorización de Cambio de Densidad de Población de Habitacional con una Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), para diversos predios ubicados dentro de éste Municipio de El Marqués, Qro., los cuales se precisan dentro de ese mismo instrumento.

- II. El Plano Autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, marcado con el No. DT2008050, autorizado en fecha 25 de julio del 2008, al cual contiene el Deslinde Catastral de una sola unidad topográfica integrada por 9 fracciones de terreno.

- III. La Subdivisión de Predio, que resulta de la protocolización de los oficios y planos No. DDU/DL/1311/2007, Folio: 056/07 Y DDU/DL/829/2008, Folio: 044/08, de fechas 5 de febrero del 2008 y 14 de abril del 2008, respectivamente; mediante los cuales se autoriza la subdivisión en tres Fracciones del predio deslindado, con superficies de 132-34-77.919 Ha. para la Fracción I; 112-60-53.311 Ha. para la Fracción 2; y 4-87-89.428 Ha., para la Fracción 3.

IV. El Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, de fecha 16 de abril del 2008, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades para la Etapa 1 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "Los Héroes Querétaro", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple de las publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fechas 21 y 28 de noviembre del 2008, del Acuerdo relativo al Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para un predio identificado con la clave catastral No. 110304502001997, con superficie de 93-52-56.427 Has. perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple de las publicaciones en la Gaceta Municipal de fechas 15 de octubre y 5 de noviembre del 2008, del Acuerdo mediante el cual se autoriza el Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para un predio identificado con la clave catastral No. 110304502001997, con superficie de 93-52-56.427 Has. perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. VE/1330/2007, de fecha 14 de diciembre del 2007, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,100 viviendas para el desarrollo habitacional que se ubicará dentro del Predio Rústico ubicado en Rancho El Divisadero, predio rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracción A y B de Granja Guadalupe y La Providencia y fracción del rancho llamado Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. VE/0113/2008, de fecha 8 de febrero del 2008, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,300 viviendas para el desarrollo habitacional que se ubicará dentro del Predio Rústico ubicado en Rancho El Divisadero, predio rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracción A y B de Granja Guadalupe y La Providencia y fracción del rancho llamado Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. VE/0530/2008, de fecha 23 de mayo del 2008, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,100 viviendas para el desarrollo habitacional que se ubicará dentro del Predio Rústico ubicado en Rancho El Divisadero, predio rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracción A y B de Granja Guadalupe y La Providencia y fracción del rancho llamado Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. VE/837/2008, de fecha 1 de agosto del 2008, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,300 viviendas para el desarrollo habitacional que se ubicará dentro del Predio Rústico ubicado en Rancho El Divisadero, predio rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracción A y B de Granja Guadalupe y La Providencia y fracción del rancho llamado Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. VE/0999/2008, de fecha 12 de septiembre del 2008, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,000 viviendas para el desarrollo habitacional que se ubicará dentro del Predio Rústico ubicado en Rancho El Divisadero, predio rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracción A y B de Granja Guadalupe y La Providencia y fracción del rancho llamado Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. VE/1100/2008, de fecha 10 de octubre del 2008, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 700 viviendas para el desarrollo habitacional que se ubicará dentro del Predio Rústico ubicado en Rancho El Divisadero, predio rústico que forma parte de la Granja La Providencia, fracción A y B de Granja Guadalupe y La Providencia y fracción del rancho llamado Jesús María, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 27 de abril del 2009 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica con folio número 9/09 suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la petición presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, apoderado legal del Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva de Derecho de Reversión identificado con el No. 205-06-167, consistente en Rectificación del Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la totalidad de un predio propiedad de su poderdante, identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha., y dentro del cual se ubica una fracción de 93-52-56.427 Ha., identificada con la clave catastral No. 110304502001997, y sobre la cual se autorizó con anterioridad un Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4), del tenor siguiente:

“...2.- Que una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se verificó lo siguiente:

- Que el predio identificado como la Fracción 2, cuenta con una superficie total de 1'126,053.311 m<sup>2</sup>., superficie que queda descrita dentro de la escritura pública No. 19,658 de fecha 1° de agosto del 2008, y dentro de la cual, de acuerdo al Deslinde Catastral presentado, se ubica una fracción de 935,256.427 m<sup>2</sup>., identificada con la clave catastral No. 110304502001997, misma que con anterioridad, fue sujeta a una autorización Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4); por lo que la intención del interesado es realizar el Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para el resto de la Fracción 2, correspondiente a la superficie de 190,796.884 m<sup>2</sup>.
- Que la superficie de 190,796.884 m<sup>2</sup>., contenida dentro del predio identificado como Fracción 2, forma parte de un gran polígono el cual fue sujeto de cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI), Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) y Servicios y/o Equipamiento de Educación y Cultura a Corto Plazo (SE CP), a Habitacional con una Densidad de Población de 300 hab./Ha (H3); autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo, el día 15 de noviembre del 2005, Acta No. AC/004/2005-2006, y Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga” el día 4 de agosto del 2006; que a su vez se encuentra constituido por 6 polígonos, que a continuación se detallan y que integran una superficie total de 2'271,125.39 m<sup>2</sup>., identificados como:
  - Predio rústico que forma parte de la Granja La Providencia, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 490,000.00 m<sup>2</sup>.;
  - Fracciones A y B del predio rústico que forma parte de la Granja La Providencia, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficies de 1,473.39 m<sup>2</sup>. y 476,707.00 m<sup>2</sup>., respectivamente;
  - Predio rústico denominado Granja Guadalupe, formando por dos fracciones de Granja Guadalupe y Granja La Providencia, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficies de 98,880.00 m<sup>2</sup>. y 270,870.00 m<sup>2</sup>., respectivamente;
  - Predio rústico ubicado en Rancho El Devisadero, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 43,195.00 m<sup>2</sup>.;
  - Fracción del predio llamado Granja Guadalupe, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 410,000.00 m<sup>2</sup>.;
  - Fracción de 480,000.00 m<sup>2</sup>., del predio llamado Rancho Jesús María, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

En base a los antecedentes descritos y considerando que el predio de referencia, cuenta actualmente con un Uso de Suelo Urbano, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, apoderado legal del Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva de Derecho de Reversión identificado con el No. 205-06-167, siempre y cuando se maneje como un Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la superficie restante de 190,796.884 m<sup>2</sup>., del predio identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'126,053.311 m<sup>2</sup>., sobre el cual se pretende ubicar un Fraccionamiento Habitacional Popular....”

**TERCERO.-** Que mediante oficio número SA/DT/119/2008-2009 de fecha 28 de Abril del 2009, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director técnico de la Secretaría del Ayuntamiento por instrucciones de la Lic. Maria del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, apoderado legal del Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva de Derecho de Reversión identificado con el No. 205-06-167, consistente en Rectificación del Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la totalidad de un predio propiedad de su poderdante, identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha., y dentro del cual se ubica una fracción de 93-52-56.427 Ha., identificada con la clave catastral No. 110304502001997, y sobre la cual se autorizó con anterioridad un Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4), para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

**CUARTO.-** Que en fecha 30 de abril del 2009, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente relativo a la solicitud presentada por presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, apoderado legal del Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva de Derecho de Reversión identificado con el No. 205-06-167, consistente en Rectificación del Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la totalidad de un predio propiedad de su poderdante, identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha., y dentro del cual se ubica una fracción de 93-52-56.427 Ha., identificada con la clave catastral No. 110304502001997, y sobre la cual se autorizó con anterioridad un Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4).

#### **CONSIDERANDO**

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en Rectificación del Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la totalidad de un predio propiedad de su poderdante, identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha., y dentro del cual se ubica una fracción de 93-52-56.427 Ha., identificada con la clave catastral No. 110304502001997, y sobre la cual se autorizó con anterioridad un Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4).

Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, apoderado legal del Fideicomiso de Administración para Desarrollo Inmobiliario con Reserva de Derecho de Reversión identificado con el No. 205-06-167, siempre y cuando se maneje como un Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la superficie restante de 19-07-96.884 Ha., del predio identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha., sobre el cual se pretende ubicar un Fraccionamiento Habitacional Popular; por lo anterior, sometemos a éste Pleno el siguiente:

#### ACUERDO:

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Se autoriza el Cambio de Densidad de Población de 300 hab./Ha. (H3) a 400 hab./Ha. (H4) para la superficie restante de 19-07-96.884 Ha., del predio identificado como la Fracción 2 de un predio que formó parte de la Granja La Providencia, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 112-60-53.311 Ha., sobre el cual se pretende ubicar un Fraccionamiento Habitacional Popular.

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Que la presente autorización estará condicionada al cumplimiento de los siguientes:

1. Obtener en su momento las factibilidades definitivas de Servicios, de Agua Potable, Alcantarillado y Pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, C.E.A., para las viviendas, comercios y/o servicios, que pretendan ubicarse dentro del citado desarrollo, así como el resto de los servicios básicos de infraestructura por parte de las dependencias competentes.

2. Con el fin de conservar la funcionalidad del Libramiento Nor Oriente México – San Luis Potosí y evitar su congestión; el acceso al desarrollo pretendido, deberá de contemplar una integración vial con las vías públicas que se prevean dentro del fraccionamiento denominado “Los Héroes Querétaro”, para lo cual, en su momento dichas conexiones y cruces a través del citado libramiento, deberán de realizarse considerando los lineamientos técnicos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le especifique.

3. En razón a que dentro del Deslinde Catastral presentado, ya se contemplan las afectaciones a las que el predio fue sujeto, debido al paso del Libramiento Nor Oriente México – San Luis Potosí, por la Carretera Estatal No. 210 y las vías ferreas localizadas al norte del predio, arrojando predios individuales mismos que incluso ya cuentan con sus respectivas claves catastrales, deberá desprender la propiedad de dichas afectaciones realizando las respectivas transmisiones de propiedad a las dependencias involucradas.

4. Participar en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia, que en su momento le indique el H. Ayuntamiento de El Marqués y/o la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

5. Realizar los trámites correspondientes para la construcción de dicho desarrollo.

6. Deberá contemplar un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del .80 y un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 3.20.

7. Asimismo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009”, Artículo 17, Fracción XX, Punto Número 1, inciso C, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

- Superficie 190,796.884 m2.:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo, de Densidad de Población y Etapas de Desarrollo.	<b>Primeros 100 m2.:</b>	
	6.23 VSMGZ X \$51.95=	\$323.65
	<b>m2. Excedentes:</b>	
	(\$51.95 X 190,696.884 m2.)/80=	\$123,833.79
	<b>Subtotal</b>	\$124,157.44
	<b>25% Adicional</b>	\$31,039.36
	<b>TOTAL</b>	<b>\$155,196.80</b>

Derechos por concepto de Autorización de Cambio de Uso de Suelo, de Densidad de Población y Etapas de Desarrollo: \$155,196.80 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” a costa del solicitante.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

**TERCERO.-** Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que éste realice la anotación y modificación del presente Cambio de Densidad en el Plan de Desarrollo Urbano que compete y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente al Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas...”

-----  
 -----  
 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----  
 -----DOY FE.-----

**LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**  
 Rúbrica



# GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de julio de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, **aprobó por Unanimidad** el Acuerdo relativo a la autorización de pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio sobre el cual se ubicará el condominio denominado "Condominio Industrial Calamanda", ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 2-69-91.50 Ha., por concepto de Área de Donación, el cual señala textualmente:

*"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 178 fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:*

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 19 de junio del 2009, el C. Francisco Javier Cevallos Pérez, promotor del desarrollo industrial en condominio denominado "**Condominio Industrial Calamanda**", ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **2-69-91.50 Ha.**; solicita se autorice el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie antes descrita, sobre el cual se ubicará el condominio de referencia, por concepto de Área de Donación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del Avalúo Fiscal de fecha **18 de junio del 2009**, del predio propiedad del C. Francisco Javier Cevallos Pérez, identificado como Lote 1 de la Fracción de la Parcela 40 Z-2 P1/2, del Ejido Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **2-69-91.50 Ha.**; e identificado con la clave catastral No. 110301266340024, ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro.
- Copia simple del Visto Bueno a Proyecto de Condominio emitido mediante oficio No. DDU/DPUP/0021/2009, de fecha **8 de enero del 2009**, para la ubicación de 6 Áreas Privativas en Condominio, sobre un predio identificado como Lote 1 de la Fracción de la Parcela 40 Z-2 P1/2, del Ejido Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, con superficie de **2-69-91.50 Ha.**
- Copia simple de la modificación del Dictamen de Uso de Suelo emitido mediante oficio No. DDU/DPUP/467/2008, DUS/47/2008 de fecha **27 de febrero del 2008**, para la ubicación de 6 Naves Industriales en Condominio sobre un predio identificado como Lote 1 de la Fracción de la Parcela 40 Z-2 P1/2, del Ejido Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, con superficie de 2-69-91.50 Ha.
- Copia simple de la Escritura Pública No. 21,490 de fecha **18 de febrero del 2008**, mediante la cual se protocolizó la **subdivisión** autorizada mediante oficio No. DDU/DL/288/2007, Folio 13/07 de fecha 20 de marzo del 2007, de un lote de terreno, propiedad del C. Francisco Javier Cevallos Pérez, identificado como Fracción de la Parcela 10 Z-2 P1/1 del Ejido Calamanda, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.; en dos fracciones, la primera de **2-69-91.50 Ha.** y la segunda de 30-07.78 Ha.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 22 de Junio del 2009 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica con folio número 14/09, suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud del C. Francisco Javier Cevallos Pérez, promotor del desarrollo industrial en condominio denominado "**Condominio Industrial Calamanda**", ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **2-69-91.50 Ha.**; relativo a que se autorice el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie antes descrita, sobre el cual se ubicará el condominio de referencia, por concepto de Área de Donación, del tenor siguiente:

“...2.- Que la superficie del predio sobre la cual se pretende desarrollar el condominio industrial es de **26,991.50 m<sup>2</sup>**; por lo que el diez por ciento de dicha superficie por concepto de Área de Donación, que obligatoriamente el promotor del condominio debe de transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro.; es de **2,699.15 m<sup>2</sup>**.

En base a los antecedentes antes desritos, y considerando que el pretendido pago en efectivo es para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del Artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Dirección considera **VIABLE**, se realice el pago en efectivo por concepto de **Área de Donación**, equivalente a los 2,699.15 m<sup>2</sup>., correspondientes al diez por ciento de la superficie total del predio sobre el cual se pretende ubicar el condominio denominado “Condominio Industrial Calamanda”, localizado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual deberá ser por la cantidad de **\$129,559.20 (Ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, de acuerdo al Avalúo Fiscal presentado el cual contempla un costo por m<sup>2</sup>. de \$48.00 (Cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado para el predio de referencia, tal y como se muestra en el siguiente desglose:

SUPERFICIE (M2.)	\$ X M2.	TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO
2,699.15	\$48.00	<b>\$129,559.20</b>

Asimismo, el promotor del condominio, deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la obtención de la respectiva Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, una vez que la presente solicitud, sea autorizada por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva...”

**TERCERO.-** Que mediante oficio número SA/DT/189/2008/2009 de fecha 24 de Junio del 2009, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaria del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. Maria del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el C. Francisco Javier Cevallos Pérez, promotor del desarrollo industrial en condominio denominado “**Condominio Industrial Calamanda**”, ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **2-69-91.50 Ha.**; relativo a que se autorice el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie antes descrita, sobre el cual se ubicará el condominio de referencia, por concepto de Área de Donación, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

**CUARTO.-** Que en fecha 25 de Junio del 2009, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente a la solicitud del C. Francisco Javier Cevallos Pérez, promotor del desarrollo industrial en condominio denominado “**Condominio Industrial Calamanda**”, ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **2-69-91.50 Ha.**; relativo a que se autorice el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie antes descrita, sobre el cual se ubicará el condominio de referencia, por concepto de Área de Donación.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

Que las modificaciones a los planes Subregionales de desarrollo urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. Francisco Javier Cevallos Pérez, promotor del desarrollo industrial en condominio denominado "**Condominio Industrial Calamanda**", ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **2-69-91.50 Ha.**; relativo a que se autorice el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie antes descrita, sobre el cual se ubicará el condominio de referencia, por concepto de Área de Donación.

Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se considera **VIABLE** se autorice la petición del C. Francisco Javier Cevallos Pérez, promotor del desarrollo industrial en condominio denominado "**Condominio Industrial Calamanda**", ubicado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de **2-69-91.50 Ha.**; relativo a que se autorice el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie antes descrita, sobre el cual se ubicará el condominio de referencia, por concepto de Área de Donación, en base a lo cual sometemos a éste Pleno el siguiente:

#### ACUERDO:

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 178 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** En base a los antecedentes antes descritos, y considerando que el pretendido pago en efectivo es para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del Artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable para que se autorice realizar el pago en efectivo por concepto de **Área de Donación**, equivalente a los 00-26-99.15 Ha., correspondientes al diez por ciento de la superficie total del predio sobre el cual se pretende ubicar el condominio denominado "Condominio Industrial Calamanda", localizado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Se autoriza que el promotor del "Condominio Industrial Calamanda" realice el pago en efectivo equivalente a los **00-26-99.15 Ha.**, correspondientes al diez por ciento de la superficie total del predio sobre el cual se pretende ubicar el condominio denominado "Condominio Industrial Calamanda", localizado en el Km. 188+500 de la Autopista México – Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro. señalado en el resolutivo anterior, el cual deberá ser por la cantidad de **\$129,559.20 (Ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, de acuerdo al Avalúo Fiscal presentado el cual contempla un costo por m2. de \$48.00 (Cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado para el predio de referencia, tal y como se muestra en el siguiente desglose:

SUPERFICIE (M2.)	\$ X M2.	TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO
2,699.15	\$48.00	\$129,559.20

**RESOLUTIVO CUARTO.-** El promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para la obtención de la respectiva Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, una vez que el presente Acuerdo sea publicitado en los medios de difusión correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

**SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

-----  
 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----  
 -----

**LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el diez de marzo de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo al incremento de densidad de población de 50 hab/ha a 200 hab/ha, para dos predios ubicados en la Calle San Fernando de Sena Lotes 5 y 6 Manzana 1 del Fraccionamiento Jurica Tolimán, Delegación Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: “...V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales....”

Asimismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, en su artículo 9, fracciones I, II y III, determina como atribuciones de los municipios en el ámbito de su jurisdicción:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;*
- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.*
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven;*

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 88 incisos a) y d), establece que: *Los Municipios, en los términos de las Leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:*

- a) *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- d) *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.*

Conforme a lo establecido en el artículo 30 fracción II incisos a) y d) de Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para:

II.- En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- d) Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

Por último el Código Urbano para el Estado de Querétaro en su artículo 17 fracción II, establece que los Ayuntamientos, tendrán la siguiente facultad:

II.- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.

**2.** El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

**3.** La Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

**4.** Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

**5.** Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

**6.** Compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud para la autorización del incremento de densidad de población de 50 hab/ha a 200 hab/ha, para dos predios ubicados en la Calle San Fernando de Sena, Lotes 5 y 6 Manzana 1 del Fraccionamiento Jurica Tolimán, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con superficie total de 2,000.00 m<sup>2</sup>, para el desarrollo de un conjunto habitacional con diez viviendas.

7. Mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2008, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Ing. Bernardo de Ita Montealegre, Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "Constructora e Inmobiliaria Beimo", S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el Testimonio Notarial No. 38,720 de fecha 11 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Mario Salazar Martínez, Notario No. 42 en la ciudad de Puebla, solicitó el incremento de densidad de población de 50 hab/ha a 200 hab/ha, para dos predios ubicados en la Calle San Fernando de Sena, Lotes 5 y 6 Manzana 1 del Fraccionamiento Jurica Tolimán, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con superficie total de 2,000.00 m<sup>2</sup>, para el desarrollo de un conjunto habitacional con diez viviendas, el cual obra en expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Se acredita la propiedad de los predios en estudio a favor de la persona moral denominada "Constructora e Inmobiliaria Beimo", S.A. de C.V., mediante los siguientes documentos:

- Testimonio Notarial No. 30,217 de fecha 14 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, Notario Público No. 13 en esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 00097924/0003 de fecha 26 de septiembre de 2006, se acredita la propiedad del predio identificado como Lote 5, Manzana 1, Fraccionamiento Jurica Toliman, identificado con la clave catastral 14 01 001 23 120 005, el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>.
- Testimonio Notarial No. 30,218 de fecha 14 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, Notario Público No. 13 en esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 00097924/0003 de fecha 26 de septiembre de 2006, se acredita la propiedad del predio identificado como Lote 6, Manzana 1, Fraccionamiento Jurica Toliman, identificado con la clave catastral 14 01 001 23 120 006, el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 m<sup>2</sup>.

9. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico con número de folio 058/09, expedido por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud del incremento de densidad de población de 50 hab/ha a 200 hab/ha, para dos predios ubicados en la Calle San Fernando de Sena, Lotes 5 y 6 Manzana 1 del Fraccionamiento Jurica Tolimán, , Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con superficie total de 2,000.00 m<sup>2</sup>, para el desarrollo de un conjunto habitacional con diez viviendas, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

- 9.1 De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión de Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el folio 007/0002, se observa que los predios en estudio se encuentran en una zona habitacional a la que se asignó una densidad de población de 50 hab/ha (H0.5) a desarrollar en corto plazo.
- 9.2 De acuerdo con la propuesta del promotor, los dos predios que pretende desarrollar en conjunto conforman una superficie de 2,000.00 m<sup>2</sup>, en los que se considera llevará a cabo un desarrollo habitacional de vivienda horizontal, tipo residencial que de acuerdo con la densidad de población de 50 hab/ha autorizada podrían ubicar 2 viviendas en dicha superficie, es decir, una vivienda por lote.

Sin embargo para la densidad de población de 200 hab/ha que pretende alcanzar el promotor, estaría en posibilidad de ubicar diez viviendas, lo que equivale a un incremento de 8 viviendas en la superficie a desarrollar.

- 9.3 Zonas Homogéneas:** El uso de suelo predominante en la zona es habitacional predominando el tipo residencial en los Fraccionamientos Jurica San Francisco, Jurica San Francisco B y Jurica Acueducto, colindantes con el Fraccionamiento Jurica Tolimán desarrollados en construcciones de una y dos plantas.

Así mismo hacia el Sur Oriente colinda con Fraccionamientos de tipo residencial medio como son los Fraccionamiento Juriquilla Santa Fe, Valle de Juriquilla y desarrollos habitacionales verticales que se integran a la zona dado que conservan el carácter residencial, a través de conjuntos habitacionales en macrolotes, así como los que se tienen previstos sobre los predios colindantes con el Boulevard de las Ciencias.

- 9.4** Lo anterior dada la influencia por el paso del Anillo Vial II Fray Junípero Serra que corresponde a una vialidad regional y metropolitana que genera una influencia sobre los predios colindantes al propiciar actividades de alta intensidad, siendo sobre parcelas del Ejido Jurica con las que colindan los lotes en estudio.
- 9.5** Con el presente proyecto los particulares pretenden la construcción de vivienda residencial de un costo acorde con los parámetros del mercado actual, sin embargo deberá dotarse de los servicios de infraestructura necesarios para su desarrollo respetando los parámetros de construcción establecidos para el resto del Fraccionamiento.
- 9.6** Habiendo realizado visita de inspección por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para conocer el estado actual del predio y de la zona en la cual se encuentra ubicado, se encontró lo siguiente:

**9.6.1** La zona en que se encuentran los predios en estudio se ubica dentro del Fraccionamiento Jurica Tolimán al que se accede a través del Boulevard Fray Antón de Montesinos, que se comunica al Sur con el Anillo Vial II que pasa perpendicular y hacia el Norte se continúa hacia los Fraccionamientos San Francisco y San Francisco B.

**9.6.2** El predio en estudio cuenta con vegetación informal en su interior y con los servicios necesarios de infraestructura en la zona.

**9.6.3** Las viviendas predominantes en la zona son de tipo residencial desarrolladas en uno y dos niveles, sin embargo se observan edificios con vivienda vertical en áreas cercanas del Fraccionamiento.

**10.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión técnica:**

**10.1** Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable **pone a consideración del Ayuntamiento el incremento en la densidad de población de 50 hab/ha a 200 hab/ha, para los predios ubicados en la Calle San Fernando de Sena Lotes 5 y 6 Manzana 1 del Fraccionamiento Jurica Tolimán, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con superficie total de 2,000.00 m<sup>2</sup>, para el desarrollo de un conjunto habitacional con diez viviendas.**

**10.2** Lo anterior en virtud de que de acuerdo con el proyecto del promotor se pretende realizar un proyecto en el que se conservarían las características de la vivienda de tipo residencial, teniendo este tipo de viviendas la ventaja de eficientar el uso de suelo dotándolos de instalaciones y obras complementarias que otorgan una mayor posibilidad de utilización del suelo y con un mayor aprovechamiento de los lotes al encontrarse en una zona con influencia de actividades de alta intensidad, por lo que se considera que no se genera un impacto negativo en la zona, por lo que de autorizarse se deberá cumplir con lo siguiente:

- A.** Cumplir con la normatividad y reglamentación señalada en los Títulos Tercero y Cuarto del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención de las Licencias, permisos de construcción y demás necesarias para la realización de su proyecto.



- B. Dado el incremento en la densidad de población que permitirá un mayor aprovechamiento del inmueble, se deberá otorgar el área de donación adicional por la autorización del condominio, conforme a lo que marca el Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los Títulos Tercero y Cuarto.
- C. Contar con las factibilidades de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado para el proyecto propuesto, autorizados por el área correspondiente.
- D. El desarrollo del proyecto queda sujeto de ejecutarse, en función de características y tipología de vivienda propias del Fraccionamiento Jurica Tolimán, a efecto de no afectar la imagen urbana del mismo, con la creación de áreas verdes jardinadas al interior del desarrollo...”.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el Punto 4, apartado III inciso a) del Orden del Día, el siguiente:

#### ACUERDO

“...**PRIMERO. SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD** de 50 hab/ha a 200 hab/ha, para los predios ubicados en la Calle San Fernando de Sena Lotes 5 y 6 Manzana 1 del Fraccionamiento Jurica Tolimán, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con superficie total de 2,000.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** El propietario de los predios deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas referidas en los **incisos del A. al D.** del **Considerando 10.2** del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo no autoriza al promovente del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**CUARTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a Empresa denominada “Constructora e Inmobiliaria Beimo”, S.A. de C.V., a través de su Administrador Único...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

## CERTIFICO

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE ABRIL DE 2009 (DOS MIL NUEVE), EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, (ADICIÓN DE LA FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA 108 Z-8 P1/2 DEL EJIDO LOS OLVERA, CON SUPERFICIE DE 29,052.319 M2, DENOMINÁNDOSE COMO SEXTA ETAPA), ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA SEXTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "COLINAS DEL SUR", UBICADO EN LAS PARCELAS 31, 39 Y 107 DEL EJIDO LOS OLVERA, EN ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 362,271.10 M2., MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

### H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, (ADICIÓN DE LA FRACCIÓN 2 DE LA PARCELA 108 Z-8 P1/2 DEL EJIDO LOS OLVERA, CON SUPERFICIE DE 29,052.319 M2, DENOMINÁNDOSE COMO SEXTA ETAPA), ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA SEXTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "COLINAS DEL SUR", UBICADO EN LAS PARCELAS 31, 39 Y 107 DEL EJIDO LOS OLVERA, EN ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 362,271.10 M2., Y;

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2008, el Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, Apoderado Legal Empresa “Bufette Profesional de Construcción”, S. A. de C. V., solicitó al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, y al Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., la Relotificación del Fraccionamiento referido, Autorización de Nomenclatura, Autorización de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes correspondiente a esa misma Etapa del Fraccionamiento denominado “Colinas del Sur” en este Municipio.
4. Que la empresa denominada “Bufette Profesional de Construcción”, S. A. de C. V., acredita su legal constitución, mediante Escritura Pública No. 5,599, de fecha 24 de diciembre de 1981, pasada ante la fe del Lic. Carlos F. Guerra, Titular de la Notaría Pública No. 13, de la Ciudad de Celaya, Guanajuato.
5. Que el Arq. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo, acredita su personalidad como Apoderado Legal de la Empresa “Bufette Profesional de Construcción”, S. A. de C. V., mediante Escritura Pública No. 10,147, de fecha 5 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jaime de Anda Cabrera, Titular de la Notaría Pública No. 1, de la Ciudad de Celaya, Guanajuato.
6. Que en fechas 21 de noviembre de 2008 y 26 de enero de 2009, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron los Dictámenes Técnicos SDUOP/DDU/1662/2008, y SDUOP/DDU/103/2009, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, de cuyo contenido se desglosa literalmente la siguiente información:
  - 6.1 Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2003, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, a ejecutar la Primera, Nomenclatura y Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento “Colinas del Sur”, ubicado en el Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 1 de fecha 31 de enero de 2003, en cuyos Resolutivos Cuarto y Séptimo se estableció que el Desarrollador debería cubrir lo siguiente:
    - a) Por Derechos por Supervisión para la Primera Etapa, la cantidad de \$42,068.75 (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), misma que fue debidamente pagada tal y como consta mediante el recibo oficial No. 43614 E, de fecha 08 de agosto de 2003, expedido por la entonces Tesorería y Secretaría de Administración Municipal.
    - b) Por Licencia para Fraccionar la Primera Etapa, la cantidad de \$49,219.58 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), misma que fue debidamente pagada mediante recibo oficial No. 43615, de fecha 8 de agosto de 2003, expedido por la entonces Tesorería y Secretaría de Administración Municipal.
    - c) Por impuesto por Superficie Vendible, para la Primera Etapa, la cantidad de \$147,658.76 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), misma que fue cubierta, tal y como consta mediante el recibo oficial No. 45,189, de fecha 20 de agosto de 2003, expedido por la entonces Tesorería y Secretaría de Administración Municipal.
    - d) Por concepto de Autorización de Nomenclatura, la cantidad de \$ 64,499.72 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), misma que fue cubierta tal y como consta mediante recibo oficial No. 48244, de fecha 24 de septiembre de 2003.
  - 6.2 Que de igual forma los Resolutivos Décimo Cuarto y Décimo Quinto, del Acuerdo de Cabildo señalado en el Considerando que antecede, señala:

“**DÉCIMO CUARTO.** El Promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Corregidora, una superficie de 77,418.52 M2 por concepto de vialidades de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional “Colinas del Sur”, debiendo constar en Escritura Pública, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término no mayor a treinta días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo.”

**“DÉCIMO QUINTO.** De conformidad con los artículos 109 y 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, relativo al pago del Área de Donación equivalente al 10% del área total del predio y considerando que la superficie de donación a favor del Municipio es de 33,321.885 se autoriza al Desarrollador a cubrirlo de la siguiente manera:

- a) El Municipio reconoce una afectación de 7,500 M2 por la vialidad “Prolongación Avenida de Las Américas”, en el cuerpo que actualmente se encuentra construido. En consecuencia, el Desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio de Corregidora dicha superficie.
- b) El Desarrollador se compromete a transmitir a favor del Municipio de Corregidora la superficie de 6,185 M2., para la construcción del segundo cuerpo de la vialidad “Prolongación Avenida de Las Américas”.
- c) El Desarrollador se obliga a construir, a su costa, el segundo cuerpo de la vialidad “Prolongación Avenida de Las Américas”, de acuerdo con las especificaciones que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal.
- d) El Desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio un predio con superficie de 1-50-00 Has. en el Ejido “Los Ángeles”, preferentemente colindante con la parcela 127, propiedad del Municipio y en caso de existir diferencia de valores a favor del Municipio, el Desarrollador cubrirá la diferencia, ya sea en efectivo, con terreno o mediante ejecución de obra.
- e) El Desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio una superficie total de 17,157.93 M2 para equipamiento, plazas y áreas verdes en el propio desarrollo, identificables en el plano de lotificación autorizado, por la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de Corregidora.”

**6.3** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de junio de 2004, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó la modificación del Acuerdo de fecha 15 de enero de 2003, relativo al Fraccionamiento “Colinas del Sur”, dicha modificación consistió en sustituir la obligación establecida en el Resolutivo Décimo Quinto, inciso d), de dicho Acuerdo, para quedar como sigue:

“Se autoriza al desarrollador la celebración de un convenio para la permuta de 1-50-00 Has., en el Ejido Los Ángeles, por un pago en efectivo por la cantidad de \$1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se deberá cubrir de la siguiente manera:

- a) Un primer pago, a la firma del Convenio por la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
- b) Un segundo pago por la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); que deberá ser cubierto dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del Convenio; y
- c) Un tercer pago por la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto dentro de los sesenta días posteriores a la firma del convenio”.

**6.4** Que mediante Sesión de Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de julio de 2004, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Relotificación del Fraccionamiento denominado “Colinas del Sur”, ubicado en las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., el cual fue publicado en la Gaceta Municipal No. 7 y 8, de fechas 30 de julio y 31 de agosto de 2004 y cuyo Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo en cita, textualmente señala:

“SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 y 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, así como por lo señalado por el Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de enero de 2003, respecto del área de donación y transmisión por concepto de vialidades a favor del Municipio de Corregidora, el desarrollador deberá transmitir, en un plazo que no podrá exceder a TREINTA días naturales contados a partir de la notificación del presente, una superficie de 93,940.08 M2, por concepto de vialidades y una superficie de 17,232.19 M2, por concepto de área de donación.”

- 6.5** Que el Desarrollador acredita haber dado cumplimiento a las obligaciones referidas en los Considerandos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del presente instrumento legal, en la forma que a continuación se detalla:
- a)** Que mediante Escritura Pública No. 2,571, de fecha 30 de marzo de 2004, pasada ante la fe del Lic. Raúl Luna Tovar, Titular de la Notaría Pública No. 9 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., la empresa denominada "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., transmite a favor del Municipio de Corregidora, Qro., las siguientes superficies:
- 77,418.52 M2, destinados para vialidades de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur".
  - 7,500.00 M2, correspondientes al cuerpo que actualmente se encuentra construida la vialidad "Prolongación Avenida de las Américas", ubicada sobre dicho Fraccionamiento.
  - 6,185.00 M2, la cual se destinó para la construcción del segundo cuerpo de la Vialidad Prolongación Avenida de las Américas, ubicada sobre el multicitado Fraccionamiento, obligación debidamente realizada en la Administración Municipal 2000-2003.
  - 17,157.93 M2, destinados a equipamiento, plazas y áreas verdes, mediante lotes ubicados en la forma que se describe a continuación:
    1. Primera Etapa: Lote 1 de la Manzana 9, Lote 1 de la Manzana 3, Lote 16 de la Manzana 19, Lote 13 de la Manzana 18, Lote 28 de la Manzana 17, Lote 1 de la Manzana 48, Lote 1 de la Manzana 47, Lote 44 de la Manzana 18, Lote 14 de la Manzana 17, Lote 2 de la Manzana 15, Lote 1 de la Manzana 14 y Lote 1 de la Manzana 15.
    2. Segunda Etapa: Lote 18 de la Manzana 21, Lote 67 de la Manzana 21, Lote 18 de la Manzana 20, Lote 1 de la Manzana 29, Lote 23 de la Manzana 33, Lote 1 de la Manzana 21.
    3. Tercera Etapa: Lote 1 de la Manzana 38.
- b)** Que mediante Escritura Pública No. 2,823, de fecha 27 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Raúl Luna Tovar, Adscrito a la Notaría No. 9 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., la empresa denominada "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., transmite a favor del Municipio de Corregidora, Qro., las siguientes superficies:
- 2,836.56 M2, por concepto de vialidades; y
  - Lote 48 de la Manzana 1, ubicado en la Primera Etapa del Fraccionamiento, para ser destinado como área verde del mismo.
- Dicha Escritura Pública es derivada en cumplimiento a la obligación contraída en el Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de julio de 2004, que aprobó la Autorización de la Relotificación, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur".
- c)** Lo anterior fue debidamente pagado mediante los recibos oficiales números: 79911 E, de fecha 05 de julio de 2007, 82,377 E, de fecha 30 de julio de 2004 y 85,139 E, de fecha 31 de agosto de 2004, los tres expedidos por la entonces denominada Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal, por la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para un total de \$ 1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- 6.6** Que mediante Escritura Pública No. 16,388, de fecha 01 de diciembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Titular de la Notaría Pública No. 21, de este Partido Judicial, la Empresa "Bufette Profesional de Construcción, S. A. de C. V., acredita la compraventa de la fracción 2 de la Parcela 108 Z-8 P1/2, con superficie de 29,000.00 M2.
- 6.7** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Relotificación y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", ubicado en las fracciones de las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro.,

con superficie de 333,218.85 M2, en cuyo Resolutivo Quinto estableció que el Desarrollador debería cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$ 73,245.68 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible, obligación cumplida en fecha 06 de octubre de 2006, tal y como se acredita mediante el recibo oficial No. 55384 F, expedido por la entonces denominada Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.

- 6.8** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se otorga la Autorización de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Tercera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", ubicado en la fracción de la Parcela 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2., estableciendo entre otras obligaciones, que el Desarrollador debería cubrir ante la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal, los conceptos que a continuación se detallan:
- a) Por Licencia para Fraccionar, la cantidad de \$116,276.85 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), obligación debidamente cumplida, tal y como se acredita mediante recibo oficial No. F 95041 de fecha 15 de mayo de 2007, expedido por la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.
  - b) Por Impuesto por Superficie Vendible, la cantidad de \$ 174,415.27 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 27/100 M.N.), obligación debidamente realizada, tal y como se acredita mediante recibo oficial No. F 95040, de fecha 15 de mayo de 2007, expedido por la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.
  - c) Por Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, la cantidad de \$161,878.72 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), obligación debidamente realizada, tal y como se acredita mediante recibo oficial No. F 95039, de fecha 15 de mayo de 2007, expedido por la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.
- 6.9** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Quinta Etapa del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", ubicado en las fracciones de las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2.
- 6.10** Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de Nomenclatura del Fraccionamiento "Colinas del Sur", ubicado en el Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro.
- 6.11** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", ubicado en las fracciones de las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2.
- 6.12** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Cuarta Etapa, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", ubicado en las Parcelas 31, 39 y 107, del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2.
- 6.13** Que mediante deslinde catastral No. DT 2008 025, de fecha 23 de abril de 2008, la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, autoriza el deslinde catastral para la fracción 2 de la Parcela 108 Z-8 P ½ del Ejido Los Olvera, con superficie de 29,052.319 M2.

6.14 El historial de las superficies que se han autorizado por el Ayuntamiento que conforman el Fraccionamiento se desglosan a continuación:

SUPERFICIES	AUTORIZACIÓN Acuerdo de Cabildo del 15 de Enero de 2003.	1ª RELOTIFICACION Acuerdo de Cabildo del 08 de Julio de 2004.	2da RELOTIFICACIÓN Acuerdo de Cabildo 26 de Septiembre de 2006.	3era RELOTIFICACIÓN Acuerdo de Cabildo 16 de Abril de 2007.	4ª. RELOTIFICACIÓN Acuerdo de Cabildo 29 de Octubre de 2007.	PROPUESTA DE RELOTIFICACION	% Porcentaje Propuesto
SUPERFICIE VENDIBLE	222,136.83 M2	222,046.83 M2	222,120.44 M2	207,969.52 M2	207,935.57 M2	226,200.45 M2	62.44
SUPERFICIE DONACIÓN	17,159.19 M2	17,232.19 M2	17,232.19 M2	17,232.19 M2	17,232.19 M2	17,546.21 m2	4.84
SUPERFICIE VIALIDADES	93,922.83 M2	93,939.75 M2	93,866.23 M2	108,017.15 M2	107,978.60 M2	118,451.93 M2	32.70
SUPERFICIE AFECTACIÓN	-----	-----	-----	-----	72.50 M2	72.50 M2	0.02
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>333,218.85 M2</b>	<b>333,218.85 M2</b>	<b>333,218.85 M2</b>	<b>333,218.85 M2</b>	<b>333,218.85 M2</b>	<b>362,271.10</b>	<b>100.00</b>

Por ende las etapas actualmente están conformadas como se describen de la siguiente manera:

PRIMERA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
AREA VIVIENDA	46,562.49	32.62
ÁREA COMERCIAL	44,972.17	31.50
USO MIXTO	715.53	0.50
ÁREA EQUIPAMIENTO	12,344.63	8.65
AREA VERDE	3,009.09	2.11
AREA VIALIDADES	35,144.60	24.62
<b>AREA TOTAL</b>	<b>142,748.51</b>	<b>100.00</b>
SEGUNDA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
AREA VIVIENDA	20,585.54	59.23
ÁREA COMERCIAL	733.15	2.11
USO MIXTO	0.00	0.00
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	554.39	1.60
AREA VIALIDADES	12,884.06	37.07
<b>AREA TOTAL</b>	<b>34,757.14</b>	<b>100.00</b>
TERCERA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
AREA VIVIENDA	41,158.41	62.13
ÁREA COMERCIAL	0.00	0.00
USO MIXTO	0.00	0.00
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	976.92	1.47
AREA VIALIDADES	24,111.56	36.40
<b>AREA TOTAL</b>	<b>66,246.89</b>	<b>100.00</b>
CUARTA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
AREA VIVIENDA	21,900.18	54.97
ÁREA COMERCIAL	1,425.30	3.58
USO MIXTO	99.63	0.25
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	347.16	0.87
AREA DE AFECTACIÓN	72.50	0.18
AREA VIALIDADES	15,996.20	40.15
<b>AREA TOTAL</b>	<b>39,840.97</b>	<b>100.00</b>

QUINTA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
AREA VIVIENDA	5,792.11	11.67
ÁREA COMERCIAL	22,486.46	45.31
USO MIXTO	1,504.60	3.04
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	0.00	0.00
AREA VIALIDADES	19,842.17	39.98
<b>AREA TOTAL</b>	<b>49,625.34</b>	<b>100.00</b>

**6.15** Que la propuesta de la nomenclatura para la sexta etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur" es la siguiente:

1. Avenida Cumbres
2. Avenida Naranjos
3. Boulevard Diamante
4. Calle Manzanos
5. Calle Ciruelos
6. Calle Cerezos

**6.16** Que la Relotificación de la Primera Etapa consiste en la modificación de la Manzana 49 para incluir un Macrolote Condominal con superficie de 15,883.42 M2 para un máximo de 55 viviendas y un área comercial con superficie de 7,528.81 M2.

7. Que derivado de lo mencionado en el considerando anterior, el Dictamen Técnico No.1662/2008 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, literalmente se establece:

"...Esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico Factible relativo a la Relotificación de la primera etapa del Fraccionamiento y la adición de la Fracción 2 de la Parcela 108 Z-8 P1/2, con superficie de 29,052.319 M2, como sexta etapa del fraccionamiento de tipo Popular denominado "Colinas del Sur", para una superficie total de 362,271.10 M2, de este Municipio, debiendo realizar las modificaciones en un plazo máximo de treinta días, de la escritura pública correspondiente, referente a las superficies de donación y vialidades..."

Asimismo el Dictamen Técnico No. 103/2009, literalmente se establece:

"... Esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico Factible respecto de la Autorización para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la sexta etapa, debiendo seguir las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos y pruebas de laboratorio. Así como acreditar el pago de los impuestos correspondientes..."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.** Se otorga a la Empresa "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V, la Relotificación de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur" y la adición de la Fracción 2 de la Parcela 108 Z-8 P1/2, con superficie de 29,052.319 M2, como Sexta Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", con superficie total de 362,271.10 M2.

**SEGUNDO.** Por lo anteriormente expuesto, las superficies generales que conformaran el Fraccionamiento, se desglosan de la siguiente manera:



SUPERFICIES	PROPUESTA DE RELOTIFICACION	% Porcentaje Propuesto
SUPERFICIE VENDIBLE	226,200.45 M2	62.44
SUPERFICIE DONACIÓN	17,546.21 m2	4.84
SUPERFICIE VIALIDADES	118,451.93 M2	32.70
SUPERFICIE AFECTACIÓN	72.50 M2	0.02
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>362,271.10</b>	<b>100.00</b>

**TERCERO.** Las Etapas del Fraccionamiento quedan conformadas como a continuación se describe:

PRIMERA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
AREA VIVIENDA	62,445.91	43.74
ÁREA COMERCIAL	29,088.75	20.38
USO MIXTO	715.53	0.50
ÁREA EQUIPAMIENTO	12,344.63	8.65
AREA VERDE	3,009.09	2.11
AREA VIALIDADES	35,144.60	24.62
<b>AREA TOTAL</b>	<b>142,748.51</b>	<b>100.00</b>

SEGUNDA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
AREA VIVIENDA	20,585.54	59.23
ÁREA COMERCIAL	733.15	2.11
USO MIXTO	0.00	0.00
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	554.39	1.60
AREA VIALIDADES	12,884.06	37.07
<b>AREA TOTAL</b>	<b>34,757.14</b>	<b>100.00</b>

TERCERA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
AREA VIVIENDA	41,158.41	62.13
ÁREA COMERCIAL	0.00	0.00
USO MIXTO	0.00	0.00
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	976.92	1.47
AREA VIALIDADES	24,111.56	36.40
<b>AREA TOTAL</b>	<b>66,246.89</b>	<b>100.00</b>

CUARTA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	%
AREA VIVIENDA	21,900.18	54.97
ÁREA COMERCIAL	1,425.30	3.58
USO MIXTO	99.63	0.25
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	347.16	0.87
AREA DE AFECTACIÓN	72.50	0.18
AREA VIALIDADES	15,996.20	40.15
<b>AREA TOTAL</b>	<b>39,840.97</b>	<b>100.00</b>

QUINTA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	%
AREA VIVIENDA	5,792.11	11.67
ÁREA COMERCIAL	22,486.46	45.31
USO MIXTO	1,504.60	3.04
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	0.00	0.00
AREA VIALIDADES	19,842.17	39.98
<b>AREA TOTAL</b>	<b>49,625.34</b>	<b>100.00</b>

SEXTA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	%
AREA VIVIENDA	14,930.47	51.39
ÁREA COMERCIAL	1,104.12	3.80
USO MIXTO	2,230.29	7.68
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
AREA VERDE	314.03	1.08
AREA VIALIDADES	10,473.34	36.05
<b>AREA TOTAL</b>	<b>29,052.25</b>	<b>100.00</b>

**CUARTO.** Se autoriza a la Empresa "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., por conducto de su Apoderado Legal el Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sexta Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", ubicado en la fracción 2 de la Parcela 108 Z-8 P1/2, con superficie de 29,052.319 M2, y Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, de este Municipio, con una superficie total de 362,271.10 M2.

**QUINTO.** Se otorga a la Empresa "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., por conducto de su Apoderado Legal el Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Sexta Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", ubicado ubicado en la fracción 2 de la Parcela 108 Z-8 P1/2, con superficie de 29,052.319 M2, y Parcelas 107, 31 y 39 del Ejido Los Olvera, de este Municipio, con superficie total de 362,271.10 M2., en virtud de que a la fecha las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, acusan un avance del 30%, cumpliendo con lo establecido en el artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**SEXTO.** Se otorga a la Empresa "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., por conducto de su Apoderado Legal el Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo, la autorización de nomenclatura de la Sexta Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", siendo la siguiente:

- Avenida Cumbres
- Avenida Naranjos
- Boulevard Diamante
- Calle Manzanos
- Calle Ciruelos
- Calle Cerezos

**SÉPTIMO.** Con fundamento en el artículo 112 de Código Urbano para el Estado de Querétaro, el fraccionador deberá instalar por su cuenta las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del diseño de éstas, así mismo participará en las obras de urbanización que le sean requeridas por el Municipio.

**OCTAVO.** El Desarrollador deberá cubrir ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas la cantidad que a continuación se detalla por concepto de Autorización de Nomenclatura:

Derechos por nomenclatura de vialidades	\$ 4,963.18
25% adicional	<u>\$ 1,240.80</u>
	\$ 6,203.98

**NOVENO.** Para dar cumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., el Promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal, la siguiente cantidad por concepto de Impuesto por Superficie Vendible:

Sexta Etapa	
Impuestos por Superficie Vendible	
18,264.89 M2 x 0.06 x \$51.95	\$ 56,986.46
25% adicional	<u>\$ 14,246.66</u>
	\$ 71,233.08

**DÉCIMO.** Para dar cumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., el Promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la siguiente cantidad por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización:

Sexta Etapa	
Supervisión de Obras de Urbanización	
2,347,311.84 X 1.5%	\$ 35,209.68
25% adicional	<u>\$ 8,802.42</u>
	\$ 44,012.10

**DÉCIMO PRIMERO.** Para dar cumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., el Promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la siguiente cantidad por concepto de Licencia para Fraccionar:

Sexta Etapa	
Licencia para Fraccionar	
18,264.89 M2 x 0.04 x \$51.95	\$ 37,954.44
25% adicional	<u>\$ 9,488.61</u>
	\$ 47,433.05

**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad a lo señalado en las factibilidades condicionadas de servicios de alcantarillado, drenaje pluvial y agua potable, así como en los proyectos aprobados con número de expediente QR-010-01-D2, oficio de factibilidad VE/1376/06, condicionada número VE/1428/06, de fechas 10 y 24 de noviembre de 2006, deberá participar en las obras que le requiera la Comisión Estatal de Aguas para atender la demanda del Fraccionamiento, por lo cual la autorización definitiva del fraccionamiento y la autorización y uso de ocupación de las viviendas, quedará condicionada a la factibilidad definitiva por parte de la CEA. Asimismo la empresa desarrolladora será la responsable de la construcción y mantenimiento de las obras de control, evacuación y regulación del Fraccionamiento "Colinas del Sur", en todas sus etapas. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en la factibilidad y proyectos aprobados por CFE, mediante oficio número DP-847/07, de fecha 8 de noviembre de 2007.

**DÉCIMO TERCERO.** El Promotor deberá depositar Fianza a favor del Municipio de Corregidora, Querétaro, en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la autorización del presente, expedida por Afianzadora con oficinas en esta Ciudad, por la cantidad de **\$3'051,505.39 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 39/100 M.N)**, a efecto de garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la sexta etapa, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de la autorización del presente.

Dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, siendo necesario cubra la prima correspondiente para mantenerla vigente por el plazo mencionado.

**DÉCIMO CUARTO.** Con fundamento en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**DÉCIMO QUINTO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

**SEGUNDO.-** El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, y a la Empresa "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., por conducto de su Apoderado Legal el Arq. Jorge I. Villalobos Hermosillo.

**Corregidora, Qro., a 05 de marzo de 2009. ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. RÚBRICA. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ. REGIDOR. RÚBRICA. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR. RÚBRICA. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA. RÚBRICA. C. MARÍA LUISA TAVAREZ MONTERO. REGIDORA. RÚBRICA. -----**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2009 (DOS MIL NUEVE).**

**ATENTAMENTE  
"VAMOS POR CORREGIDORA"**

**LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbrica**

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe Profr. Jaime Huerta Flores, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

## CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 14 del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 76 (Setenta y seis), de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día doce del mes de marzo del año dos mil nueve, siendo las 10:11 horas (Diez horas con once minutos).

**6.- En el sexto punto,** el C. Presidente Municipal concede la palabra al C. Regidor Eduardo Jasso Martínez, quien preside la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología, para que rinda el dictamen correspondiente a la solicitud de cambio de uso de suelo de protección ecológica pecuaria (PEP) a uso comercial, del predio clave catastral 090514139311012, propiedad de la C. MA. RAQUEL MONTES RUBIO, de la comunidad de Zoyapilca, Jalpan de Serra, Qro., concluida la participación del C. Regidor Eduardo Jasso, este Cuerpo Edilicio determina:

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 24 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIONES I A XI, 7, 8, 16, 18, 21 Y 22 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 30 FRACCIÓN II INCISO D, E Y G Y 33 FRACCIÓN VII, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA; Y**

**CONSIDERANDO.-** La solicitud por escrito que presenta la C. Ma. Raquel Montes Rubio en su carácter de propietario de un predio con clave catastral 090514139311012 ubicado en Carretera Estatal a Tancoyol, S/N en la Localidad de Zoyapilca, de este municipio de Jalpan de Serra, Qro., mediante el cual solicita Cambio de Uso de Suelo, de Protección Ecológica Pecuaria a Uso Comercial en donde pretende establecer un negocio de Alimentos con venta de bebidas alcohólicas; y que cuenta con la Escritura Pública que señala la ubicación del predio y demuestra la propiedad de dicho inmueble.

**CONSIDERANDO.-** Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre el escrito que presentan la C. Ma. Raquel Montes Rubio, mediante el cual solicita cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Pecuaria a Uso Comercial, ubicado en Carretera Estatal a Tancoyol, S/N en la Localidad de Zoyapilca, de este municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CONSIDERANDO.-** Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología propone a este Honorable Ayuntamiento apruebe la solicitud que presenta la C. y se conceda el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Pecuaria a Uso Comercial, ubicado en Carretera Estatal a Tancoyol, S/N en la Localidad de Zoyapilca, de este municipio de Jalpan de Serra, Qro., siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condiciones:

**A).-** Deberá cumplir con la normatividad y requerimientos indicados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**B).-** Deberá de cubrir los requerimientos y dictámenes que establecen las normas con respecto a la apertura de estos establecimientos comerciales.

**C).-** Deberá obtener la autorización y/o Visto Bueno de la Comisión Estatal de Caminos, respecto al **Derecho de Vía**, toda vez que dicho predio colinda con una Vía clasificada como Camino Estatal, y presentarlo ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

**Por lo anterior el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra aprobó por unanimidad de votos en el punto 6, del orden del día, el siguiente:**

**ACUERDO**

**UNICO.-** Con fundamento en los Artículos 115 Fracción V Incisos A) y D de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículo 24 Fracciones I, II, IV y VII de La Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Querétaro; Artículos 1, 2, 4 Fracciones I a XI, 7, 8, 16, 18, 21 Y 22 de La Ley Para la Regularización de Los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado De Querétaro; 1, 24, 30 Fracción II Inciso D, E y G y 33 Fracción VII, 38 Fracción VIII de La Ley Para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 22, 28 y 34 Del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra; . Se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología sobre el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Pecuaría a Uso Comercial; mismo que en este momento se inserta a la letra dicho dictamen.- -----

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la C. Ma. Raquel Montes Rubio.

**SEGUNDO.-** Así mismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, por una sola vez, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

**CUARTO.-** Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, el Acuerdo de Cabildo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Pecuaría a Uso Comercial, quedará sin efectos.

**QUINTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 (Tres) fojas útiles de un solo lado, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**PROFR. JAIME HUERTA FLORES**  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# Gobierno Municipal

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.  
 FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2008  
 PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Número de Proyecto	Sector	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance Físico				
						Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008				22,078,764	11,039,382	11,039,382	8,923,791	81%		3,276	2,550	78%
	APORTACIONES FEDERALES (3 REGISTROS)												
	OBRA PÚBLICA												
	MANTENIMIENTO												
60845	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	CADEREYTA	DAP-001	ENERGIA	1,800,000	1,100,000	1,100,000	981,978	89%	PERSONA	1,062	980	90%
	SERVICIOS PERSONALES												
60871	SERVICIOS PERSONALES	CADEREYTA	SP-001	ORDEN SEGURIDAD Y JUSTICIA	13,200,000	6,600,000	6,600,000	6,398,765	97%	PERSONA	1,092	1,060	97%
	OTROS GASTOS DE OPERACION												
60905	GASTOS GENERALES	CADEREYTA	SG-001	SEGURIDAD SOCIAL	7,078,764	3,339,382	3,339,382	1,543,050	46%	PERSONA	1,092	510	47%

ING. OCTAVIO ISAAC DIAZ MEJIA  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Rúbrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.  
 FORMIATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2008  
 PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Número de Proyecto	Sector	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance Físico				
						Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2007													
APORTACIONES FEDERALES (144 REGISTROS)													
FAIS						15,020,597	15,020,597	12,899,586	86%	14,548	11,593	80%	
FISM													
AGUA POTABLE													
DEPOSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE													
CONSTRUCCION													
52462	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	RANCHO NVO ESPERANZA	SC-107 - 016 2008	ALCANTARILLADO	90,000	90,000	90,000	89,661	100%	TANQUE	1	1	99%
50188	1RA ETAPA DE CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO	EL RANCHITO	SC-093 - 011 2008	ALCANTARILLADO	120,000	120,000	0	0	0%	TANQUE	100	0	0%
51094	SUMINISTRO DE CISTERNAS DE 900 LITS.	EL RINCON	SC-144 - 019 2008	ALCANTARILLADO	30,000	30,000	28,791	96%	96%	TINACO	22	21	96%
50314	SUMINISTRO DE TINACOS PARA AGUA POTABLE	LAS JOYAS	SC-103 - 015 2008	ALCANTARILLADO	75,000	75,000	68,623	91%	91%	TINACO	40	37	91%
TOMA DOMICILIARIA													
AMPLIACION													
50238	AMPLIACION RED DE AGUA	EL TERRERO	SC-095 - 013 2008	ALCANTARILLADO	20,000	20,000	13,822	69%	69%	TOMAS DOMICILIARI AS	120	83	69%
50093	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	BOXASNI	SC-089 PROY 009 2008	ALCANTARILLADO	35,000	35,000	20,065	57%	57%	TOMAS DOMICILIARI AS	110	63	57%
50151	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	EL BANCO	SC-092 - 010 2008	ALCANTARILLADO	50,000	50,000	0	0%	0%	TOMAS DOMICILIARI AS	85	0	0%
50524	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	LA MAGDALENA	SC-146 - 020 2008	ALCANTARILLADO	18,000	18,000	15,628	87%	87%	TOMAS DOMICILIARI AS	125	108	86%
50847	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	VILLA GUERRERO	SC-109 - 017 2008	ALCANTARILLADO	5,000	5,000	0	0%	0%	TOMAS DOMICILIARI AS	150	0	0%
50376	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	VILLA NUEVA	SC-110 - 018 2008	ALCANTARILLADO	15,500	15,500	10,555	68%	68%	TOMAS DOMICILIARI AS	45	31	69%
REHABILITACION													
50211	REHABILITACION LINEA DE AGUA POTABLE	EL SARRO	SC-094 - 012 2008	ALCANTARILLADO	45,000	45,000	42,913	95%	95%	TOMAS DOMICILIARI AS	95	91	96%
50275	REHABILITACION RED DE AGUA POTABLE	LA TINAJA	SC-102 - 014 2008	ALCANTARILLADO	50,000	50,000	0	0%	0%	TOMAS DOMICILIARI AS	90	0	0%
50208	REHABILITACION RED DE AGUA POTABLE DE CALLE ABRAHAM GONZALEZ	VIZARRON	SC 140	ALCANTARILLADO	38,924	38,924	29,998	75%	75%	TOMAS DOMICILIARI AS	96	73	76%
ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS													
RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL													
CONSTRUCCION													
52277	CONSTR. COLECTOR PLUVIAL EN UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	SD-354 - 028 2008	ALCANTARILLADO	92,549	92,549	15,619	17%	17%	COLECTOR	1	0	17%
51558	1RA ETAPA DE CONSTRUCCION RED DE DRENAJE	MESA DE LEON	SD-119 - 026 2008	ALCANTARILLADO	150,000	150,000	149,402	100%	100%	METRO LINEAL	110	110	100%
AMPLIACION													



51921	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	LOS SANCHEZ	SD-118 - 025 2008	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	113,486	113,486	113,486	105,835	93%	METRO LINEAL	180	168	93%
50731	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SECTOR LA VEGA	SD-232 - 027 2008	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	190,000	190,000	181,690	96%	96%	RED	95	91	96%
50633	AMPLIACION RED DE DRENAJE	LAS CRUCES	SD-116 - 023 2008	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	250,000	250,000	248,543	99%	99%	RED	150	149	99%
50661	AMPLIACION RED DE DRENAJE	LOS MARTINEZ	SD-117 - 024 2008	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,000	10,000	4,889	49%	49%	RED	150	73	49%
51620	AMPLIACION RED DE DRENAJE	SECTOR RANCHO NUEVO	SD-412 - 029 2008	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	90,000	90,000	89,648	100%	100%	METRO LINEAL	125	125	100%
	MANTENIMIENTO												
50660	MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	CABECERA MUNICIPAL	SD-112-021 2008	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	328,356	328,356	328,356	0	0%	COLECTOR	95	0	0%
	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES												
50692	CIRCULADO PERIMETRAL DE PLANTE DE TRATAMIENTO	LA ESPERANZA	SD-115 - 022 2008	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000	30,000	20,330	68%	68%	PLANTA	71	48	68%
	URBANIZACION MUNICIPAL												
	CALLES												
	CONSTRUCCION												
52942	BARDEADO DE PANTEON	EL DOCTOR	SE-443-085	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	3,620	3,620	1,200	33%	33%	METROS CUADRADOS	80	27	33%
51527	BASES METALICAS PARA BIODIGESTORES	EL DOCTOR	SE-242	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	112,484	112,484	112,484	100%	100%	METROS	1	0	0%
51722	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	LAS CUEVAS	SE-072 - 038 2008	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	190,000	190,000	178,490	94%	94%	METROS CUADRADOS	180	168	93%
53457	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	EL PALMIAR	SE-216-049	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	120,000	120,000	116,082	97%	97%	METROS CUADRADOS	120	116	97%
52685	CONSTRUCCION DE CELDA RELLENO SANITARIO	CABECERA MUNICIPAL	SE-127 - 041 2008	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	400,000	400,000	398,189	100%	100%	METROS CUADRADOS	1	1	99%
53331	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE PRINCIPAL	DOVILO	SE-279-053	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	49,789	100%	100%	METROS CUADRADOS	85	85	100%
53662	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE DE ACCESO A EMSAD	VIZARRON	SE-215 - 038	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	80,000	80,000	75,262	94%	94%	METROS CUADRADOS	60	57	94%
53400	EMPEDRADO DE CALLES	CERRO PRIETO	SE-296-066	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	45,000	45,000	42,488	94%	94%	METROS CUADRADOS	180	170	94%

53302	EMPEDRADO DE CALLES	DOVILO	SE-198-046	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	50,000	41,245	82%	METROS CUADRADOS	280	231	82%
52867	EMPEDRADO DE CALLES	EL RANCHITO EL PALMAR	SE-136-042 2008	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	80,000	80,000	80,000	79,966	100%	METROS CUADRADOS	250	250	100%
49933	EMPEDRADO DE CALLES	LLANTOS DE SANTA BARBARA	SE-088-007	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	80,000	80,000	80,000	67,344	84%	METROS CUADRADOS	850	720	85%
53244	EMPEDRADO DE CALLES	LOS MAQUEDA	SE-299-057	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	80,000	80,000	80,000	0	0%	METROS CUADRADOS	250	0	0%
53229	EMPEDRADO DE CALLES	RANCHO NUEVO SOMBRERETE	SE-217-060	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	50,000	48,467	97%	METROS CUADRADOS	150	146	97%
53124	EMPEDRADO DE CALLES	SAN JAVIER	SE-401-061	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	35,455	35,455	35,455	0	0%	METROS CUADRADOS	250	0	0%
51079	EMPEDRADO DE CALLES	SAN MARTIN FLORIDA	SE-245-208 2008	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	112,566	112,566	112,566	102,366	91%	METROS CUADRADOS	350	320	91%
52373	EMPEDRADO DE CALLES	XODE	SE-093-039 2008	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	70,000	70,000	70,000	69,873	100%	METROS CUADRADOS	255	254	100%
50448	EMPEDRADO DE CALLES	ZITUNI	SE-246-052	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	41,264	41,264	41,264	41,264	100%	METROS CUADRADOS	150	150	100%
53171	EMPEDRADO DE CALLES	LOS VAZQUEZ	SE-182-045	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	50,000	38,995	78%	METROS CUADRADOS	450	351	78%
52883	MEJORAMIENTO DE PATIO EN CASA DE SALUD	PUERTO DEL CHIQUIHUITE	SE-445-066 2008	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1,265	1,265	1,265	0	0%	METROS CUADRADOS	48	0	0%
52087	PAVIMENTACION DE CONCRETO EN CALLES	HIGUERILLAS	SE-281-055 2008	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	215,969	215,969	215,969	215,969	100%	METROS CUADRADOS	120	120	100%
53375	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES	EL PALMAR	SE-280-054	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	285,634	285,634	285,634	284,781	100%	METROS CUADRADOS	100	100	100%

52479	PAVIMENTACION EN CALLE PROLONGACION ORIENTE ALQUILLES CERDAN	CABECERA MUNICIPAL	SE-124 - 040 2008	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	90,101	90%	135	122	90%
53050	PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLES	MACONI	SE-149 - 044	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	135,865	135,865	131,769	97%	97%	450	437	97%
52220	TERMINACION DE EMPEDRADO DE CAMINO	YONTHE	UB-082 - 116 2008	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	102,276	102,276	102,276	100%	100%	65	65	100%
51031	2DA ETAPA DE CIRCULADO PERIMETRAL EN CAMPO DE FUTBOL	BOYE	SE-062 - 037 2008	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	48,736	97%	97%	80	78	98%
AMPLIACION												
53158	APORTACION MUNICIPAL VARIOS PROGRAMAS	CADEREYTA	SE-388-060	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	9,658	9,658	0	0%	0%	100	0	0%
53260	URBANIZACION DE CALLES	RANCHO NUEVO ESPERANZA	SE-244-051	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	29,668	59%	59%	65	50	59%
MANTENIMIENTO												
53562	CIRCULADO PERIMETRAL CAMPO DEPORTIVO	SAN ANTONIO DE LA CANADA	SE-208 - 047	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	20,000	20,000	18,466	92%	92%	80	74	93%
53132	EQUIPAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO (PORTERIAS)	CARRICILLO	SE-147- 043	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	11,000	11,000	9,798	89%	89%	4	4	89%
REHABILITACION												
53008	REHABILITACION DE CALLE ABRAHAM GONZALEZ	VIZARRON	SE-437-064	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	41,424	83%	83%	100	83	83%
53032	REHABILITACION JARDIN PRINCIPAL	PATHE	SE-411-063	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	43,377	87%	87%	60	69	87%
PUENTES Y PASOS PEATONALES												
CONSTRUCCION												
53067	CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL 1RA ETAPA	SOLARES MACONI	SE-407-062	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	45,000	45,000	44,979	100%	100%	60	80	100%

53221	1RA ETAPA TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EL MORTERO	MACONI	SE-380-668	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	250,000	250,000	250,000	0	0%	METROS CUADRADOS	80	0	0%
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES												
	ALUMBRADO PÚBLICO												
	AMPLIACIÓN												
50930	AMPLIACION DE ALUMBRADO PÚBLICO	ARROYO DE ZITUNI	SG-233 -033 2008	ENERGÍA	90,000	90,000	90,000	0	0%	POSTE, LUMINARIA, METRO LINEAL	1	0	0%
51667	CONTRATOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	VARIAS LOCALIDADES	SG-075 -030 2008	ENERGÍA	60,000	60,000	60,000	53,463	88%	POSTE LUMINARIA, METRO LINEAL	25	22	88%
	OBRA COMPLEMENTARIA												
50922	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO COL EL PARAISO	CABECERA MUNICIPAL	SG-235-034 2008	ENERGÍA	75,000	75,000	75,000	0	0%	POSTE, LUMINARIA, METRO LINEAL	5	0	0%
	RED DE ELECTRICIDAD												
	AMPLIACIÓN												
50909	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	SAN DIEGO	SG-195 -032 2008	ENERGÍA	50,000	50,000	50,000	38,315	78%	TRANSFORM ADOR, METRO LINEAL, POSTE, COLONIA	850	661	78%
53434	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA 2DA ETAPA	EL MEMBRILLO	SG-237-036 2008	ENERGÍA	190,480	190,480	190,480	190,035	100%	TRANSFORM ADOR, METRO LINEAL, POSTE, COLONIA	10	10	100%
	OBRA COMPLEMENTARIA												
50951	MEJORAMIENTO DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA	CADEREYTA CENTRO	SG-236 -035 2008	ENERGÍA	282,984	282,984	282,984	278,594	98%	TRANSFORM ADOR, METRO LINEAL, POSTE, COLONIA	420	413	98%
53195	MEJORAMIENTO RED DE ENERGIA ELECTRICA	VILLA NUEVA	SE-382-059	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	80,000	80,000	80,000	80,000	100%	TRANSFORM ADOR, METRO LINEAL, POSTE, COLONIA	20	20	100%

50774	REUBICACION RED DE ENERGIA ELECTRICA	SANTA BARBARA	ISG-125 - 031	ENERGIA	600.000	600.000	600.000	586.698	99%	TRANSFORMI ADOR, METRO LINEAL, POSTE, COLONIA	10	10	99%
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD													
CENTROS DE SALUD													
CONSTRUCCION													
52711	CIRCULADO PERIMETRAL EN CASA DE SALUD	LA PUERTA	IS-221-069	SALUD	20.000	20.000	18.843	94%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	70	66	94%	
52169	CONSTRUCCION CASA DE SALUD 1RA ETAPA	LA RINCONADA	SO-383 - 076 2008	SALUD	110.212	110.212	110.212	100%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	48	48	100%	
52238	CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES	LA MAGDALENA	SH-289 - 122 2008	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	62.519	62.519	62.519	100%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	68	68	100%	
50237	CONSTRUCCION DE TEC HOMBRE EN AREA DE ESPERA CASA DE SALUD	BOYE DETHIGA DOVILO	SO-374-077	SALUD	50.000	50.000	49.797	100%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	35	35	100%	
AMPLIACION													
52677	AMPLIACION DE CASA DE SALUD	EL PALMAR	IS-247-070	SALUD	50.000	50.000	47.410	95%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	60	57	95%	
52743	TERMINACION CASA DE SALUD	SAN JOSE TEPOZZAN	IS-163-088	SALUD	30.000	30.000	28.851	90%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	72	64	90%	
MANTENIMIENTO													
52143	MEJORAMIENTO DE CASA DE SALUD	LOS HERNANDEZ	SO-350 - 075 2008	SALUD	58.808	58.808	58.808	100%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	70	70	100%	
REHABILITACION													
52579	REHABILITACION CASA DE LA MUJER EMBARAZADA	CADEREYTA	IS-304-072	SALUD	150.000	150.000	143.716	96%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	130	125	96%	
50363	REHABILITACION DE CASA DE SALUD	TZEBANZA	SO-372-078	SALUD	30.000	30.000	19.654	66%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	60	39	66%	
EQUIPAMIENTO													
50063	EQUIPAMIENTO CASA DE SALUD	BELLA VISTA DEL RIO	IS-339-073	SALUD	28.000	28.000	26.513	95%	APARATOS MEDICOS	25	24	95%	

52194	EQUIPAMIENTO CASA DE SALUD	LAS VIGUITAS	SO-417 - 079 2008	SALUD	29,849	29,849	29,849	29,849	29,849	100%	29	29	100%
52824	EQUIPAMIENTO MEDICO SALON DE USOS MULTIPLES	PUERTO DE LA CONCEPCION	IS-254-071	SALUD	25,000	25,000	25,000	22,211	25,000	89%	30	27	89%
50718	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO CASA DE SALUD	ALTAMIRA	SO-341-074	SALUD	50,000	50,000	50,000	0	50,000	0%	15	0	0%
DISPENSARIO MEDICO Y UNIDADES MEDICAS													
AMPLIACION													
52786	TERMINACION DE CENTRO GERONTOLOGICO	CADEREYTA	IS-076-067	SALUD	203,000	203,000	203,000	201,601	203,000	99%	120	119	99%
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA													
OTROS NIVELES EDUCATIVOS													
CONSTRUCCION													
52215	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DIRECCION EN BACHILLERATO	HIGUERILLAS	SJ-274-095	EDUCACION	200,000	200,000	200,000	189,671	200,000	95%	55	52	95%
52470	CONSTRUCCION DE TALLER DE COMPUTO EN VIDEO BACHILLERATO	EL RINCON	SJ-395-098	EDUCACION	900,000	900,000	900,000	867,278	900,000	99%	51	50	99%
PREESCOLAR													
50795	CIRCULADO JARDIN DE NIÑOS HEROES	PUERTO DEL CHIHUIHUTE	SJ-174-085	EDUCACION	50,000	50,000	50,000	45,072	50,000	90%	65	59	90%
52003	CIRCULADO PERIMETRAL Y TERMINACION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS LAZARO CARDENAS	CARRICILLO	SJ-224-091	EDUCACION	60,000	60,000	60,000	59,624	60,000	100%	70	70	100%
50841	CONSTRUCCION DE BARANDAL EN AULA JARDIN DE NIÑOS COMAFE	SANTA BARBARA	SJ-210-089	EDUCACION	10,000	10,000	10,000	3,729	10,000	37%	60	22	37%
50763	CONSTRUCCION DE CHAPOTEADERO JARDIN DE NIÑOS PEDRO MORENO	EL RINCON	SJ-173-084	EDUCACION	30,000	30,000	30,000	24,973	30,000	83%	40	33	83%
50702	CONSTRUCCION DE FACHADA EN JARDIN DE NIÑOS	BOYE	SJ-458-112	EDUCACION	1,587	1,587	1,587	0	1,587	0%	20	0	0%
50333	CONSTRUCCION DE LOSA EN BODEGA JARDIN DE NIÑOS MA INUDI INFADI	TZIBANZA	SJ-370-107	EDUCACION	20,000	20,000	20,000	19,041	20,000	95%	65	62	95%
50281	1RA ETAPA DE CONSTRUCCION DE AULA JARDIN DE NIÑOS COMAFE	LOMA DE GUADALUPE	SJ-388-106	EDUCACION	50,000	50,000	50,000	47,075	50,000	94%	49	46	95%
AMPLIACION													
50659	TERMINACION DE ANEXOS EN JARDIN DE NIÑOS RA INUDI RA MUI	EL SOMBRERETE	SJ-185-087	EDUCACION	40,000	40,000	40,000	39,893	40,000	100%	145	145	100%
52044	TERMINACION DE AULA JARDIN DE NIÑOS COMAFE	XIDHI	SJ-226-092	EDUCACION	20,000	20,000	20,000	16,502	20,000	83%	50	41	83%

REHABILITACIÓN		55,000		47,328		86%		65		56		86%	
50729	CIRCULADO PERIMETRAL Y REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS CONAFE	LA ESPERANZA	SJ-156-083	EDUCACIÓN	55,000	55,000	55,000	47,328	86%	65	56	86%	86%
50394	REHABILITACION AULA JOAQUIN FERNANDEZ LIZARDI	BOYE	SJ-180	EDUCACIÓN	30,566	30,566	30,566	10,413	34%	56	19	34%	34%
50779	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS	EL CHILAR	SJ-473-114	EDUCACIÓN	15,000	15,000	15,000	13,635	92%	75	69	92%	92%
52166	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS PROFR, ABRAHAM GONZALEZ	VIZARRON	SJ-253-094	EDUCACIÓN	40,000	40,000	40,000	23,914	60%	65	39	60%	60%
50737	REHABILITACION JARDIN DE NIÑOS MARCO POLO	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	SJ-472-113	EDUCACIÓN	5,000	5,000	5,000	2,579	60%	80	48	59%	59%
53841	REHABILITACION SANITARIOS JARDIN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL	CADEREYTA	SJ-185-086	EDUCACIÓN	40,000	40,000	40,000	38,542	96%	100	96	96%	96%
PRIMARIA													
CONSTRUCCIÓN													
50889	CIRCULADO PERIMETRAL ESC. PRIM. LEONA VICARIO	LLANITOS DE PATHE	SJ-205-088	EDUCACIÓN	74,218	74,218	74,218	71,138	96%	75	72	96%	96%
52788	CIRCULADO PERIMETRAL Y PLAZA CIVICA ESCUELA PRIMARIA	RANCHO VIEJO	SJ-348-103	EDUCACIÓN	35,000	35,000	35,000	19,532	56%	120	67	56%	56%
50449	CONSTRUCCION DE ANEXOS EN ESC. PRIM. ADOLFO LOPEZ MATEOS	LA LAJA	SJ-142-080	EDUCACIÓN	480,000	480,000	480,000	332,677	69%	130	90	69%	69%
52376	CONSTRUCCION DE AULAS EN LA UAG	CADEREYTA	SJ-277-097	EDUCACIÓN	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,498,205	100%	469	468	100%	100%
58282	CONSTRUCCION DE GRADAS EN ESC. PRIMARIA	MACONI	SJ-142	EDUCACIÓN	17,015	17,015	17,015	17,015	100%	80	80	100%	100%
50397	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESC. PRIM. BENTO JUAREZ	SANTA MARIA DE GRACIA	SJ-375-108	EDUCACIÓN	40,000	40,000	40,000	38,137	95%	70	67	95%	95%
50615	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA PRIMARIA	LOS LIRIOS	SJ-419-110	EDUCACIÓN	35,000	35,000	35,000	34,602	99%	70	69	99%	99%
52333	CONSTRUCCION N DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESC. PRIM. CONAFE	MACONI	SJ-275-096	EDUCACIÓN	30,000	30,000	30,000	29,498	98%	70	69	98%	98%

50661	TERMINACION DE LETRINAS Y COLOCACION DE BARANDAL ESC. PRIM.	EL SOCAVON	SJ-156-082	EDUCACIÓN	35,000	35,000	35,000	34,931	100%	METROS CUADRADOS, BARDAS, BERCOS	70	70	100%
52740	TER ETAPA CONSTRUCCION DE AULA ESC. PRIM. MAURILIO MUÑOZ BASILIO	EL HUIZACHE	SJ-347-102	EDUCACIÓN	95,000	95,000	95,000	94,971	100%	METROS CUADRADOS, AULAS	66	66	100%
52875	AMPLIACION DE PLAZA CIVICA ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO	MINTEHE	SJ-383-104	EDUCACIÓN	30,000	30,000	30,000	29,641	99%	METROS CUADRADOS	90	89	99%
50474	CONEXION SANITARIA ANEXOS ESC. PRIM. LEONA VICARIO	CHAVARRIAS	SJ-380-109	EDUCACIÓN	25,000	25,000	25,000	23,998	96%	METROS CUADRADOS	61	58	96%
50485	REHABILITACION CASA DEL MAESTRO	TZIBANZA	SJ-150-081	EDUCACIÓN	25,000	25,000	25,000	23,671	95%	METROS CUADRADOS	70	66	95%
52100	REHABILITACION DE ESC. PRIM. PLUTARCO ELIAS CALLES	TAXHIDO	SJ-228-083	EDUCACIÓN	80,000	80,000	80,000	78,410	98%	METROS CUADRADOS	85	83	98%
52237	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ	LAS VIGUITAS	SJ-141	EDUCACIÓN	20,366	20,366	20,366	9,668	47%	METROS CUADRADOS	80	38	48%
56307	REHABILITACION DE SANITARIOS EN ESC. PRIMARIA	EL AGUACATE	SJ-143	EDUCACIÓN	10,957	10,957	10,957	0	0%	METROS CUADRADOS, AULAS	6	0	0%
52684	REHABILITACION DE SANITARIOS ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA	EL DIVINO PASTOR	SJ-342-101	EDUCACIÓN	15,000	15,000	15,000	14,916	99%	METROS CUADRADOS	40	40	99%
52529	TERMINACION DE AULA ESC. PRIMARIA CONAFE	LA ADARGA	SJ-311-089	EDUCACIÓN	30,000	30,000	30,000	29,926	100%	METROS CUADRADOS, AULAS	70	70	100%
52924	TERMINACION DE AULA ESC. PRIMARIA VICENTE SUAREZ	PORTEZUELO	SJ-367-105	EDUCACIÓN	80,000	80,000	80,000	71,273	89%	METROS CUADRADOS, AULAS	125	111	89%
SECUNDARIA													
CONSTRUCCION													
52600	CONSTRUCCION AULA TV SECUNDARIA JOSE MA. PINO SUAREZ	PUERTO DE LA LUZ	SJ-340-100	EDUCACIÓN	290,000	290,000	290,000	267,498	92%	METROS CUADRADOS, AULAS	65	60	92%
50664	SUBRASANTE EN ANDADORES DE SEC. 5 DE MAYO	CADEREYTA	SJ-439-111	EDUCACIÓN	30,000	30,000	30,000	6,497	22%	METROS CUADRADOS	55	12	22%
51936	TERMINACION CON SUBESTACION TV SECUNDARIA CONSPIRACION DE QUERETARO	PORTEZUELO	SJ-211-080	EDUCACIÓN	10,000	10,000	10,000	5,750	58%	METROS CUADRADOS	1	1	57%
REHABILITACION													
51194	REHAB. DE AULA EN ESC. TV SEC. NUEVA CREACION	PUERTO DEL SALITRE	SJ-181	EDUCACIÓN	12,037	12,037	12,037	7,253	60%	METROS CUADRADOS	60	36	60%
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA													





51616	CONSTRUCCION DE LOSA PARA CASA DE USOS MULTIPLES	EL TIMBRE MACONI	SH-408-134	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	50,000	45,363	91%	METROS CUADRADOS	45	41	91%
51638	LOZA DE CONCRETO EN CASA COMUNITARIA	VEGA DE RAMIREZ	SH-395-131	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	12,000	12,000	12,000	10,934	91%	METROS CUADRADOS	60	55	91%
51060	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ADJUNTAS DE RANCHO QUEMADO	SH-256-120	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	40,000	40,000	40,000	39,057	98%	METROS CUADRADOS	1	1	97%
51792	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CULEBRAS	SH-408-138	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	20,000	20,000	20,000	19,951	100%	METROS CUADRADOS	1	1	98%
51338	REHABILITACION CASA DE USOS MULTIPLES	DOVILLO	SH-370-129	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	50,000	43,714	87%	METROS CUADRADOS	75	68	87%
51025	REHABILITACION DE CASA COMUNITARIA	LA ESPERANZA	SH-164-118	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	110,000	110,000	110,000	108,977	99%	METROS CUADRADOS	70	68	98%
51681	REHABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO	EL RANCHITO	SH-448-137	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1,265	1,265	1,265	0	0%	METROS CUADRADOS	80	0	0%
52532	TERMINACION DE CASA DE USOS MULTIPLES	BOYESITO PATHE	SH-257-121	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	46,961	46,961	46,961	46,961	100%	METROS CUADRADOS	65	65	100%
51145	TERMINACION DE CASA DE USOS MULTIPLES	MESA DE MACONI	SH-308-124	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	30,000	30,000	30,000	29,988	100%	METROS CUADRADOS	65	65	100%
	CAMINOS RURALES												
	CAMINOS RURALES												
	AMPLIACION												
58193	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO SOMBRERETE-LA LAJA	LA LAJA	UB-264-117	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	236,986	236,986	236,986	156,957	66%	KILOMETROS	2	1	66%
50968	REHABILITACION DE ALICANTARILLA EN CAMINO A VILLA PROGRESO	BOXASNI	UB-086-115	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	15,000	15,000	15,000	10,587	71%	KILOMETROS	58	41	71%
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL												
	INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL												
	CONSTRUCCION												
51703	FIRCO, MICROCUENCAS, COORDINACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CADEREYTA	IR-202-241 2008	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	270,000	270,000	270,000	267,450	99%	TALLER	5	5	98%
	EQUIPAMIENTO												
53326	SEDEA, PAPIR MUNICIPALIZADO	CADEREYTA	IR-422	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	600,000	600,000	600,000	600,000	100%	TALLER	20	20	100%
	GASTOS INDIRECTOS												
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS												
48857	GASTOS INDIRECTOS	CADEREYTA	GH-086-006	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	839,127	839,127	839,127	832,502	99%	BENEFICIARIO	400	398	100%
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL												
	OPERATIVA												
	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS												
59970	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACION DE IMAGEN URBANA	CADEREYTA	DI-086-139 2008	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	284,501	284,501	284,501	194,866	68%	OBRA	1	1	68%

ING. OCTAVIO ISAAC DIAZ MEJIA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.  
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2008  
 PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Número de Proyecto	Sector	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Avance Físico			
						Ministrado	Programado	Ejercido		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008				34,294,282	20,576,570	20,576,570	5,650,370	27%	110,735	39,323	36%	
	APORTACIONES FEDERALES (97 REGISTROS)												
	FAIS												
	FISM												
	AGUA POTABLE												
	SISTEMA DE AGUA POTABLE												
	CONSTRUCCIÓN												
45764	OBRAS FISM 2008	CADEREYTA	SC-001	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	17,173,646	3,455,934	3,455,934	0	0%	SISTEMA	1	0	0%
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS												
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO												
	AMPLIACIÓN												
37605	AMPLIACION RED DE DRENAJE CALLE CIRCUNVALACION	SAN GASPAR CADEREYTA	SD-190	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	98,000	98,000	98,000	82,566	84%	METRO LINEAL	168	168	86%
	LETRINAS												
	CONSTRUCCIÓN												
37608	CONSTRUCCION DE LETRINAS	EL FISCAL	SD-328	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	30,000	30,000	30,000	0	0%	LETRINA, METROS CUBICOS	6	0	0%
	URBANIZACION MUNICIPAL												
	CALLES												
40303	CIRCULADO CON MALLA DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	LAS CUEVAS	SE-338	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	15,000	15,000	15,000	0	0%	METROS	25	0	0%
37720	CIRCULADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES CON MALLA	PATHE	SE-276	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	30,000	30,000	17,450		58%	METROS CUADRADOS	50	25	50%
37802	CONCRETO EN CALLE CLAVEL Y MARGARTAS	BOYE	SE-287	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	600,000	600,000	600,000	0	0%	METROS CUADRADOS	1,900	0	0%
37851	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL	CORRAL BLANCO	SE-350	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	90,000	90,000	89,993		100%	METROS CUADRADOS	3,600	3,600	100%
37646	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL	LOS REMEDIOS	SE-218	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	90,000	90,000	89,986		100%	METROS CUADRADOS	4,265	4,265	100%
37657	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL TER ETAPA	CARRICILLO	SE-258	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	69,000	69,000	69,000		100%	METROS CUADRADOS	4,500	4,500	100%
37676	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	LA VERACRUZ	SE-269	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	120,000	120,000	0		0%	METROS CUADRADOS	304	0	0%
37706	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	BOLOS VAZQUEZ	SE-274	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	175,000	175,000	10,300		6%	METROS CUADRADOS	733	40	5%

40479	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE LA PEÑA	DOVILLO	SE-312	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	30,000	30,000	30,000	30,000	0	0%	0	70	0	0%
40489	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ORQUIDEA	DETHIGA	SE-330	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	50,000	50,000	0	0%	0	16	0	0%
37668	EMPEDRADO DE CALLE	LLANO BLANCO	SE-288	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	216,000	216,000	216,000	216,000	0	0%	0	2,804	0	0%
40510	EMPEDRADO DE CALLE	RANCHO DE GUADALUPE	SE-339	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	20,000	20,000	20,000	20,000	0	0%	0	700	0	0%
37814	EMPEDRADO DE CALLE DE ACCESO	BOYE	SE-288	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	60,000	60,000	60,000	60,000	0	0%	0	1,300	0	0%
37791	EMPEDRADO DE CALLE FELIPE ANGELES	BO SAN GASPAR DEMINO	SE-286	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	200,000	200,000	200,000	200,000	0	0%	0	2,768	0	0%
37689	EMPEDRADO DE CALLE PROFESORADO	BO SAN GASPAR	SE-271	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	125,000	125,000	125,000	125,000	29,860	24%	410	1,738	410	24%
40499	EMPEDRADO DE CALLES	AMOLITOS	SE-332	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0%	0	1,360	0	0%
37892	EMPEDRADO DE CALLES	BOYASNI	SE-308	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	477,000	477,000	477,000	477,000	144,460	30%	2,300	7,000	2,300	33%
37638	EMPEDRADO DE CALLES	EL RINCON	SE-194	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1,211,000	1,211,000	1,211,000	1,211,000	1,100,341	91%	15,000	15,302	15,000	98%
37679	EMPEDRADO DE CALLES	EL YONTHE	SE-270	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	150,000	150,000	150,000	150,000	0	0%	0	4,720	0	0%
37702	EMPEDRADO DE CALLES	LLANITOS DE SANTA BARBARA	SE-273	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	80,000	80,000	80,000	80,000	0	0%	0	260	0	0%
37851	EMPEDRADO DE CALLES	PATHE	SE-288	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	240,000	240,000	240,000	240,000	4,600	2%	48	4,800	48	1%
37833	EMPEDRADO DE CALLES	PORTEZUELO	SE-297	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	190,000	190,000	190,000	190,000	4,600	2%	75	3,800	75	2%

37714	EMPEDRADO DE CALLES	PIUERTO DE LA CONCEPCION	SE-275	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	140,000	140,000	140,000	0	0%	METROS CUADRADOS	4,193	0	0%
37697	EMPEDRADO DE CALLES	SAN MARTIN FLORIDA	SE-272	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	363,000	363,000	363,000	77,925	21%	METROS CUADRADOS	10,840	2,300	21%
40469	EMPEDRADO DE CALLES BENITO JUAREZ Y VICENTE SUAREZ	DETHIGA	SE-309	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	60,000	60,000	60,000	0	0%	METROS CUADRADOS	1,200	0	0%
37665	EMPEDRADO DE VARIAS CALLES	SANTA BARBARA	SE-259	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	554,123	554,123	554,123	0	0%	METROS CUADRADOS	9,000	0	0%
37622	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES	HIGUERILLAS	SE-288	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	400,000	400,000	400,000	0	0%	METROS CUADRADOS	1,853	0	0%
40470	PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL	LOS ARTEAGA	SE-310	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	40,000	40,000	40,000	0	0%	METROS CUADRADOS	145	0	0%
40475	PAVIMENTO DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL	RANCHO NUEVO	SE-311	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	30,000	30,000	30,000	0	0%	METROS CUADRADOS	8,632	0	0%
40482	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE GRADAS EN CANCHA DE FUTBOL	PATHE	SE-313	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	30,000	30,000	30,000	0	0%	METROS CUADRADOS	30	0	0%
37782	TERMINACION DE CAMPO DE FUTBOL	BOYE	SE-278	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	61,838	62%	METROS CUADRADOS	110	55	50%
37770	TERMINACION DE CAMPO DE FUTBOL	DOVILLO	SE-277	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	100,000	100,000	100,000	72,064	72%	METROS CUADRADOS	120	80	67%
40494	URBANIZACION DE CALLES	SECTOR VISTA HERMOSA	SE-331	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	110,000	110,000	110,000	0	0%	METROS CUADRADOS	400	0	0%
37636	REHABILITACION PAVIMENTACION DE CONCRETO ESTAMPADO CALLE FRANCISCO MADRERO	CADEREYTA	SE-193	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	1,100,000	1,100,000	1,100,000	895,174	81%	METROS CUADRADOS	1,298	1,200	92%
37629	PASOS VEHICULARES MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO	CADEREYTA	SE-189	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	345,189	345,189	345,189	345,189	100%	METROS CUADRADOS	80	80	100%

ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES													
ALUMBRADO PUBLICO													
AMPLIACION													
37610	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA 2DA. ETAPA	ZITUNI	SG-217	ENERGIA	80,882	80,882	80,882	80,882	100%	POSTE LUMINARIA, METRO LINEAL	7	7	100%
37613	RED DE ELECTRICIDAD	BOYE	SG-282	ENERGIA	180,000	180,000	180,000	180,000	0%	TRANSFORMADOR, METRO LINEAL, POSTE, COLONIA	7	0	0%
37617	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE CLAVELY AZUCENA	XIDHI	SG-283	ENERGIA	110,000	110,000	110,000	103,880	94%	TRANSFORMADOR, METRO LINEAL, POSTE, COLONIA	6	5	83%
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD													
CONSTRUCCION													
40538	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	CAMARONES	IS-229	SALUD	150,000	150,000	150,000	0	0%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	33	0	0%
40574	TERMINACION DE CONSULTORIO DENTAL	EL PALMAR	IS-279	SALUD	50,000	50,000	50,000	25,325	51%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	38	18	47%
40521	TERMINACION DE CONSULTORIO RURAL	LAS LOMAS	IS-227	SALUD	120,000	120,000	120,000	0	0%	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	33	0	0%
EQUIPAMIENTO													
40582	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	LAS VIGUITAS	IS-301	SALUD	8,000	8,000	8,000	0	0%	APARATOS MEDICOS	16	0	0%
40582	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	LOS HERNADEZ	IS-302	SALUD	8,000	8,000	8,000	0	0%	APARATOS MEDICOS	16	0	0%
40528	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	RANCHO DE LA ESPERANZA	IS-228	SALUD	30,000	30,000	30,000	0	0%	APARATOS MEDICOS	23	0	0%
40548	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	SAN JOSE TEPOZAN	IS-230	SALUD	30,000	30,000	30,000	0	0%	APARATOS MEDICOS	23	0	0%
40562	EQUIPAMIENTO Y CIRCULADO PERIMETRAL DE CASA DE SALUD	LA PUERTA	IS-256	SALUD	50,000	50,000	50,000	9,610	19%	APARATOS MEDICOS	5	1	20%
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA													
OTROS NIVELES EDUCATIVOS													
CONSTRUCCION													
35421	CONSTRUCCION DE TALLER DE COCINA Y MECANICA ICATEQ	CADEREYTA	ISJ-300	EDUCACION	1,425,000	1,425,000	1,425,000	0	0%	METROS CUADRADOS, AULAS	438	0	0%

41158	TERMINACION DE AULA DE MEDIOS EN UAQ. CAMPUS SEMIDESIERTO	CADEREYTA SJ-255	EDUCACIÓN	2,124,800	2,124,800	2,124,800	2,124,800	639,261	30%	METROS CUADRADOS, AULAS	469	190	41%
	PREESCOLAR												
41262	CIRCULADO PERIMETRAL DE JARDIN DE NIÑOS	LA NOPALERA SJ-266	EDUCACIÓN	110,000	110,000	110,000	110,000	62,488	57%	METROS CUADRADOS	75	30	40%
40770	CONSTRUCCION DE ARENERO EN JARDIN DE NIÑOS	EL RINCON SJ-243	EDUCACIÓN	26,000	26,000	26,000	26,000	24,967	96%	METROS CUADRADOS	54	54	100%
40883	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN JARDIN DE NIÑOS MARCO POLO	BO FUENTES Y PUEBLO NUEVO SJ-244	EDUCACIÓN	25,000	25,000	25,000	25,000	24,900	100%	METROS CUADRADOS	96	96	100%
35758	CONSTRUCCION DE ANEXO EN J.N. PEDRO MARIA ANAYA	BO LA MAGDALENA SJ-340	EDUCACIÓN	200,000	200,000	200,000	200,000	0	0%	METROS CUADRADOS	48	0	0%
40867	TERMINACION DE AULA COMAFE	BO LOS VAZQUEZ SJ-251	EDUCACIÓN	80,000	80,000	80,000	80,000	61,798	77%	METROS CUADRADOS	48	35	73%
41226	TERMINACION DE AULA EN PREESCOLAR	LA CARBONERA SJ-291	EDUCACIÓN	48,000	48,000	48,000	48,000	0	0%	METROS CUADRADOS	50	0	0%
40723	TERMINACION DE AULA EN PREESCOLAR	LOMA DE GUADALUPE SJ-220	EDUCACIÓN	190,000	190,000	190,000	190,000	27,949	15%	METROS CUADRADOS, AULAS	76	11	15%
40667	TERMINACION DE AULA JARDIN DE NIÑOS	LLANITOS DE PATHE SJ-238	EDUCACIÓN	140,000	140,000	140,000	140,000	96,632	69%	METROS CUADRADOS	46	30	65%
40896	TERMINACION DE AULA JN COMAFE ZDA. SECCION LA ROSA	SAN JUAN DE LA ROSA SJ-252	EDUCACIÓN	80,000	80,000	80,000	80,000	71,486	89%	METROS CUADRADOS	34	28	82%
35742	TERMINACION DE AULA TIPO COMAFE	CHARCO FRIO BO DE GUADALUPE SJ-335	EDUCACIÓN	50,000	50,000	50,000	50,000	0	0%	METROS CUADRADOS	48	0	0%
34829	TERMINACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS	LA FLORIDA SJ-267	EDUCACIÓN	138,000	138,000	138,000	138,000	40,922	30%	METROS CUADRADOS	30	9	30%
	REHABILITACION												
35303	COLOCACION DE BARRERA DE PROT. Y REHABILITACION DE JUEGOS INFANTILES EN J.N. HERMOSA	SECTOR VISTA SJ-292	EDUCACIÓN	15,000	15,000	15,000	15,000	0	0%	METROS CUADRADOS	15	0	0%
	EQUIPAMIENTO												
35346	EQUIPAMIENTO DE AULA EN PREESCOLAR	ADJUNTITAS SJ-293	EDUCACIÓN	16,000	16,000	16,000	16,000	0	0%	METROS CUADRADOS, ESCALERAS, ANDADORES	10	0	0%
	PRIMARIA												
	CONSTRUCCION												
42749	CIRCULADO PERIMETRAL DE ESCUELA PRIMARIA	EL LLANO SJ-303	EDUCACIÓN	25,000	25,000	25,000	25,000	9,765	39%	METROS CUADRADOS	80	31	39%
35263	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM. GUILLERMO PRIETO	BO LA MAGDALENA SJ-290	EDUCACIÓN	250,000	250,000	250,000	250,000	0	0%	METROS CUADRADOS	48	0	0%
35723	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN PRIMARIA	LOS JUAREZ SJ-334	EDUCACIÓN	30,000	30,000	30,000	30,000	0	0%	METROS CUADRADOS	27	0	0%
35235	TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA EN ESC. PRIM. ENCARNACION CABRERA	BO DE SAN GASPAR SJ-285	EDUCACIÓN	656,222	656,222	656,222	656,222	0	0%	METROS CUADRADOS	747	0	0%
35600	TERMINACION DE ACCESO Y CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN JOSE TEPOZAN SJ-304	EDUCACIÓN	60,000	60,000	60,000	60,000	0	0%	METROS CUADRADOS, CANCHA	199	0	0%

40833	TERMINACION DE AULA EN ESC PRIMARIA	EL HUIZACHE	SJ-233	EDUCACIÓN	80,000	80,000	80,000	80,000	760	1%	METROS CUADRADOS, AULAS	69	0	0%
35006	2DA ETAPA DE CIRCULADO PERIMETRAL EN ESC. PRIMARIA	SANTO TOMAS	SJ-284	EDUCACIÓN	65,000	65,000	65,000	65,000	0	0%	METROS CUADRADOS	30	0	0%
40829	REHABILITACION DE BARDEADO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA	LA ESPERANZA	SJ-246	EDUCACIÓN	15,000	15,000	15,000	15,000	14,967	100%	METROS CUADRADOS	28	28	100%
40739	REHABILITACION DE ESC PRIM GRAL MARIANO ESCOBEDO	BOTESITO	SJ-239	EDUCACIÓN	25,000	25,000	25,000	25,000	24,621	98%	METROS CUADRADOS	935	935	100%
34682	EQUIPAMIENTO EN ESC. PRIM. LEONA VICARIO	LLANITOS DE PATHE	SJ-257	EDUCACIÓN	10,000	10,000	10,000	10,000	8,913	89%	PIZARRONES, SILLAS, MESAS	1	1	89%
41257	EQUIPAMIENTO DE ANEXO Y EQUIPO DE SONIDO	LOS JUAREZ	SJ-333	EDUCACIÓN	30,000	30,000	30,000	30,000	20,725	69%	PIZARRONES, SILLAS, MESAS	2	1	50%
40703	AMPLIACION TELESECUNDARIA	LOS JUAREZ	SJ-219	EDUCACIÓN	130,000	130,000	130,000	130,000	47,760	37%	METROS CUADRADOS, CANCHA	608	250	41%
40888	TERMINACION DE MURO PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA	LA ESPERANZA	SJ-191	EDUCACIÓN	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	100%	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	13	13	100%
41243	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CORRAL BLANCO	SH-281	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	250,000	250,000	250,000	250,000	0	0%	METROS CUADRADOS	379	0	0%
40897	CONSTRUCCION DE CUARTO DE USOS MULTIPLES	LOS HERNANDEZ	SH-232	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	90,000	90,000	90,000	90,000	59,287	66%	METROS CUADRADOS	24	16	66%
42882	CONSTRUCCION DE 2DA. ETAPA DE SALON DE USOS MULTIPLES	CHARCO FRIO BARRIO DE GUADALUPE	SH-341	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	50,000	50,000	50,000	50,000	0	0%	METROS CUADRADOS	1,040	0	0%
41916	REHABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO	CERRO BLANCO	SH-295	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	20,000	20,000	20,000	20,000	10,879	54%	METROS CUADRADOS	60	32	55%
41856	TERMINACION CASA COMUNITARIA	EL TIMBRE	SH-294	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	60,000	60,000	60,000	60,000	11,135	19%	METROS CUADRADOS	61	11	18%
42029	TERMINACION DE CASA COMUNITARIA	LA BLANCA	SH-296	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	40,000	40,000	40,000	40,000	3,820	10%	METROS CUADRADOS	31	3	10%





58108	CESAVER, COMBATE Y CONTROL DE PLAGAS	CADEREYTA	IR-314	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	60,000	60,000	60,000	60,000	100%	HECTAREA	600	600	100%
53193	SANIDAD ANIMAL, DESARROLLO AGROPECUARIO	CADEREYTA	IR-247	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	20,000	20,000	20,000	20,000	100%	HECTAREA	400	400	100%
	INFRAESTRUCTURA AGROINDUSTRIAL												
	EQUIPAMIENTO												
58082	SUBSIDIO MECANIZACION AGRICOLA (TRACTORES)	CADEREYTA	IR-248	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	360,000	360,000	360,000	360,000	100%	TALLER	12	12	100%
	GASTOS INDIRECTOS												
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS												
40768	GASTOS INDIRECTOS	CADEREYTA	GH004	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	685,886	685,886	685,886	244,237	36%	BENEFICIARI O	300	105	35%

ING. OCTAVIO ISAAC DIAZ MEJIA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 veintitrés de junio de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

**"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9°, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 20 Y 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, en base a la competencia reglamentaria del Municipio, la cual implica en forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo, dada su naturaleza colegiada, proveer una exacta observancia de la ley.

2. Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2009, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa "Geo Querétaro", S.A. de C.V., solicita la autorización provisional para venta de lotes de la fase 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el cual se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Con fecha 20 de septiembre de 2004, el Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público Número 10 de la demarcación territorial del Distrito Federal, emitió la escritura pública número 289,901, en la cual consta el cambio de denominación de la empresa denominada "Diseño y Proyección de Vivienda", S.A. de C.V., por la denominación "Geo Querétaro", S.A. de C.V., así como la personalidad del C. Luis Felipe García Alcocer, como Representante Legal de la empresa denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V.

4. Se justifica la propiedad de las fracciones en las que se desarrolla el Fraccionamiento "Jardines de Santiago", Sección Vistana, mediante la escritura pública número 5,211 de fecha 26 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular Número 35 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio real número 160024/1 de fecha 2 de julio de 2004, en la que se protocoliza la compraventa realizada entre el Señor Adalberto Alcocer Suzan, representado por sus apoderados legales, Adalberto, Jorge, José Antonio y Francisco Javier, todos de apellidos Alcocer Sánchez y la sociedad mercantil denominada "Diseño y Proyección de Vivienda", S.A. de C.V., como adquiriente de dos lotes de terreno que formaron parte del predio conocido como San Pedrito, en la Delegación Municipal Epigmenio González.

5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico con número de folio 120/09, suscrito por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, en el cual en su contenido establece que:

5.1. Mediante oficio número DUV-813/97 fecha 8 de agosto de 1997, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de Gobierno del Estado emitió la autorización al proyecto de lotificación del Fraccionamiento Jardines de Santiago.

5.2. Mediante oficio número 00303/98 fecha 18 de febrero de 1998, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de Gobierno del Estado autorizó la relotificación del Fraccionamiento Jardines de Santiago en Cinco Etapas.

5.3. Mediante oficio número DDU/DU/5528/2003 fecha 8 de septiembre de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a esta Secretaría, emitió la autorización del proyecto de relotificación del Fraccionamiento Jardines de Santiago de 5 Etapas a 7 Etapas, debido a la nueva traza vial de la Prolongación Calzada de Belén.

5.4. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2005, se aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Causahabencia de dos fracciones ubicadas en las Etapas 6 y 7 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago".

5.5. Mediante oficio número DDU/DU/3598/2005 de fecha 01 de julio de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de relotificación de dos fracciones ubicadas en las Etapas 6 y 7 del Fraccionamiento de tipo popular a las que se denominó como "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

5.6. Mediante oficio número DDU/DU/4173/2005 de fecha 2 de agosto de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió el impacto vial para el Fraccionamiento "Jardines de Santiago", Sección Vistana, señalando la realización de las acciones de mitigación siguientes:

A. Colocación de señalamiento oficial restrictivo, preventivo, informativo, de nomenclatura en el interior del Fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito Municipal.

B. Urbanizar el cuerpo sur de la Calle Santiago Tlatelolco en el tramo Pie de la Cuesta a Santiago del Oeste de manera proporcional con el esquema de desarrollo de Jardines de Santiago, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipal.

C. Colocación de bahía de transporte público, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.

D. Suministro de señalamiento oficial de destino para la intersección de Calzada de Belén y Carretera a Chichimequillas, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.

5.7. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de agosto de 2005, se aprobó lo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para las Fases 1 y 2 de las Etapas 6 y 7 del Fraccionamiento popular denominado "Jardines de Santiago", así como la denominación de dichas Etapas como Sección Vistana.

**5.8.** Para dar cumplimiento a los Resolutivos, Segundo, Tercero y Décimo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de agosto de 2005, presenta copia de los siguientes recibos de pago:

- Recibo número **F 692401** de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$8,820.46 (Ocho Mil Ochocientos Veinte Pesos 46/100 M.N.) amparando el pago por derechos de nomenclatura del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número **F 692402** de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$134,306.44 (Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Seis Pesos 44/100 M.N.) amparando el pago por impuesto por superficie vendible de la Fase 1 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número **F 692403** de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$36,534.34 (Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 34/100 M.N.) amparando el pago por impuesto por superficie vendible de la Fase 2 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número **F 692404** de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$122,978.34 (Ciento Veintidós Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos 34/100 M.N.) amparando el pago por derechos de supervisión de la Fase 1 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número **F 692405** de fecha 17 de agosto de 2005, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$52,067.69 (Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Siete Pesos 69/100 M.N.) amparando el pago por derechos de supervisión de la Fase 2 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número **G 384292** de fecha 12 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$1,283.83 (Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 83/100 M.N.) amparando el pago por derechos de nomenclatura por la diferencia en la superficie de vialidades de la Fase 1 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- Recibo número **G 384291** de fecha 12 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, por la cantidad de \$46,421.91 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 91/100 M.N.) amparando el pago por derechos de supervisión por la diferencia en la superficie de vialidades de la Fase 1 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.

**5.9.** Mediante oficio número DDU/DU/6750/2005 de fecha 21 de diciembre de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de relotificación de las Manzanas 765, 768 y 770, ubicadas en las Fases 1 y 2, así como la cancelación de la Fase 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

**5.10.** Mediante oficio número DDU/DU/2188/2006 de fecha 05 de mayo de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de relotificación de la Manzana 765 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

**5.11.** Mediante oficio número DDU/DU/2689/2006 de fecha 02 de junio de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la autorización del proyecto de relotificación de la Manzana 770, debido a la incorporación de dos vialidades en la misma, creando las Manzanas 787 y 788, en el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

**5.12.** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2006, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo relativo a la Relotificación, modificación de las Fases 1 y 2, así como nomenclatura de las nuevas vialidades del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana.

**5.13.** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de noviembre de 2007, el H. Ayuntamiento aprobó la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Autorización Provisional de Venta de Lotes de la Fase 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana en la Delegación Epigmenio González.

**5.14.** Mediante oficio número DDU/COPU/FC/7235/2008, de fecha 30 de septiembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, emitió la autorización del proyecto de relotificación del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana, debido a la permuta que se llevó a cabo del Lote 001 de la Manzana 770, por la fracción Sur del Lote 001 de la Manzana 769, en donde se pretende ubicar 42 lotes habitacionales y uno de uso comercial, modificando así la Sección Vistana de 3 a 4 Fases debido a un incremento en la superficie vial.

**5.15.** Mediante Sesión de Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de enero de 2009, el H. Ayuntamiento aprobó lo relativo a la aprobación de la relotificación de 3 a 4 Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Fases 3 y 4, así como nomenclatura para la Fase 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Municipal Epigmenio González.

**5.16.** Para dar cumplimiento al **Resolutivo Quinto** del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de enero de 2009, relativo a la aprobación de la relotificación de 3 a 4 Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Fases 3 y 4, así como nomenclatura para la Fase 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Municipal Epigmenio González, el promotor presenta copia simple de los recibos de pago:

- **No. G1889790** Por un monto de \$16,151.44, (Dieciséis mil ciento cincuenta y un pesos 44/100 M. N.) de fecha 28 de enero de 2009, expedido por la Secretaría de Finanzas, por concepto de impuestos por superficie vendible de la Fase 3 del Fraccionamiento en comento.
- **No. G1889791** Por un monto de \$7,840.80, (Siete mil ochocientos cuarenta pesos 80/100 M. N.) de fecha 28 de enero de 2009, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de impuestos por superficie vendible de la Fase 4 del Fraccionamiento en comento.

**5.17.** Para dar cumplimiento al **Resolutivo Sexto** del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de enero de 2009, relativo a la Aprobación de la Relotificación de 3 a 4 Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Fases 3 y 4, así como nomenclatura para la Fase 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Municipal Epigmenio González, el promotor presenta copia simple de los recibos de pago:

- **No G1889792** Por un monto de \$24,239.13, (Veinticuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 13/100 M. N.) de fecha 28 de enero de 2009, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, que ampara el pago de los derechos de supervisión de la Fase 3 del Fraccionamiento en comento.
- **No. G1889789** Por un monto de \$9,668.63, (Nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 63/100 M. N.) de fecha 28 de enero de 2009, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, que ampara el pago de los derechos de supervisión de la Fase 4 del Fraccionamiento en comento.

**5.18.** Para dar cumplimiento al **Resolutivo Séptimo** del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de enero de 2009, relativo a la Aprobación de la Relotificación de 3 a 4 Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Fases 3 y 4, así como nomenclatura para la Fase 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Municipal Epigmenio González, el promotor presenta copia simple de los siguientes documentos:

- Recibo de Pago No. **G 1173091** de fecha 12 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$69,795.99 (Sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.) amparando el pago por derechos de supervisión de la Fase 2 del Fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Vistana.
- La factibilidad de agua potable emitida por la Comisión Estatal de Aguas, con número de oficio VE/0736/2007 de fecha 10 de julio de 2007 para un total de 55 viviendas del desarrollo habitacional denominado Vistana.

**5.19.** Se da cumplimiento al **Resolutivo Décimo Primero** del citado Acuerdo de Cabildo, presentando copia simple del recibo de pago número **G1889793** por un monto de \$407.76 (Cuatrocientos siete pesos 76/100 M.N.) de fecha 28 de enero de 2009, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, amparando el pago de los derechos por nomenclatura de la Fase 4 del Fraccionamiento.

**5.20.** Mediante Sesión de Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2009, el H. Ayuntamiento aprobó lo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Municipal Epigmenio González.

**5.21.** Mediante oficio número DDU/COPU/FC/2076/2009 de fecha 14 de mayo de 2009 y habiendo realizado inspección física al desarrollo por parte del personal de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, **se verificó que la Fase 3, del Fraccionamiento "Jardines de Santiago" Sección Vistana, cuenta con el 30.75% de avance** señalado en el Artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo cual presenta póliza de fianza número 1119373 de Afianzadora Sofimex, S.A., de fecha 26 de mayo de 2009 por un monto de \$1'163,860.50 (Un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 50/100 M. N.) misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Fase 3 del citado Fraccionamiento.

**5.22.** El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**6.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

#### **Opinión Técnica:**

**6.1.** Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable pone a consideración del H. Ayuntamiento la Autorización Provisional de Venta de Lotes para la Fase 3, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, ubicado en la Delegación Epigmenio González, en virtud de que el promotor no ha dado cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2009, el cual señala que previo a la solicitud de la Autorización de Venta de Lotes de la Fase 3, deberá presentar la ampliación del dictamen de impacto ambiental para las 55 viviendas restantes y los proyectos definitivos autorizados de drenaje pluvial, agua potable y drenaje sanitario del Fraccionamiento, por lo que

deberá presentarlos ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de treinta días a partir de la presente autorización.

**6.2.** Así mismo el fraccionador deberá hacer la entrega física y del archivo georeferenciado de las áreas donadas para equipamiento urbano y áreas verdes, tanto a la Dirección de Catastro Municipal como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente.

**6.3.** Queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la autorización del presente, el cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2005, relativo a la Autorización de la Causahabencia de dos fracciones ubicadas en las Etapas 6 y 7 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Delegación Epigmenio González; referente a la celebración del Convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, de la construcción del Eje Norte y Ampliación de la Carretera a Chichimequillas y las que le señale la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal y la Secretaría de Obras Públicas Municipales, así como del cumplimiento de las acciones de mitigación vial, señaladas mediante oficio número DDU/DU/4173/2005 de fecha 2 de agosto de 2005, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal...".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por mayoría de votos en el Punto 4, Apartado III Inciso c) de la Orden del Día, el siguiente:

## ACUERDO

**"...PRIMERO.** Se otorga a la empresa denominada "Geo Querétaro", S.A. de C.V., AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA FASE 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", Sección Vistana, Delegación Municipal Epigmenio González.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a lo señalado en los Considerandos 6.1. y 6.2. además del 6.3 en correlación con el Considerando 5.6 del presente Acuerdo

**TERCERO.** En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**CUARTO.** El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

**QUINTO.** El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

**SEXTO.** El promotor deberá promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.



**SÉPTIMO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para realizar el seguimiento de los puntos señalados en el presente Acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Administración Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y a la persona moral denominada “Geo Querétaro” S.A. de C.V., a través de su representante legal...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante solicitud presentada por la Lic. Claudia Castillo Orozco, Apoderada legal de "LC Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V. solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo 2ª Etapa"** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 16,752 de fecha 25 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración, otorgado a la Lic. Claudia Castillo Orozco por "LC Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil No. 32725-1 de fecha 4 de diciembre de 2007. Instrumento en el que además se hace constar la legal existencia de la referida persona moral, mediante el instrumento número 13,713 de fecha 23 de Octubre del 2006, pasada ante la Fe del fedatario antes citado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 32725/1.

2. Presenta copia de la Escritura número 17,880 de fecha 21 de enero de 2008, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, en la que se hace constar la adquisición que realiza la empresa "LC Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V., y con ello la propiedad de la Parcela 34 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo con una superficie de 141,545.30 m<sup>2</sup>, mediante la protocolización de contrato de compraventa; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio inmobiliario 00084935/0007 el 13 de marzo de 2008.
3. Mediante Licencia de Subdivisión de predios No. 2008-220 de fecha 20 de abril de 2008, se subdividió la Parcela 34 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, con una superficie total de 141,577.293 m<sup>2</sup> en nueve fracciones con las superficies siguientes: 1,832.504 m<sup>2</sup>; 844.396 m<sup>2</sup>; 11,849.060 m<sup>2</sup>; 10,819.295 m<sup>2</sup>; 10,518.704 m<sup>2</sup>; 10,706.116 m<sup>2</sup>; 88,513.482 m<sup>2</sup>; 2,029.918 m<sup>2</sup> y 4,433.818 m<sup>2</sup>.
4. Mediante Licencia de Subdivisión de predios No. 2008-674 de fecha 18 de noviembre de 2008, se subdividió la fracción 7, producto de la subdivisión de la Parcela 34 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo con una superficie total de 88,513.482 m<sup>2</sup> en cuatro fracciones con las superficies siguientes: 11,335.708 m<sup>2</sup>; 12,092.455 m<sup>2</sup>; 11,184.535 m<sup>2</sup>; y 53,900.784 m<sup>2</sup>.
5. Mediante Escritura Pública número 21,862 de fecha 11 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, "LC Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V., protocoliza la subdivisión de la fracción 7 de la Parcela 34 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, referida en el punto anterior, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario No. 00317093/0001, 00317094/0001, 00317095/0001, 00317096/0001 de fecha 24 de marzo de 2009.
6. Mediante oficio con folio No. VE/0921/2007, de fecha 17 de agosto de 2007, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 840 viviendas en la en la Parcela No. 34 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, en el Municipio de Querétaro, asentándose en el citado oficio, las condiciones a que las habrá de someterse.
7. Mediante oficio con folio No. DP-899/07, de fecha 22 de noviembre de 2007, la Comisión Federal de Electricidad emite la factibilidad de dotación de energía eléctrica para el fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo, 2ª Etapa", ubicado en la Parcela 34 Z-1 P1/1, Ejido San Miguel Carrillo, de esta ciudad.
8. Mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. 2008-7968 de fecha 8 de diciembre de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se autorizó el uso de suelo para un desarrollo habitacional que se pretenden desarrollar en la fracción 4, resultante de la subdivisión de la Fracción 7, de la Parcela 34 Z-1 P1/1, Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 53,900.78 m<sup>2</sup>.
9. Presenta copia del Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio No. SSPM/DT/IT/1317/2007 de fecha 20 de junio de 2007 para el fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo", ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor, condicionado a dar cumplimiento a las siguientes acciones de mitigación:
  - a. Deberá apegarse a un esquema de estructura vial que de solución a las necesidades de movilidad y accesibilidad en la zona norponiente de la ciudad, integrándose a la red vial primaria municipal, la cual estará coordinada por las diferentes dependencias municipales involucradas en la planeación, ejecución y operación de las vialidades. (Secretaría de Desarrollo Sustentable, secretaria de Obras Publicas y Secretaría de Seguridad Publica).
  - b. La participación del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo" en el desarrollo y ejecución de las obras de infraestructura vial de la zona, estará determinada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

- c. Este esquema vial deberá contemplar infraestructura de transporte público que dé sustento a una correcta operación del transporte público, para lo cual las dependencias municipales se coordinarán con la Dirección de Transporte del Estado.
  - d. Los accesos a los condominios deberán tener un radio de giro mínimo de 8 metros.
  - e. Las casetas de control de acceso y salida a los condominios estarán ubicadas a una distancia mínima de 5 metros a partir del deslinde del inmueble.
  - f. El fraccionamiento deberá contar con señalamiento oficial restrictivo, preventivo, informativo y de nomenclatura en el interior del mismo, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.
10. En fecha 20 de junio de 2007, IVEQRO y la empresa denominada "LC Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V. suscribieron un convenio de colaboración para la construcción de vivienda económica, en beneficio de los trabajadores al servicio de los poderes del Estado, con el fin de proporcionarles una mejor calidad de vida, mediante el cual IVEQRO desarrollará un predio con una superficie de 390,873.14 m<sup>2</sup> correspondiente a la fracción 2 de la parcela 113 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo, quedando plasmado en las cláusulas Quinta y Sexta del convenio que las partes definirán la manera en que se desarrollará la segunda etapa del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo".
  11. En fecha 22 de agosto de 2008, IVEQRO y la empresa denominada "LC Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V. suscribieron un convenio modificatorio al convenio de colaboración para la construcción de vivienda económica, celebrado el 20 de junio de 2007, quedando plasmado en la cláusula segunda la modificación de los textos de las cláusulas segunda y tercera, en las cuales se especifica que la empresa denominada "LC Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V. se compromete a edificar en el predio contiguo, que es de su propiedad, identificado con la Parcela 34 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, las 300 viviendas correspondientes a la segunda Etapa del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo", con autorización del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.
  12. Presenta copia de los proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje pluvial aprobados por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 7 de abril de 2009, para la 2ª Etapa del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo", con numero de expediente QR-015-07-D.
  13. El promotor presenta copia del proyecto de Electrificación del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo, 2ª Etapa", autorizado con fecha del 30 de abril de 2009 por la Comisión Federal de Electricidad, con número de expediente 001109/2009.
  14. El promotor presenta copia del proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo, 2ª Etapa" autorizado por el Departamento de Alumbrado Publico, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio No. SSPM/DAA/ALU/185/2009 de fecha 14 de mayo de 2009, signado por el C. Ramón Pérez Castellanos, Jefe del Departamento de Alumbrado Público.
  15. Mediante oficio SEDESU/SSMA/333/2007, de fecha 27 de abril de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental a favor de Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, para un desarrollo habitacional, integrado por 2,100 viviendas, denominado "Eduardo Loarca Castillo", en la que incluye al fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo 2ª Etapa", debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.
  16. Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/1432/2009 de fecha 3 de abril de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización del Proyecto de lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo, 2ª Etapa", que se pretende desarrollar la fracción 7, subfracción 4 de la Parcela 34 Z-1 P1/1, Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor de esta ciudad.
  17. Las superficies que componen al fraccionamiento son las siguientes:

EDUARDO LOARCA CASTILLO, 2A ETAPA				
CUADRO DE SUPERFICIES				
CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	NO. DE LOTES	NO. VIVIENDAS
DONACIÓN (FUERA DEL POLÍGONO)	6,468.094	12.00%	-	-
SUPERFICIE HABITABLE VENDIBLE	33,038.020	61.29%	3	348
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL	12,085.452	22.42%	2	-
DERECHO DE PASO PLUVIAL	1,531.248	2.84%	2	-
VIALIDADES	7,246.064	13.44%	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>53,900.784</b>	<b>100.00%</b>	<b>8</b>	<b>348</b>

18. El promotor presenta copia del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de diciembre de 2008, relativo a la Autorización para concentrar el área que deberá transmitir al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, por el desarrollo de tres predios correspondientes a las fracciones 1 y 3 de la parcela 113 Z-1 P1/2 y de la parcela 34 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Félix Osores Sotomayor, para otorgarla en la fracción 4 de la parcela 113 Z-1 P1/2 de dicho Ejido con superficie de 24,303.108 m<sup>2</sup>.
19. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, una superficie de 6,468.094 m<sup>2</sup> por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes equivalente al 12.00% de la superficie total del predio, mismas que se otorgan para el polígono en la Fracción 4 en la Parcela 113 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo; y una superficie de 7,246.064 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades.
20. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009, el propietario deberá cubrir por concepto de Impuesto por Supervisión del fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo 2ª Etapa" las siguientes cantidades:

#### IMPUESTOS POR SUPERVISIÓN

Presupuesto Urbanización	\$4,657,407.64 x 1.5% =	\$ 69,861.11
25% Adicional		\$ 17,465.28
<b>Total</b>		<b>\$ 87,326.39</b>

21. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para las vialidades que se generan en el fraccionamiento, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Esperanza Cabrera Muñoz
- José Revueltas

De las cuales la vialidad Esperanza Cabrera Muñoz es continuidad de vialidad ya reconocida del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo"; verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Esperanza Cabrera Muñoz
- José Revueltas

22. Asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009.

EDUARDO LOARCA CASTILLO, 2A ETAPA				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 342.35	\$ 34.29	
Esperanza Cabrera Muñoz	530.03	\$1,711.75	\$102.86	\$1,814.61
José Revueltas	167.85	\$342.35	\$205.72	\$548.07
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$1,814.61</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>				<b>\$ 453.65</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,268.27</b>

(Dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 27/100 M.N.)

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

**RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Eduardo Loarca Castillo 2ª Etapa”** en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, una superficie de 6,468.094 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes equivalente al 12.00% de la superficie total del predio en la Parcela 113 Z-1 P1/2 del Ejido San Miguel Carrillo; y una superficie de 7,246.064 m2 por concepto de vialidades.
3. El promotor deberá presentar el proyecto autorizado de Áreas verdes por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.
4. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.  
Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
5. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el dictamen de uso de suelo, dictamen de impacto vial, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
6. Respecto a la nomenclatura de calles del fraccionamiento, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:
  - Esperanza Cabrera Muñoz
  - José Revueltas

Debiendo el promotor cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, a que se refiere el punto 22 del dictamen técnico. De igual manera deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se autoriza a “LC Inmobiliaria”, S.A.P.I. de C.V., la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Eduardo Loarca Castillo 2ª Etapa”** en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad. Quedando las superficies de conformidad a lo señalado en el punto 17 del Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 9, 15, 19 y 20 del presente Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 2 al 6 de los Resolutivos del citado Dictamen.

**TERCERO.** Se OTORGA a la persona moral “LC Inmobiliaria”, S.A.P.I. de C.V., la autorización de la NOMENCLATURA del fraccionamiento de **tipo popular denominado “Eduardo Loarca Castillo, 2ª Etapa”** en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para quedar conforme a lo establecido en el considerandos número 21 y 22 del Dictamen Técnico y 6 de los resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**QUINTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descrito.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica Municipal.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento de resolutivos del Dictamen marcados con los números 2, 3, 4, 5 y 6.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y la Lic. Claudia Castillo Orozco, Representante legal de “LC Inmobiliaria”, S.A.P.I. de C.V..

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 4 DE JUNIO DE 2009.**

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

***PRIMERA PUBLICACION***

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
7. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
8. *Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.*
9. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
10. Que mediante escritos presentados por el C. Alejandro Ross Acuña, representante legal de "Paro de Qro 1, S. de R. L. de C. V.", de fechas 16 de enero y 5 de febrero del presente año, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas I y II y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas San Ángel"**, ubicado en el predio denominado "El Rincón", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

23. Mediante Escritura Pública número 298,367 de fecha 10 de julio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lazcano Molina, Notario número 10 asociado a las notarías números 87 y 207 de la Ciudad de México, Distrito Federal, se hace constar la constitución de la persona moral denominada "Paro de Qro 1, S. de R. L. de C. V.", documento inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 368687 de fecha 18 de julio de 2007.



24. Mediante Escritura Pública número 299,717 de fecha 27 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, Notario número 10, asociado a las notarías números 87 y 207 de la Ciudad de México, Distrito Federal, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a los CC. Enrique Alberto Ross Acuña y Alejandro Ross Acuña para que indistintamente lo ejerzan, y representen a la persona moral denominada "Paro de Qro 1, S. de R. L. de C. V." e inscrito bajo el Folio Mercantil número 368687 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.
25. La persona moral denominada "Paro de Qro 1, S. de R. L. de C. V.", por conducto de su representante, señala ser propietaria de tres fracciones del predio rústico denominado "El Rincón", a los cuales les corresponden las claves catastrales 140110765236143, 140110765236148 y 140110765236150, con superficies 22,753.00 m<sup>2</sup>, 41,628.00 m<sup>2</sup> y 49,198.00 m<sup>2</sup> respectivamente; acreditando tal situación mediante la Escritura Pública número 299,133 de fecha 26 de septiembre de 2007, pasada ante la fe de la Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario 207 asociada a las Notarías 10 y 207 en la Ciudad de México, Distrito Federal. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo los folios inmobiliarios: 00231186/0006, 00231189/0006 y 00231191/0006 de fecha 10 de diciembre de 2007.
26. Presenta copia el Deslinde Catastral realizado por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 20 de abril de 2007 con número de folio DMC2007028, el cual ampara una superficie de 20,077.862 m<sup>2</sup>, para el predio denominado "El Rincón" en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad con clave catastral 140110765236143.
27. Presenta copia el Deslinde Catastral realizado por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 25 de abril de 2007 con número de folio DMC2007031, el cual ampara una superficie de 40,152.685 m<sup>2</sup>, para el predio denominado "El Rincón" en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad con clave catastral 140110765236148.
28. Presenta copia el Deslinde Catastral realizado por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 20 de julio de 2007 con número de folio DMC2007041, el cual ampara una superficie de 54,448.126 m<sup>2</sup>, para el predio denominado "El Rincón" en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad con clave catastral 140110765236150.
29. Mediante oficio con folio No. DP-885/07, de fecha 15 de noviembre de 2007, la Comisión Federal de Electricidad emite la factibilidad de dotación de energía eléctrica para el predio rústico denominado "El Rincón", ubicado en San Pedro Mártir, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
30. Presenta Licencia de fusión de Predios No. 2008-270 de fecha 22 de mayo de 2008, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante la cual se fusionan tres fracciones del predio rústico denominado "El Rincón", con superficies de 40,152.685 m<sup>2</sup>, 20,077.862 m<sup>2</sup> y 54,448.126 m<sup>2</sup>, para una superficie total de 114,678.673 m<sup>2</sup>.
31. Mediante oficio con folio No. VE/0993/2008, de fecha 11 de septiembre de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 300 viviendas en la fracción del predio rústico denominado "El Rincón", en el Municipio de Querétaro, bajo las siguientes condicionantes:
  - a. Autorización del uso del suelo.
  - b. Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esta Comisión, los cuales deberán de ser apegados al Manual para las Instalaciones de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial de los Fraccionamientos y Condominios de las Zonas Urbanas del Estado de Querétaro.
  - c. Deberá presentar el proyecto de lotificación definitiva conforme a lo autorizado para el registro respectivo.
  - d. Sujeta a las obras necesarias que fije la Administración para la interconexión de los servicios de Agua Potable y Drenaje.
  - e. Condicionada a presentar anteproyecto integral de red de agua potable, alcantarillado y pluvial bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Planeación Hidráulica.

- f. Condicionada a participar en la construcción de una planta de tratamiento si así lo solicitara la Comisión.
  - g. Condicionada a participar en las obras que le requiera la Comisión y a la entrada de volumen adicional en la zona.
- 32.** Presenta copia del Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio No. SSPM/DT/IT/2095/2008 de fecha 24 de septiembre de 2008 para el "Conjunto Habitacional San Ángel", condicionado a dar cumplimiento a las siguientes acciones de mitigación:
- a. Contemplar en el proyecto la continuación de la vialidad existente, Avenida de la Luz, con una sección de 50.00 mts., dentro de la cual se debe respetar una restricción de 30.00 mts. de sección de la línea de energía que cruza por el predio.
  - b. El fraccionamiento deberá contar con señalización oficial vertical y horizontal, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.
  - c. Los vértices de las esquinas del proyecto deberán cumplir con los radios necesarios para proporcionar maniobras de vueltas seguras para los habitantes del fraccionamiento, así como las maniobras de retorno, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.
  - d. Al final de cada banqueta deberá contar con rampas para personas con capacidades diferentes, de acuerdo con las especificaciones del reglamento de construcción y de los servicios urbanos para el Municipio de Querétaro.
  - e. Deberá existir continuidad en las banquetas de tal modo que el acceso al proyecto no sea un obstáculo para personas con capacidades diferentes.
  - f. Las vialidades principales deberán contar con bahías de transporte público que alberguen un cobertizo de tal manera que su ubicación no interfiera con el tránsito peatonal y vehicular del fraccionamiento con espacio para dos vehículos de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Transporte del Estado, por lo que deberá coordinarse con esta y con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.
  - g. Construcción de la prolongación de la Avenida de la Luz y del Dren Pluvial, por lo que deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Obras Públicas.
  - h. Participación en la construcción de las vialidades aledañas a su predio, por lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 33.** Mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. 2008-8194 de fecha 19 de diciembre de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autorizó el uso de suelo para un desarrollo habitacional, comercial y de servicios que se pretende desarrollar en el predio denominado "El Rincón", ubicado en San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 114,678.67 m<sup>2</sup>.
- 34.** Mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 9 de diciembre de 2008, se autorizó para que la empresa otorgue como parte de las áreas de donación una fracción que fue explotada como banco de materiales con superficie de 13,818.57 m<sup>2</sup>, para su utilización como vaso regulador, correspondiente al área que se deberá transmitir al municipio para equipamiento urbano y áreas verdes por el desarrollo del fraccionamiento.
- 35.** Mediante oficio con folio DDU/FC/6206/2008 de fecha 25 de agosto de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización del Proyecto de lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas San Ángel" que se pretende desarrollar en el predio denominado "El Rincón", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 36.** Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/9337/2008, de fecha 22 de diciembre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización del Proyecto de relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas San Ángel" que se pretende desarrollar en el predio denominado "El Rincón", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

37. Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/1242/2009, de fecha 26 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la autorización del proyecto de relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas San Ángel" que se pretende desarrollar en el predio rústico denominado "El Rincón", en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, quedando las superficies de la siguiente manera:

<b>CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES FRACC. LOMAS SAN ÁNGEL</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE (M2)</b>	<b>%</b>	<b>No. DE LOTES</b>
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	61,095.87	53.28%	157
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	15,440.73	13.46%	23
DONACIÓN	13,818.57	12.05%	-
VIALIDADES	24,323.50	21.21%	-
	<b>114,678.67</b>	<b>100.00%</b>	<b>180</b>

<b>CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA I</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE (M2)</b>	<b>%</b>	<b>No. DE LOTES</b>
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	16,433.84	48.12%	26
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	13,322.32	39.01%	5
DONACIÓN	-	-	-
VIALIDADES	4,395.32	12.87%	-
<b>TOTAL ETAPA I</b>	<b>34,151.48</b>	<b>100.00%</b>	<b>31</b>

<b>CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA II</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE (M2)</b>	<b>%</b>	<b>No. DE LOTES</b>
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	4,196.57	68.63%	38
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	-	-	-
DONACIÓN	-	-	-
VIALIDADES	1,918.19	31.37%	-
<b>TOTAL ETAPA II</b>	<b>6,114.76</b>	<b>100.00%</b>	<b>38</b>

<b>CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA III</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE (M2)</b>	<b>%</b>	<b>No. DE LOTES</b>
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	17,280.82	85.75%	22
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	-	-	-
DONACIÓN	-	-	-
VIALIDADES	2,871.46	14.25%	-
<b>TOTAL ETAPA III</b>	<b>20,152.28</b>	<b>100.00%</b>	<b>22</b>

<b>CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA IV</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE (M2)</b>	<b>%</b>	<b>No. DE LOTES</b>
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	11,183.64	50.21%	41
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	818.70	3.68%	7
DONACIÓN	52.66	0.24%	-
VIALIDADES	10,219.19	45.88%	-
<b>TOTAL ETAPA IV</b>	<b>22,274.19</b>	<b>100.00%</b>	<b>48</b>

<b>CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA V</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE (M2)</b>	<b>%</b>	<b>No. DE LOTES</b>
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	<b>12,001.00</b>	37.52%	30
ÁREA VENDIBLE COMERCIAL	1,299.71	4.06%	11
DONACIÓN	13,765.91	43.04%	-
VIALIDADES	4,919.34	15.38%	-
<b>TOTAL ETAPA V</b>	<b>31,985.96</b>	<b>100.00%</b>	<b>41</b>

38. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, una superficie de 13,818.57 m<sup>2</sup> por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes equivalente al 12.05% de la superficie total del predio y una superficie de 24,323.50 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades.

39. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009, el propietario deberá cubrir por concepto de Impuesto por Supervisión de las Etapas I y II del fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas San Ángel" la siguiente cantidad:

<b>Derechos de Supervisión Etapa I</b>	
\$2,226,935.19 Presupuesto X 1.5%	\$33,404.0279
25% Adicional	<u>\$8,351.0070</u>
Total:	\$41,755.0349

<b>Derechos de Supervisión Etapa II</b>	
\$1,300,734.03 Presupuesto X 1.5%	\$19,511.0105
25% Adicional	<u>\$4,877.7526</u>
Total:	\$24,388.7631

40. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la vialidad que se genera, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Avenida de la Luz
- Sierra Nevada
- Avenida Chulavista
- Naranja
- Peral
- Tule
- Abedul

41. Asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009.

<b>FRACCIONAMIENTO LOMAS SAN ÁNGEL</b>				
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>LONGITUD ML.</b>	<b>POR CADA</b>	<b>POR CADA 10.00 MTS.</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>100.00 ML</b>	<b>EXCEDENTE</b>	
		<b>\$ 342.35</b>	<b>\$ 34.29</b>	
Avenida de la Luz	510.42	\$1,711.75	\$34.29	\$1,746.04
Sierra Nevada	211.60	\$684.70	\$34.29	\$718.99
Avenida Chulavista	340.81	\$1,027.05	\$137.15	\$1,164.20
Naranja	117.73	\$342.35	\$34.29	\$376.64
Peral	156.89	\$342.35	\$171.44	\$513.79
Tule	87.57	\$342.35	\$0.00	\$342.35
Abedul	64.12	\$342.35	\$0.00	\$342.35
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$5,204.35</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>				<b>\$1,301.09</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,505.44</b>

(Seis mil quinientos cinco pesos 44/100 M.N.)

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

### **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

7. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas I y II y la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Lomas San Ángel", ubicado en el predio denominado "El Rincón", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de esta ciudad.
8. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio una superficie de 13,818.57 m<sup>2</sup> por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes equivalente al 12.05% de la superficie total del predio y una superficie de 24,323.50 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades.
9. Previo al inicio de los trabajos de urbanización, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro.
10. Queda condicionado a que el promotor presente, ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y en un plazo máximo de 90 días a partir de la notificación del presente Dictamen, copia de los planos debidamente autorizados por parte de la Comisión Estatal de Aguas y la Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, relativos a los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, así como al proyecto de electrificación del fraccionamiento.
11. El promotor deberá presentar el proyecto autorizado de Áreas verdes por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.
12. El promotor del fraccionamiento deberá presentar el proyecto de alumbrado público, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, previo a su petición para venta de lotes del fraccionamiento.
13. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.  
  
Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
14. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el dictamen de uso de suelo, dictamen de impacto vial, oficios, así como del Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 9 de diciembre de 2008 referido en el punto 12 del presente Dictamen Técnico, y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
15. Respecto a la NOMENCLATURA de calles del fraccionamiento, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:
  - Avenida de la Luz
  - Sierra Nevada
  - Avenida Chulavista
  - Naranja
  - Peral
  - Tule
  - Abedul

Debiendo el promotor cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, a que se refiere el punto 19 del dictamen técnico. De igual manera deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se autoriza a “Paro de Qro 1, S. de R. L. de C. V.”, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa I y II y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Lomas San Ángel”, ubicado en el predio denominado “El Rincón”, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de esta ciudad. Quedando las superficies de conformidad a lo señalado en el punto 15 del Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 16 y 17 del presente Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 2 al 8 de los Resolutivos del citado Dictamen.

**TERCERO.** Se OTORGA a la persona moral “Paro de Qro 1, S. de R.L. de C.V.”, la autorización de la NOMENCLATURA del fraccionamiento tipo popular denominado “Lomas San Ángel”, ubicado en el predio denominado “El Rincón”, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 18 del Dictamen Técnico y 9 de los resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**QUINTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descrito.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento de resolutivos del Dictamen marcados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y al C. Alejandro Ross Acuña, representante legal de “Paro de Qro 1, S. de R. L. de C. V.”.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 23 DE ABRIL DE 2009.**

**A T E N T A M E N T E**

**ING. RICARDO ALEGRE BOJÓRQUEZ**  
**SECRETARIO de DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**DEL MUNICIPIO de QUERÉTARO**

Rúbrica

***ULTIMA PUBLICACION***

# GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, **aprobó por Mayoría** el Acuerdo relativo a la autorización de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4**, del Fraccionamiento denominado **“Parque Industrial El Marqués Ampliación”**, con superficie actual de **99-52-31.71 Ha.**, el cual señala textualmente:

*“...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:*

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante escrito de fecha 27 de octubre del año en curso, el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, solicita se autorice la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4**, del Fraccionamiento denominado **“Parque Industrial El Marqués Ampliación”**, con superficie actual de **99-52-31.71 Ha.**

**SEGUNDO.-** Que en fecha 12 de Noviembre del 2008 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica con número de folio 18/2007, suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y el Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud realizada por el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, consistente en autorización de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4**, del Fraccionamiento denominado **“Parque Industrial El Marqués Ampliación”**, con superficie actual de **99-52-31.71 Ha.**, del tenor siguiente:

*“...2.- Mediante oficio No. SA/153/2008-2009, de fecha 3 de noviembre del año en curso, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud realizada por el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, mediante la cual solicita se autorice la se autorice la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4**, del Fraccionamiento denominado **“Parque Industrial El Marqués Ampliación”**, con superficie actual de **995,231.71 m2.**, para su análisis y opinión respectiva.*

3.- En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo del 2008, se aprobó el **Ajuste de Medidas y Superficies; Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª. Y 2ª. Etapa, Ratificación, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la 1ª. Y 2ª. Etapa, Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las mismas; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades de la 3ª. Etapa**, del Fraccionamiento denominado **“Parque Industrial El Marqués Ampliación”**, con superficie actual de **995,231.71 m2.**; mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal los días 16 de abril y 7 de mayo del 2008, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado **“La Sombra de Arteaga”**, los días 20 y 27 de junio del 2008.

4.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/586/2008 de fecha **7 de marzo del 2008**, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, el **Visto Bueno al Proyecto de Relotificación** del Fraccionamiento denominado **“Parque Industrial El Marqués Ampliación”**, con superficie actual de **995,231.71 m2.**

5.- Mediante oficio No. DDU/DPUP/585/2008, Dictamen No. DUS/74/2008, de fecha **6 de marzo del 2008**, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Director del Parque Industrial El Marqués, el **Dictamen de Uso de Suelo**, para un predio denominado potrero de las Yeguas, Carretera a Los Cués, Km. 1+800, el Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de **995,231.71 m2.**, dentro del cual se contempla la expansión del Fraccionamiento denominado **"Parque Industrial El Marqués Ampliación"**,

6.- Mediante oficio No. VE/1519/2001, de fecha 3 de agosto del 2001, el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, le informó al C. Edmundo Díaz Sáenz, que en razón a que a esa fecha, esa dependencia no contaba con la infraestructura necesaria para otorgar los servicios de Agua Potable para el fraccionamiento denominado Parque Industrial El Marqués; no se tiene inconveniente que dicho parque administre los servicios de agua potable, alcantarillado, pluvial y saneamiento, a través de plantas de tratamiento e instalaciones para reuso de agua tratada.

7.- La Comisión Nacional del Agua mediante No. de Oficio BOO.E.56.1/-N°04097 de fecha 19 de diciembre de 2001, autoriza realizar trabajos de relocalización derivado de la transmisión total de derechos, del Título de Concesión No. 08QRO105256/12AMGE00, inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua el 20 de diciembre de 2000, para efectuarse dentro del mismo predio denominado "Potrero de las Yeguas", municipio de El Marqués, Qro.

8.- Que mediante oficio No. 048/2002, de fecha 23 de enero de 2003, la Comisión Estatal de Caminos autorizó la construcción del acceso adentro del Derecho de Vía de la carretera estatal No. 431 "El Colorado - Galindo", a la altura del Km. 01+800 en el predio denominado Potrero de las Yeguas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

9.- Que mediante escritura pública No. 44,762, el promotor del fraccionamiento, realizó las debidas anotaciones a la escritura pública No. 42,869, a fin de que los totales de las superficies a transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro., quedaran por concepto de Equipamiento, Áreas Verdes y Vialidades; las cantidades de 58,729.02 m2., 35,445.19 m2. y 79,413.36 m2., respectivamente, arrojándose un total general de 173,587.57 m2.

10.- De acuerdo al proyecto de lotificación vigente, el Cuadro de Áreas de la Etapa 4, queda integrado de la siguiente manera:

CUARTA ETAPA	MANZANA 15			RESUMEN MANZANA 15	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	6,719.280	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	30,489.34
	LOTE 2	6,711.460	VENDIBLE	AREA VERDE	2,341.42
	LOTE 3	6,706.130	VENDIBLE	VIALIDAD C.F.E	940.76
LOTE 4	10,352.470	VENDIBLE	TOTAL	33,771.52	

CUARTA ETAPA	MANZANA 17			RESUMEN MANZANA 17	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	9,383.66	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	54,409.42
	LOTE 2	6,460.00	VENDIBLE	AREA VERDE	714.16
	LOTE 3	8,058.73	VENDIBLE	VIALIDAD C.F.E	2,073.45
	LOTE 4	5,301.73	VENDIBLE	TOTAL	57,197.03
	LOTE 5	6,974.08	VENDIBLE		
	LOTE 6	5,316.52	VENDIBLE		
	LOTE 7	5,977.32	VENDIBLE		
LOTE 8	6,937.38	VENDIBLE			



CUARTA ETAPA	MANZANA 18			RESUMEN MANZANA 18	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	3,575.00	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	46,990.27
	LOTE 2	3,575.00	VENDIBLE	AREA VERDE	3,294.48
	LOTE 3	3,575.00	VENDIBLE	TOTAL	50,284.75
	LOTE 4	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 5	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 6	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 7	4,436.12	VENDIBLE		
	LOTE 8	4,290.00	VENDIBLE		
LOTE 9	13,115.17	VENDIBLE			
LOTE 10	3,698.98	VENDIBLE			

RESUMEN ETAPA 4		
USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	TOTALES
VENDIBLE	131,561.95	131,561.95
AREA VERDE	12,417.30	12,417.30
VIALIDAD	15,094.11	15,094.11
VIAL CFE	2,073.45	2,073.45
EQUIPAMIENTO		
NTO	VIALIDAD MPIO.	12,546.51
TOTAL	173,693.32	173,693.32

En base a los antecedentes descritos y considerando que el citado Fraccionamiento, cuenta a la fecha con las debidas autorizaciones para su ubicación, ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera **VIALBLE** se autorice la solicitud presentada por el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz Director del Fraccionamiento Parque Industrial El Marqués referente a la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4**, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", con superficie actual de **995,231.71 m<sup>2</sup>**, para lo cual, con base a los antecedentes descritos en el presente documento, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento, consisten en:

CUARTA ETAPA	MANZANA 15			RESUMEN MANZANA 15	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	6,719.280	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	30,489.34
	LOTE 2	6,711.460	VENDIBLE	AREA VERDE	2,341.42
	LOTE 3	6,706.130	VENDIBLE	VIALIDAD C.F.E.	940.76
LOTE 4	10,352.470	VENDIBLE	TOTAL	33,771.52	

CUARTA ETAPA	MANZANA 17			RESUMEN MANZANA 17	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	9,383.66	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	54,409.42
	LOTE 2	6,460.00	VENDIBLE	AREA VERDE	714.16
	LOTE 3	8,058.73	VENDIBLE	VIALIDAD C.F.E.	2,073.45
	LOTE 4	5,301.73	VENDIBLE	TOTAL	57,197.03
	LOTE 5	6,974.08	VENDIBLE		
	LOTE 6	5,316.52	VENDIBLE		
	LOTE 7	5,977.32	VENDIBLE		
LOTE 8	6,937.38	VENDIBLE			

CUARTA ETAPA	MANZANA 18			RESUMEN MANZANA 18	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	3,575.00	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	46,990.27
	LOTE 2	3,575.00	VENDIBLE	AREA VERDE	3,294.48
	LOTE 3	3,575.00	VENDIBLE	TOTAL	50,284.75
	LOTE 4	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 5	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 6	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 7	4,436.12	VENDIBLE		
	LOTE 8	4,290.00	VENDIBLE		
	LOTE 9	13,115.17	VENDIBLE		
LOTE 10	3,698.98	VENDIBLE			

RESUMEN ETAPA 4		
USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	TOTALES
VENDIBLE	131,561.95	131,561.95
AREA VERDE	12,417.30	12,417.30
VIALIDAD	15,094.11	15,094.11
VIAL CFE	2,073.45	2,073.45
EQUIPAMIENTO		
NTO	VIALIDAD MPIO.	12,546.51
TOTAL	173,693.32	173,693.32

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Cubrir ante la Tesorería Municipal de éste municipio de El Marqués, Qro., el importe por concepto de **Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta** correspondiente a una superficie de 131,561.95 m<sup>2</sup>. respecto de la **ETAPA 4** del citado Fraccionamiento, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible	
131,561.95 M2 X 0.16 VSMGZ	\$1,041,970.64
25% Adicional	\$260,492.66
	<b>\$1,302,463.31</b>

**\$1,302,463.31 (Un millón trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.)**

- Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de **Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización** de la **ETAPA 4**, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de **\$130,894.61 (Ciento treinta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.)**, de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto \$6'981,045.87 X 1.50%	\$104,715.69
25% Adicional	\$26,178.92
	<b>\$130,894.61</b>

**\$130,894.61 (Ciento treinta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.)**

- Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de **elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$5,568.75 (Cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**, de acuerdo la **Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para 0el Ejercicio Fiscal 2008, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:**

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
90 X \$49.50	\$4,455.00
25% Adicional	\$1,113.75
	<b>\$5,568.75</b>

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de **Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos**, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Venta de Lotes	
90 X \$49.50	\$4,455.00
25% Adicional	\$1,113.75
	<b>\$5,568.75</b>

**\$5,568.75 (Cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
6. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la **ETAPA 4**, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que la Autorice, por la cantidad de **\$9 075,359.63 (Nueve millones setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor a **DOS AÑOS** contados a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto \$6 981,045.87 X 130%	\$9,075,359.63

7. Asimismo, en caso de que no se hayan concluido las obras de urbanización para la etapa referida del citado fraccionamiento, será responsabilidad del promotor solicitar al H. Ayuntamiento la renovación de la misma.

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

**TERCERO.-** Que mediante oficio número SA/204/2008-2009 de fecha 12 de noviembre del 2008, suscrito por la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, mediante la cual solicita se autorice la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4**, del Fraccionamiento denominado "**Parque Industrial El Marqués Ampliación**", con superficie actual de **99-52-31.71 Ha.**, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

**CUARTO.-** Que en fecha 13 de noviembre del 2008, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente relativo a la petición formulada por el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, consistente en autorización de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y**

**Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4, del Fraccionamiento denominado “Parque Industrial El Marqués Ampliación”, con superficie actual de 99-52-31.71 Ha.**

**CONSIDERANDO**

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.
2. Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4, del Fraccionamiento denominado “Parque Industrial El Marqués Ampliación”, con superficie actual de 99-52-31.71 Ha.**
3. Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente acuerdo, considera **VIABLE** se autorice la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4, del Fraccionamiento denominado “Parque Industrial El Marqués Ampliación”, con superficie actual de 99-52-31.71 Ha.,** ésta Comisión somete a éste Pleno el siguiente:

**ACUERDO:**

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente acuerdo, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la petición presentada por el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, consistente en autorización de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4, del Fraccionamiento denominado “Parque Industrial El Marqués Ampliación”, con superficie actual de 99-52-31.71 Ha.,** para lo cual, y con base a los antecedentes descritos en la opinión técnica citada en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente acuerdo, los cuadros de superficies y usos que se indican en el plano complemento, consisten en:

CUARTA ETAPA	MANZANA 15			RESUMEN MANZANA 15	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	6,719.280	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	30,489.34
	LOTE 2	6,711.460	VENDIBLE	AREA VERDE	2,341.42
	LOTE 3	6,706.130	VENDIBLE	VIALIDAD C.F.E	940.76
	LOTE 4	10,352.470	VENDIBLE	TOTAL	33,771.52

CUARTA ETAPA	MANZANA 17			RESUMEN MANZANA 17	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	9,383.66	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	54,409.42
	LOTE 2	6,460.00	VENDIBLE	AREA VERDE	714.16
	LOTE 3	8,058.73	VENDIBLE	VIALIDAD C.F.E	2,073.45
	LOTE 4	5,301.73	VENDIBLE	TOTAL	57,197.03
	LOTE 5	6,974.08	VENDIBLE		
	LOTE 6	5,316.52	VENDIBLE		
	LOTE 7	5,977.32	VENDIBLE		
	LOTE 8	6,937.38	VENDIBLE		

CUARTA ETAPA	MANZANA 18			RESUMEN MANZANA 18	
	No. LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
	LOTE 1	3,575.00	VENDIBLE	AREA VENDIBLE	46,990.27
	LOTE 2	3,575.00	VENDIBLE	AREA VERDE	3,294.48
	LOTE 3	3,575.00	VENDIBLE	TOTAL	50,284.75
	LOTE 4	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 5	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 6	3,575.00	VENDIBLE		
	LOTE 7	4,436.12	VENDIBLE		
	LOTE 8	4,290.00	VENDIBLE		
	LOTE 9	13,115.17	VENDIBLE		
LOTE 10	3,698.98	VENDIBLE			

RESUMEN ETAPA 4		
USO SUELO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	TOTALES
VENDIBLE	131,561.95	131,561.95
AREA VERDE	12,417.30	12,417.30
VIALIDAD	15,094.11	15,094.11
VIAL CFE	2,073.45	2,073.45
EQUIPAMIENTO		
NTO	VIALIDAD MPIO.	12,546.51
TOTAL	173,693.32	173,693.32

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cubrir ante la Tesorería Municipal de éste municipio de El Marqués, Qro., el importe por concepto de **Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta** correspondiente a una superficie de 131,561.95 m<sup>2</sup>. respecto de la **ETAPA 4** del citado Fraccionamiento, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible	
131,561.95 M <sup>2</sup> X 0.16 VSMGZ	\$1,041,970.64
25% Adicional	\$260,492.66
	<b>\$1,302,463.31</b>

**\$1 302,463.31 (Un millón trescientos dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 31/100 M.N.)**

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de **Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización** de la **ETAPA 4**, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de **\$130,894.61 (Ciento treinta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.)**, de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto \$6'981,045.87 X 1.50%	\$104,715.69
25% Adicional	\$26,178.92
	<b>\$130,894.61</b>

**\$130,894.61 (Ciento treinta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 61/100 M.N.)**

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de **elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$5,568.75 (Cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**, de acuerdo la **Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:**

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
90 X \$49.50	\$4,455.00
25% Adicional	\$1,113.75
	<b>\$5,568.75</b>

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de **Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos**, de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Gro., para el Ejercicio Fiscal 2008”, **Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c**, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Venta de Lotes	
90 X \$49.50	\$4,455.00
25% Adicional	\$1,113.75
	<b>\$5,568.75</b>

**\$5,568.75 (Cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)**

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberán incluirse en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
6. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la **ETAPA 4**, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de “Municipio El Marqués, Querétaro”, en un plazo no mayor de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo, por la cantidad de **\$9´075,359.63 (Nueve millones setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 63/100 M.N.)**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor a **DOS AÑOS** contados a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta en tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Gro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto \$6´981,045.87 X 130%	\$9,075,359.63

Asimismo, en caso de que no se hayan concluido las obras de urbanización para la etapa referida del citado fraccionamiento, será responsabilidad del promotor solicitar al H. Ayuntamiento la renovación de la misma.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Gro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” a costa del solicitante.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

**TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

**CUARTO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas...”

-----  
 SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----

**LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

---

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

---

---

EDICTO

---

EDICTO

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
Expediente CMTX/PRA/037/09  
Oficio CMTX/NOTIFICACIÓN/097/2009

Tequisquiapan Qro. A 23 de Junio de 2009.

**GILBERTO OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**EX-SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

En virtud de ignorar su domicilio se le notifica que en esta Contraloría Municipal se inicio expediente relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa con número CMTX/PRA/037/09, en el cual usted es parte, razón por la cual se le requiere para que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente documento, se apersona en esta Oficina ubicada en Palmas no. 5, Colonia Los Sabinos en esta ciudad de Tequisquiapan, Querétaro, para hacer valer los derechos que le pudieran corresponder, de lo contrario se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que se le atribuyen; de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, lo que le notifico en esta vía y forma para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro, aplicado supletoriamente de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, 32 fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro en relación al artículo 121 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Querétaro, el cual se aplica en forma supletoria. El presente edicto se extiende para su publicación de tres veces de siete en siete días en periódico de circulación local, y por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARCO ANTONIO VALENCIA HERNÁNDEZ**  
**EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR INTERNO**  
**DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**  
**RÚBRICA**

---

**PRIMERA PUBLICACION**

**AVISO**

AVISO DE CUADRO  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICA LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DEL PARTICIPANTE AL CONCURSO: PCEA-ADQ-GA-DDTI-2009-20 (SEGUNDA INVITACIÓN); MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS, CORRESPONDIENTE A LA: "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE CAMPO."

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
1.- COMPUTARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Total	\$1 584,160.00	\$ 1 821,784.00

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de Julio de 2009.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
JOSÉ MA. BRISEÑO SENOSIAIN  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**



---

**AVISO**


---

En cumplimiento del artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Querétaro, el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**, publica las cotizaciones de las propuestas económicas aceptadas de los Invitados que se mencionan en el siguiente cuadro, referentes al procedimiento de contratación No. CANVES/IR/E/09/2009-1 bajo la modalidad de Invitación Restringida, a Cuando Menos Tres Proveedores, para la adquisición de 1 CAMIÓN DE VOLTEO 2009/2010 para Obras Públicas y Servicios Públicos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

Nombre del Participante	Nombre del Vehículo	Importe de su propuesta sin IVA	Importe de su propuesta con IVA incluido
ZAPATA QUERETARO, S. A. DE C.V.	Camion de Volteo Freightliner Business class M2 33k 4x2 Chasis 2010 Tolva de Volteo 7 Mts. Cubicos.	\$ 639,060.87 50% anticipo y el saldo a 15 días sin intereses, tiempo de entrega 15 días hábiles a firma contrato	\$ 734,920.00
ZAPATA CELAYA, S. A. DE C. V.	Camion de Volteo Freightliner Business class M2 33k 4x2 Chasis 2009 Tolva de Volteo 7 Mts. Cubicos	\$ 643,520.00 50% anticipo y el saldo a 15 días sin intereses, tiempo de entrega 20 días hábiles a firma de contrato.	\$ 740,048.00

El que suscribe **Lic. Luis Gerardo Oviedo Barrón**, Secretario del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 47 Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----**CERTIFICO:**-----

Que la presente copia concuerda fiel y legalmente con su original, misma que tuve a la vista y con la cual se cotejó y compulso, misma que se compone de **01 hoja** y que sirven para los efectos legales a que haya lugar.

La presente certificación es dada en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., a los 25 días del mes de Mayo del año 2009.

**DOY FE.**

**ATENTAMENTE**  
**“Cadereyta Avanza Trabajando”**

**LIC. LUIS GERARDO OVIEDO BARRÓN**  
**SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO**  
 Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

---

**AVISO**

---

**“DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA”, S.A. DE C.V.**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada **“DESARROLLADORES INMOBILIARIOS GAMA”, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 horas del próximo 24 de julio de 2009, en el domicilio social, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD;
- II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD;
- III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2007/2008;
- IV.- LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES;
- V.- LA RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; Y
- VI.- EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.

En el supuesto de que no se integre el quórum requerido para tal efecto en virtud de primera convocatoria, quedan convocados los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria, que se celebrará a las 12:00 horas del día 24 de julio de 2009, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Querétaro, Querétaro, 14 de julio de 2009.

JOSÉ RAMÓN MARTEL LÓPEZ  
Presidente del Consejo de Administración  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

---

---

**AVISO**

---

---

**CONVOCATORIA**

A los accionistas de la persona moral Precisión Metálica de Querétaro S.A., se les convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo, en primera convocatoria, a las 12:00 horas del día 4 de agosto de 2009, en el domicilio que se ubica en: Próspero C. Vega número 26, Centro Histórico en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., asamblea que se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Otorgamiento de un poder de la sociedad;
2. Nombramiento de Delegado Especial;
3. Asuntos generales.

**Atentamente:**

**El Presidente del Consejo de Administración**  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

---

---

**AVISO**

---

---

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

A los accionistas de la persona moral Precisión Metálica de Querétaro S.A., se les convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas del día 6 de agosto de 2009, en el domicilio que se ubica en: Próspero C. Vega número 26, Zona Centro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., asamblea que se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Otorgamiento de un poder de la sociedad;
2. Nombramiento de Delegado Especial;
3. Asuntos generales.

**Atentamente:**

**El Presidente del Consejo de Administración**  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

---

---

**AVISO**

---

---

**CONVOCATORIA**

A los accionistas de la persona moral Precisión Metálica de Querétaro S.A., se les convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo, en primera convocatoria, a las 12:00 horas del día 11 de agosto de 2009, en el domicilio que se ubica en: Próspero C. Vega número 26, Centro Histórico en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., asamblea que se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Autorización para la transmisión de acciones de uno de los socios;
2. Nombramiento de Delegado Especial;
3. Asuntos generales.

**Atentamente:**

**El Presidente del Consejo de Administración**  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

---

---

**AVISO**

---

---

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

A los accionistas de la persona moral Precisión Metálica de Querétaro S.A., se les convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2009, en el domicilio que se ubica en: Próspero C. Vega número 26, Zona Centro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., asamblea que se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Autorización para la transmisión de acciones de uno de los socios;
2. Nombramiento de Delegado Especial;
3. Asuntos generales.

**Atentamente:**

**El Presidente del Consejo de Administración**  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

---

**AVISO**


---



**COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS EN QUERÉTARO**  
DIRECCIÓN TÉCNICA

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la **OBRA** de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

**CIRCUITO UNIVERSIDADES OBRA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO DEL KM 0+000 AL KM 4+975 Y DEL KM 0+000 AL KM 7+270, CON INTERCONEXIONES**

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	PERIODO PARA RECOGER BASES	VISITA A LUGAR DE OBRA	JUNTA ÚNICA DE ACLARACIONES	PERIODO DE ACREDITACIÓN	APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
002/2009	\$ 2,500.00	20 AL 24 DE JULIO DE 2009	JULIO 20 DE 2009, 9:00 Hrs.	JULIO 20 DE 2009, 14:00 Hrs.	JULIO DEL 20 AL 22 DE 2009, DE 9:00 A 15:00 Hrs.	JULIO 27 DE 2009, 9:00 Horas	JULIO 27 DE 2009, 16:00 Horas

RECURSOS	Descripción	SITIO DE OBRA	POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN
ISN EMPRESA	<b>LA OBRA COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: REDES DE ACERCAMIENTO EN MEDIA TENSION, ACOMETIDAS SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSION Y SUBESTACIONES EN CADA LADO DEL EJE VIAL Y RED DE DISTRIBUCION DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	Municipio de Querétaro	No se puede subcontratar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LUIS PASTEUR NORTE Número 27, Colonia CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 2 12 10 31, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 15:00 HRS. horas.
- La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica, y económica serán en: COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERETARO, ubicado en: LUIS PASTEUR Número 27 Norte, Colonia CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo del 50%; los trabajos se pagarán por estimaciones.
- Para la licitación, el inicio de obra Agosto 03 de 2009 y terminación de obra Septiembre 01 de 2009.
- Capital contable solicitado: Para la licitación es de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.); y las garantías que marca la ley.
- Se debe tener establecida en el Estado de Querétaro la administración principal de su actividad con una antigüedad mínima de dos años.
- Se debe tener registro actualizado en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con especialidad 402.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que se requieren es de 5 años en obras similares a la licitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y del Artículo 33 Fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La contratación se realizará para la licitación a Precios Unitarios.
- La adjudicación del contrato se hará de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 17 DE JULIO DE 2009

**ARQ. SANTIAGO MARTÍNEZ MONTES**

COORDINADOR GENERAL

RUBRICA.

**UNICA PUBLICACION**

---

---

---

**AVISO**

---

---

**HMEX, S.A. DE C.V.**  
En Liquidación  
**BALANCE GENERAL**

JUNIO 30, 2009

**ACTIVO**

Efectivo en Bancos	\$ <u>2,291,502</u>
--------------------	---------------------

**PATRIMONIO**

Capital Social Fijo	\$ 23,500,000
---------------------	---------------

Pérdidas acumuladas	-21,208,498
---------------------	-------------

Patrimonio	\$ <u>2,291,502</u>
------------	---------------------

El Presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Jorge A. Somerville R.  
Liquidador  
Rúbrica

---

**SEGUNDA PUBLICACION**



---



---

**AVISO**


---



---

**FER PRETTL MEXICO, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2009**  
(cifras en Pesos)

**ACTIVO**

Efectivo e inversiones temporales	\$67,629
Cuentas por cobrar	-
Pagos anticipados	<u>-</u>

Total activo	<u><u>\$67,629</u></u>
--------------	------------------------

**PASIVO**

Otras cuentas por pagar	\$0
Impuestos por pagar	<u>-</u>
Total pasivo	\$0

**CAPITAL CONTABLE**

Capital social		\$3,543,768
Prettl de México, S.A. de C.V.	\$3,541,678	
Rudolf Karer Repnik	2,090	
Resultados acumulados		- 3,195,293
Resultado del ejercicio		<u>- 280,846</u>
Total capital contable		\$67,629
Prettl de México, S.A. de C.V.	\$67,589	
Rudolf Karer Repnik	40	

Total pasivo y capital contable	<u><u>\$67,629</u></u>
---------------------------------	------------------------

---

C.P. Juan Carlos Sánchez Castellano  
Liquidador  
Rúbrica

---

**SEGUNDA PUBLICACION**

**AVISO**

BLOQUES, TABIQUES Y BOVEDILLA DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2008.

Activo		Capital	
Caja	1,000.00	Socios cuenta de liquidación	1,000.00
Total del activo	<u>1,000.00</u>	Total de capital	<u>1,000.00</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Santiago de Queretaro, a 31 de enero de 2008.

Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván.  
Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

**AVISO****AVISO**

En virtud de que el personal adscrito a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, gozará de un periodo vacacional comprendido del 20 al 31 de Julio de 2009, conforme lo establece el artículo 21 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado y artículos 13 fracción VIII y 15 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, informo al público en general:

Que durante dicho receso de labores y en los asuntos de competencia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se recibirán única y exclusivamente aquellos que por su naturaleza requieran notoria urgencia, quedando una guardia de personal que se requieran para tales efectos, reanudando labores el día 3 de Agosto de 2009.

Lo anterior, para los efectos señalados en el artículo 30 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y los Municipios.

**LIC. LORENA MONTES HERNANDEZ**  
**DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO**  
**DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
Rúbrica

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/>

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**